

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. JOSE DANIEL LABROCA**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**

SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES: **A/C PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XIX **Nº 317**

3 de septiembre de 2007



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2406/2420

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 091/098

6

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas N° 055/062

7

CONCEJO DELIBERANTE: Comunicaciones N° 036/039
Declaraciones N° 017/019 - Resoluciones Adm. N° 0563/0585

10

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones R. H. N° 158/185 - Audiencia Pública

11

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0608/673

16

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1797/1899

24

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0756/0784

26

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1502/1597

28

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0315/0336

30

ANEXOS:
Concejo Deliberante

34/67

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

68

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 056/059

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2406/07

ART. 1°) APRUEBASE en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales del Municipio de Río Grande y la Asociación Civil Iglesia Evangélica «Asamblea de Dios», refrendado por Resolución Municipal N° 1551/07, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART. 2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos que fueran menester para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio aprobado en el art. 1° de la presente.

ART. 3°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 0634/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2406/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se ratifica el Convenio suscripto entre el Municipio y la Asociación Civil Evangélica Asamblea de Dios.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de agosto de 2007

MARTIN
LABROCA

ORDENANZA N° 2407/07

ART. 1°) DETERMINASE que a partir de la promulgación de la presente Ordenanza el monto que arroje la liquidación anual del impuesto inmobiliario, impuesto automotor, tasa por servicios municipales y servicios sanitarios cuya percepción se encuentra a cargo de la Dirección de Rentas deberá coincidir con un número entero, redondeándose en caso de corresponder, siempre hacia abajo, es decir, a favor del contribuyente.

Cuando al dividirse tal liquidación anual a la cantidad de cuotas que determine la legislación vigente los centavos a cobrar resulten iguales o superiores a \$0,50.- se redondeará hacia arriba y cuando los centavos a cobrar resulten inferiores a dicha cifra, se redondeará hacia abajo. Las diferencias así obtenidas se ajustarán al momento del pago de la última cuota, respecto de la cuál no se efectuará redondeo alguno.

ART. 2°) DETERMINASE que a partir de la presente Ordenanza cuando se deban aplicar intereses a los efectos de practicar una liquidación de cualquiera de los tributos cuya percepción se encuentra a cargo de la Dirección de Rentas que se encuentren vencidos e impagos, el monto que arroje tal liquidación deberá coincidir con un número entero. En consecuencia, se deberán eliminar los centavos, redondeando siempre hacia abajo y a favor del contribuyente. Estos centavos deberán ser descontados de los intereses que arroje tal liquidación, siempre y cuando éstos resulten suficientes. De lo contrario, no se efectuará el redondeo y el contribuyente deberá abonar la liquidación con los centavos que corresponda.

ART. 3°) Disposición transitoria: Respecto de las cuotas a vencer correspondientes a los tributos que a fecha de sanción de la promulgación de la presente Ordenanza ya se encuentran liquidados (Período Fiscal 2007), se deberá efectuar el redondeo procediendo de igual manera que lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1° de la presente.

ART. 4°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 0635/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2407/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se autoriza el redondeo en la Dirección de Rentas.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de agosto de 2007

MARTIN
LABROCA

ORDENANZA N° 2408/07

ART. 1°) PROCEDASE a readecuar los vencimientos de la totalidad de las cuotas vencidas de los planes de pago que no hallan sido caducados a la fecha de promulgación de la presente, suscriptos en la Dirección de Rentas, otorgados bajo el amparo de las normativas vigentes al momento de la suscripción, fijándose como vencimiento improrrogable de la 1° cuota vencida e impaga el día 17/09/2007, y las siguientes los días 15 de cada mes o día hábil siguiente si éste fuera inhábil.

ART. 2°) PROCEDASE a prorratear los intereses por pago fuera de término legislados por la Ordenanza N° 626/93 y modificatorias generados por el atraso en el pago de las cuotas vencidas, devengados al 17/09/2007, en la totalidad de las cuotas convenidas impagas.

ART. 3°) La readecuación aquí legislada será efectuada de oficio, no siendo necesaria la suscripción de un nuevo plan ni la previa conformidad del contribuyente.

ART. 4°) La falta de pago en término de las cuotas conforme los nuevos vencimientos que surgirán luego de producida la readecuación legislada en el artículo 1°, producirá la caducidad del plan, conforme la normativa vigente al momento de la suscripción del plan.

ART. 5°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 0636/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2408/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se autoriza a readecuar vencimientos de planes de pagos.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de agosto de 2007

MARTIN
LABROCA

ORDENANZA N° 2409/07

ART. 1°) MODIFIQUESE el art. 2° de la Ordenanza N° 2290/06, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 2) INCREMENTESE el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2007 en la partida Ingresos Corrientes, en la suma de pesos cincuenta y ocho mil noventa y tres con 00/100 (\$58.093,00).

ART. 2°) MODIFIQUESE el art. 3° de la Ordenanza N° 2290/06, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 3) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2007 del Departamento Ejecutivo Municipal en las partidas presupuestarias correspondientes, en la suma de pesos cincuenta y ocho mil noventa y tres con 00/100 (\$58.093,00).

ART. 4°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 0637/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2409/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se modifican los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 2290/06.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de agosto de 2007

MARTIN
LABROCA

ORDENANZA N° 2410/07

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y el Sindicato Argentino de Televisión, Seccional Tierra del Fuego, de fecha 30 de abril de 2007, la que se incorpora a la presente como Anexo I.

ART. 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 0638/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2410/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se ratifica la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y el Sindicato Argentino de Televisión Tierra del Fuego.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de agosto de 2007

MARTIN
LABROCA

ORDENANZA N° 2411/07

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y el Escuadrón 44 de Ushuaia de la Gendarmería Nacional, de fecha 07 de junio de 2007, la que se incorpora a la presente como Anexo I.

ART. 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 0639/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2411/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se ratifica la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y el Escuadrón 44 de Ushuaia de la Gendarmería Nacional

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de agosto de 2007

MARTIN
LABROCA

ORDENANZA N° 2412/07

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y la Sub Delegación Río Grande de la Policía Federal Argentina, de fecha 30 de abril de 2007, la que se incorpora a la presente como Anexo I.

ART. 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 0640/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2412/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se ratifica la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y la Sub Delegación Río Grande de la Policía Federal Argentina .

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de agosto de 2007

MARTIN
LABROCA

ORDENANZA N° 2413/07

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y el Destacamento de la Prefectura Naval Río Grande, de fecha 07 de junio de 2007, la que se incorpora a la presente como Anexo I.

ART. 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 0641/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2413/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se ratifica la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y el Destacamento de la Prefectura Naval Río Grande.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de agosto de 2007

MARTIN
LABROCA

ORDENANZA N° 2414/07

ART. 1°) INCREMENTESE el Cálculo de Recursos del Ejercicio Presupuestario Año 2007 en la suma de pesos Un millón Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 80/100 (\$1.568.589,80)

ART. 2°) EXCEPCIONASE la aplicación del artículo 2°, inc. 1 de la Ordenanza N° 2010/04, en lo referente a los alcances de la Ordenanza N° 2189/06.

ART. 3°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Presupuestario AÑO 2006, en la suma de pesos Un millón Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 80/100 (\$1.568.589,80), los cuales serán distribuidos de la siguiente manera.

Jurisdicción I – Concejo Deliberante	\$ 1.568.589,80
--------------------------------------	-----------------

ART. 4°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 0642/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2414/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se incrementa el Presupuesto del Ejercicio año 2007.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de agosto de 2007

MARTIN
LABROCA

ORDENANZA N° 2415/07

ART. 1°) INCLUYASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio Económico 2008 – Plan de Obra Pública Municipal sujeto a la concreción de lo dispuesto en el art. 2°, el desarrollo y la ejecución de la Obra de Infraestructura Vial sobre Ruta Provincial Complementaria «C» – tramo comprendido entre la intersección de la Ruta Nacional N° 3 (Rotonda de la Trucha) hasta la Vía de Circunvalación, modificatoria de la actual traza de la Ruta Nacional N° 3, de conformidad con lo expresado en los considerandos.

ART. 2°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante las autoridades provinciales, las acciones correspondientes a la transferencia al dominio público municipal del segmento vial reconocido como Ruta Provincial Complementaria «C», en el tramo comprendido entre la intersección de la Ruta Nacional N° 3 (Rotonda de la Trucha) hasta la Vía de Circunvalación, modificatoria de la actual traza de la Ruta Nacional N° 3.

ART. 3°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO 31/08/2007

ORDENANZA N° 2416/07

ART. 1°) SUSTITUYASE el artículo 3°) de la Ordenanza N° 2221/2006, por el siguiente texto:
Art. 3°) El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras Públicas, realizará los trabajos necesarios a los efectos de pintar de color amarillo el cordón cuneta señalizado entre los carteles indicadores detallados en el artículo 1°), que abarque en coincidencia con el ingreso principal del establecimiento un espacio máximo de once (11) metros lineales, con el fin de utilizarlo como estacionamiento exclusivo para ascenso y descenso de pasajeros. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar a pedido de los interesados espacios de mayores dimensiones cuando las características de establecimiento lo justifique.

ART. 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO 31/08/2007

ORDENANZA N° 2417/07

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá proveer de contenedores de residuos al barrio denominado Los Productores (Margen Sur).

ART. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá interceder ante la Cooperativa Eléctrica a fin de colocar el servicio de alumbrado público al barrio «Los Productores» correspondiente a la Sección K, de los Macizos 66 al 69 inclusive.

ART. 3°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente año 2007.

ART. 4°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO 31/08/2007

ORDENANZA N° 2418/07

ART. 1°) DEROGASE a partir de la sanción de la presente, la Ordenanza Municipal N° 1698/02

ART. 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO 31/08/2007

ORDENANZA N° 2419/07

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará en concepto de subsidio no reintegrable, en forma mensual, el monto equivalente a veinte mil (20.000) litros de nafta súper, al precio que fijen para la venta al público las estaciones de servicio Repsol YPF de nuestra ciudad, a la Asociación de Bomberos Voluntarios reconocida en la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) El monto fijado en el artículo precedente deberá ser destinado del siguiente modo por la Asociación de Bomberos Voluntarios:

El 50% (cincuenta por ciento) a la compra de equipos autónomos.

El 25% (veinticinco por ciento) al mantenimiento, reparación y compra de mangueras y repuestos para las autobombas.

El 25% (veinticinco por ciento) a la capacitación de personal y gastos de funcionamiento de los cuarteles.

ART. 3°) El monto establecido en el artículo 1° deberá rendirse en forma trimestral ante el Ejecutivo Municipal, siendo requisito previo indispensable para la continuidad del cobro.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ART. 5°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO 31/08/2007

ORDENANZA N° 2420/07

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 19° de la Ordenanza N° 2341/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 19°) DETERMINASE LA OBLIGATORIEDAD, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de destinar del monto total del crédito asignado a la Di.Mu.Vi., la suma de Pesos: Siete millones (\$7.000.000,00) a la adquisición de tierras, a la urbanización de las fracciones que se adquieran y lo requieran, y el otorgamiento de créditos para construcción o mejora de viviendas. El proceso licitatorio de adquisición deberá comenzar durante el mes de enero de 2007.

ART. 2°) CREASE el Programa de Microcréditos destinados a familias de escasos recursos, para la Compra de Materiales para el mejoramiento de viviendas recuperables o para la Ejecución de una solución habitacional, mínima progresiva. Conforme al que se establece en el Anexo I de la presente.

ART. 3°) DETERMINASE que el Di.Mu.Vi. suscribirá con cada uno de los beneficiarios del Programa un Convenio donde se determinará monto del crédito, destino del mismo, formas de pago y control de la inversión, sistema de amortización, plazos, intereses y sanciones por incumplimiento de las obligaciones.

ART. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará la presente operatoria con la correspondiente área social y con el Di.Mu.Vi., quienes definirán los beneficiarios del plan.

ART. 5°) Los recursos financieros para llevar adelante la presente Ordenanza serán de hasta el veinticinco por ciento (25%) del presupuesto anual asignado a la DIRECCION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Di. Mu.Vi.), o en su defecto, el saldo remanente no imputado a la fecha de promulgación de la presente si este resultara menor a la cifra impuesta precedentemente.

ART. 6°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO 31/08/2007

DECRETO N° 091/07

ART. 1°) INSTRUIR al Presidente del Concejo Deliberante a llamar a convocatoria y organizar en representación de este Cuerpo el procedimiento de «Segunda lectura» mediante «Audiencia Pública», a efectos de dar tratamiento a las Ordenanzas y futuras Ordenanzas Municipales sancionadas en 1° Lectura que requieran de mencionado procedimiento, conforme a las disposiciones de la presente, hasta tanto se sancione la Ordenanza que regule los institutos de la democracia semi-directa previstos en los artículos 106° y 170° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Entre las cuales se encuentran las siguientes:

La Ordenanza que aprueba al AUTORIZACION de la entrega de un permiso precario de uso a favor de la Sra. Carina Pereyra de una Fracción de terreno de la parcela identificada catastralmente como parcela «1», macizo «38», sección «K».

La Ordenanza que aprueba la desafectación de una fracción de terreno de 12 mts. por 30 mts. De fondo con frente sobre la calle Los Calafates, correspondientes a un espacio verde del uso Municipal, situados en la sección F Macizo 38, Parcela 2, adjudicada a la capilla Sagrada Familia.

La Ordenanza que aprueba la desafectación del dominio Municipal de una fracción de la parcela denominada catastralmente como: parcela 3, macizo 92 de la sección «A», a favor de la Sra. Piñero Eleonor.

El proyecto de Ordenanza que de ser consecuente se apruebe en primera instancia en 1° lectura por la desafectación de uso Municipal de un espacio verde individualizado por la siguiente nomenclatura catastral: sección F, Macizo 38, Parcela n° 2 de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lo que permitirá la construcción de un salón de uso múltiples de aproximadamente 300 mts. Cuadrados, administrado a la junta vecinal del barrio Aeropuerto.

ART. 2°) DESIGNAR al Presidente del Concejo Deliberante o en su defecto al Vicepresidente a cargo como Presidente de la audiencia Pública.

ART. 3°) INSTRUIR al Presidente del Concejo Deliberante, a ordenar el inicio del correspondiente expediente que formará parte de los asuntos ingresados _ el que quedará a cargo de la dependencia de implementación y organización - y establecerá:

1. Órgano convocante
2. Objeto de la audiencia pública
3. Fecha, hora y lugar de celebración
4. Dependencia de implementación y organización
5. Datos de los solicitantes o de sus representantes (cuando no se trate de una audiencia pública obligatoria)
6. Lugar, días y horarios para tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante y presentar la documentación relacionada con el objeto de la audiencia.
7. Plazo para la inscripción de los participantes.
8. Autoridades de la audiencia pública
9. Término en que el Concejo Deliberante informará sobre el desarrollo y los resultados del procedimiento.
10. Medios por los cuales se les dará difusión.

ART. 4°) Con una antelación no menor de dieciocho (18) días a la fecha fijada para su realización, la presidencia ordenará la publicación de la convocatoria a la audiencia pública en el Boletín Municipal, y durante dos (2) días en al menos un (1) diario de circulación en la ciudad y en la página de Internet oficial del Concejo Deliberante.

La publicación deberá contener las mismas especificaciones exigidas para la convocatoria. ART. 5°) El expediente de la audiencia pública se iniciará con la convocatoria y se formará con las copias de su publicación, las inscripciones en informes exigidos como requisitos para la participación y las constancias de cada una de las etapas de la audiencia pública.

El expediente estará a disposición pública para su consulta en la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante, de Lunes a Viernes en los horarios de 9:00 hs a 15:00 hs.

ART. 6°) Con una antelación no menor de quince (15) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, la Presidencia del Concejo Deliberante, habilitará un registro para la inscripción de los participantes y la incorporación de los informes y documentos.

La inscripción en dicho registro será libre y gratuita y se realizará a través de un formulario preestablecido por la Secretaría Legislativa. El registro estará numerado correlativamente y se consignarán en él, como mínimo, los datos de identificación de la audiencia, de los participantes y de los informes y de la documentación aportada. Los responsables de los registros deberán entregar certificados de inscripción en los que constarán los mismos datos que figuraran en el registro.

ART. 7°) La inscripción en el registro de participantes podrá realizarse desde su habilitación y hasta dos (2) días antes de la realización de la audiencia pública.

Podrá ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la audiencia pública.

Las personas jurídicas acreditarán personería mediante el instrumento legal correspondiente.

ART. 8°) Serán requisitos para la participación:

1. La inscripción previa en el registro habilitado a tal efecto.
2. La presentación por escrito de un informe que refleje en contenido de la exposición que se realizará.

ART. 9°) La audiencia pública se realizará en forma verbal, en un solo acto y con temario previo.

Las opiniones recogidas durante la audiencia pública serán de carácter consultivo y no vinculante.

El orden de exposición de los participantes en la audiencia será el que quede establecido de acuerdo al de su inscripción en el registro de participantes, y constará en el orden del día. Los participantes tendrán derecho a una intervención oral de al menos cinco (5) minutos.

ART. 10°) El orden del día de la audiencia pública establecerá:

1. La nómina de los participantes registrados y de los expertos y funcionarios convocados.
2. Una breve descripción de los informes, de la documentación y de las propuestas presentadas por los participantes.
3. El orden y el tiempo de las participaciones previstas.

4. El nombre y el cargo de quienes presidan y coordinen la audiencia pública. Con una antelación de veinticuatro (24) horas a la realización de la audiencia pública, la Presidencia pondrá el orden del día a disposición, así como en el lugar donde se llevará a cabo.

ART. 11°) El desarrollo de la audiencia pública será registrado por el Secretario o por cualquiera otro medio, con la única condición de que la implementación de tales registros no alteren u obsten su normal desenvolvimiento.

ART. 12°) El Presidente de la audiencia pública iniciará el acto efectuando una relación sucinta de los hechos y el derecho a considerar, exponiendo los motivos y especificando los objetivos de la convocatoria.

ART. 13°) El Presidente de la audiencia pública estará facultado para:

1. Designar un Secretario que lo asista.
2. Decidir excepcionalmente sobre la pertinencia de las intervenciones de expositores no registrados, atendiendo al buen orden del procedimiento.
3. Modificar el orden de las exposiciones sólo por razones de mejor organización.
4. Establecer la modalidad de respuesta a las preguntas formuladas por escrito.
5. Ampliar excepcionalmente el tiempo de las alusiones, cuando lo considere necesario.
6. Exigir, en cualquier etapa del procedimiento la unificación de las partes con intereses comunes y, en caso de divergencias entre ellas, decidir respecto de la persona que ha de exponer
7. Formular las preguntas que considere necesarias a efectos de esclarecer las posiciones de las partes.
8. Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante, solo por causas excepcionales de fuerza mayor o por desordenes o hechos graves de conducta durante su celebración, siempre y cuando se haya agotado toda otra posibilidad de continuar con el plan previsto de realización.
9. Desalojar la sala, expulsar personas y recurrir al auxilio de la fuerza pública a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia.
10. Declarar el cierre de la audiencia pública.
11. Decidir todo en cuanto a implementación e organización se refiera y todo aquello no previsto por la presente.

Art. 14°) El Presidente de la audiencia pública deberá:

1. Garantizar la intervención de todas las partes, así como la de los expertos convocados.
2. Mantener su imparcialidad absteniéndose de valorar las opiniones y propuestas presentadas por las partes.

ART. 15°) Sólo podrán realizar intervenciones orales quienes el carácter de participantes debidamente acreditados en el registro abierto a tal efecto y aquellos que, excepcionalmente decida el Presidente.

Las personas que asistan sin inscripción previa a la audiencia pública podrán participar únicamente mediante la formulación de preguntas por escrito, previa autorización del Presidente, quien al comienzo de la sesión establecerá la modalidad de respuesta. En todos los casos, tales respuestas serán dadas al finalizar las presentaciones orales.

ART. 16°) Al inicio de la audiencia pública, al menos uno de los Concejales presentes de la comisión afectada por la materia a tratarse, debe exponer las cuestiones a consideración de los ciudadanos. El tiempo de exposición previsto a tal efecto podrá ser mayor que el del resto de los oradores.

Posteriormente, las partes realizarán la exposición sucinta de sus presentaciones, debiendo garantizarse la intervención de todas ellas, así como la de los expertos convocados.

Excepcionalmente, el Presidente dispondrá la prórroga necesaria, así como su interrupción, suspensión o postergación.

ART. 17°) Finalizadas las intervenciones de todas las partes y respondidas las preguntas formuladas por escrito, el Presidente declarará el cierre de la audiencia pública.

A los fines de dejar debida constancia de cada una de sus etapas, se labrará un acta que será firmada por el Presidente, por el Secretario, por las demás autoridades presentes, así como por los participantes y expositores que deseen hacerlo.

Deberá agregarse en el expediente, una vez revisado, todo lo actuado en la audiencia pública.

ART. 18°) En el plazo de dos (2) días desde la finalización de la audiencia pública, el Concejo Deliberante deberá remitir el acta de la misma para su publicación en el Boletín Oficial Municipal, como así un informe durante dos (2) días en al menos un (1) diario de circulación en la ciudad y en la página de Internet oficial del Concejo Deliberante. Dicho informe contendrá, como mínimo, lo siguiente:

1. El objeto de la audiencia pública.
2. La fecha en que se sesionó.
3. Los funcionarios presentes.
4. La cantidad de participantes.
5. El lugar en donde se encuentra a disposición el expediente, así como los días y horarios en que se lo podrá consultar.
6. El plazo para el dictado de la resolución final y su modalidad de publicidad.

ART. 19°) En el plazo de tres (3) días desde la finalización de la audiencia pública, la Presidencia deberá elevar al Concejo Deliberante un informe de cierre que contendrá la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la audiencia, sin realizar apreciaciones de valor sobre el contenido de las presentaciones.

ART. 20°) En un plazo no mayor de cinco (5) días de recibido el informe final de la Presidencia, el Concejo Deliberante dictará y fundamentará su resolución final, explicará de que manera ha tomado o tomara en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las rechaza.

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 21°) Todos los plazos indicados en días en el presente Decreto se refieren a días corridos. Los plazos son perentorios y comenzarán a computarse desde el día corrido siguiente al de la toma de conocimiento, contándose desde el día en que ella se produjera.

ART. 22°) Los gastos ocasionados por las audiencias públicas estarán a cargo del Concejo Deliberante, arbitrando los mecanismos y los montos presupuestarios pertinentes para atender las erogaciones; su omisión será considerada falta grave.

ART. 23°) DE FORMA

Río Grande, 14 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 092/07

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 16 de agosto de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encontraba a cargo del Concejal del bloque A.R.I Gustavo S. LONGHI.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 16 de agosto de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 16 DE AGOSTO DE 2007.

ANDRADE
RIZZO

DECRETO N° 093/07

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 14:30 hs., del día 16 de agosto de 2007, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 14:30 hs., del día 16 de agosto de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Concejal del Bloque A.R.I., Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 17 DE AGOSTO DE 2007.

LONGHI
RIZZO

DECRETO N° 094/07

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 18 de agosto de 2007, REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. Rodríguez.

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 21 DE AGOSTO DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 095/07

ART.1°) TRANSFERIR desde el Departamento Limpieza del C.D., al Departamento Cocina a la agente planta permanente Esterlina del C. TORRES, legajo N° 3970/5, categoría 10 (diez) a partir del día de la fecha.

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 21 DE AGOSTO DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 096/07

ART.1°) COMUNICAR que conforme el mecanismo del Doble Lectura establecido en el Decreto N° 091/07, el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 11 de septiembre de 2007, a las 14:00 hs., en las instalaciones ubicadas en el C.G.P del Reverendo Padre Zink, a efectos de dar tratamiento a los Proyectos de Ordenanzas Municipales sancionados en 1° lectura, por la que se aprueban los siguientes Asuntos: Dictamen N° 08/07(Asunto N° 107/07), Asunto N° 355/07, Asunto N° 455/07, Dictamen N° 09/07 (Asunto N° 927)..

ART. 2°) HACER SABER al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante que, conforme el Decreto N° 91/07,deberá iniciar el correspondiente expediente que formará parte de los asuntos ingresados y establecerá:

1. Órgano convocante.
2. Objeto de la audiencia pública.
3. Fecha, hora y lugar de celebración.
4. Presidencia del Concejo Deliberante como Dependencia de implementación y organización.
5. Datos de los solicitantes de sus representantes (cuando no se trate de una audiencia pública obligatoria)
6. Lugar, días y horarios para tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante y presentar la documentación relacionada con el objeto de la audiencia.
7. Plazo para la inscripción de los participantes.
8. Autoridades de la audiencia pública.
9. Término en que el Concejo Deliberante informara sobre el desarrollo y los resultados del procedimiento.
10. Medios por los cuales se les dará difusión.

ART.3°) ORDENAR la publicación durante dos (2) días en al menos en un diario local de los de mayor tirada.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 23 DE AGOSTO DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 097/07

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 10:10 hs., del día 26 de agosto de 2007, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 10:10 hs., del día 26 de agosto de 2007:10:10 hs., del día 26 de agosto de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Jose A. OJEDA.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 27 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 098/07

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 30 de agosto de 2007, REASUME sus funciones en Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 31 DE AGOSTO DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 055/07

Art. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo lo actuado con la Universidad San Juan Bosco en referencia a lo dictaminado por Ordenanza N° 2067/05.

Art. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, cualquier otro convenio o contrato suscrito o a suscribir, en relación a lo normado por el artículo 5° de la Ordenanza N° 2067/05.

Art. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 056/07

Art. 1°) CITAR al Recinto del Concejo Deliberante para el día 03 de septiembre del corriente año a las 11:00 horas, al señor Secretario de Finanzas José Labroca para que explique y fundamente las razones que le permitieron suscribir la nota de fecha 10 de agosto del corriente año, para la recomposición de tarifas del servicio público de colectivos y las razones que le permitieron soslayar una renegociación del contrato no solicitado por la empresa.

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 057/07

Art. 1°) CONVOCAR al señor Secretario de Obras Públicas Ariel Pagella, al recinto del Concejo Deliberante para el día Martes 04 de septiembre del año en curso a las 14:00 horas, a efectos que informe a los presentes sobre el siguiente temario:

A. Calles a repavimentar, plazo de la obra, fecha posible de licitación, empresas en la provincia que cuenten con posibilidades de presentarse, antecedentes de ellas.

B. Razones que provocaron el rápido deterioro del pavimento flexible ejecutado en la temporada 2004/2005.-

C. Que responsabilidad tuvo la empresa contratista y en su caso acciones tomadas en defensa de los intereses de la ciudad.

D. Diferencia de Costos entre distintas alternativas de repavimentación-

E. Razones del deterioro del pavimento de hormigón armado existente.

F. Que explicita si al pavimento de hormigón se le ha efectuado el control y mantenimiento de juntas requeridos en el buen arte del oficio.

G. Informe si en los últimos cinco años o anteriormente si lo conoce, fue esparcido sal como anticongelante, en caso positivo las razones de ello y los responsables de la acción.

H. Que explique si con la alternativa propuesta se producirán nuevamente los anegamientos que produjo la repavimentación anterior.

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 058/07

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, en un plazo de diez (10) días de sancionada la presente:

1. Informe de la situación y habilitación del domicilio M. T. De Alvear 278, y para que fin se encuentra habilitado.

2. Informe de que si la Sección B, Macizo 18 A, Parcela 17, se encuadra en las Ordenanzas N° 1258/00 y Ordenanza N° 1821/03.

3. Informe de las denuncias presentadas por los vecinos del barrio Mutual en referencia al quincho de Gremio Judiciales ubicado en la calle M.T. de Alvear 278 y las acciones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal para dar respuesta a ésta situación.

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 059/07

Art. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar lo solicitado por el escritor Julio José Leite DNI 13.129.543 en concepto de pasajes y gastos para representar a nuestra ciudad y a la Patagonia en su conjunto en las Jornadas de Poesía Latinoamericana, de acuerdo a las disponibilidades de las partidas presupuestarias afectadas.

Art. 2°) IMPUTAR los gastos que demande la presente a las partidas correspondientes al Ejercicio 2007.

Art. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 060/07

Art. 1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00, al inmueble ubicado en la calle COLON N° 973 de la ciudad de Río Grande.

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 061/07

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo cinco (5) días remita a este Cuerpo Deliberativo, informe a través de la secretaría correspondiente sobre:

- Convenios, excepciones, canon de uso, etc., por los cuales algunas Agencias de Venta de Automotores utilizan las aceras como playa de estacionamiento y exhibición de los automóviles a la venta.
- De no existir alguno de los mencionados en el inciso precedente remitir informe sobre las actuaciones realizadas a fin normalizar la situación mencionada, como también listado de Actas de infracciones efectuadas.

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 062/07

Art. 1°) CONMINAR al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de aplicar un trato igualitario, reintegrando las horas descontadas en las asambleas realizadas a partir del día 02 de mayo del corriente año a los empleados intervinientes en dicha asamblea y respecto de los cuales no se hubiese realizado el correspondiente reintegro.

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 036/07

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, proceda a reglamentar la Ordenanza N° 2281/06, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117° inc.2) de la Carta Orgánica Municipal

Art. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de cinco (5) días de sancionada la presente, a través de la Secretaría de Gobierno informe:

- Si alguna asociación deportiva o cultural, junta vecinal u organización no gubernamental ha formalizado pedido de uso de las pantallas publicitarias ubicadas en calle Perito Moreno entre Rivadavia y Fagnano.
- Si se ha concedido a alguna asociación el uso de las pantallas publicitarias, con qué destino y por qué período de tiempo.
- Si el Departamento Ejecutivo Municipal a través de alguna de sus Secretarías, ha utilizado o proyecta utilizar las pantallas publicitarias y con qué destino.
- Todo otro dato que considere de interés en relación con el tema.

Art. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 037/07

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de cinco (5) días informe a través de la Secretaría correspondiente:

- cantidad de comercios habilitados bajo el rubro «carpintería», discriminando los que están en funcionamiento en la actualidad.
- listado adjunto de los mismos indicando domicilio en que funcionan.

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 038/07

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, remita a este Cuerpo Deliberativo en un plazo de diez (10) días de sancionada la presente y a través del área correspondiente la siguiente información sobre el Presupuesto Participativo:

a) Resultado de las Asambleas y Foros según Cronograma de Actividades del año 2007.

b) Acta de acuerdos arribados en la Zona N° 5, en especial el barrio Perón I y II.-

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 039/07

Art. 1°) SOLICITAR a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el tratamiento y sanción de una norma marco para la educación que incluya el funcionamiento de las instituciones educativas públicas de gestión privada respetando los derechos garantizados en los tratados Internacionales a los que adhirió nuestro país, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y leyes nacionales y provinciales vinculadas con la temática educativa.

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

DECLARACION N° 017/07

Art. 1°) RECONOCER y DISTINGUIR a los integrantes de la Prefectura Naval Argentina con asiento en esta ciudad Señores: Cabo Primero Héctor Rojo, Cabo Primero Cristian Silva, Ayudante Mauricio Alvarado, Marinero Diego Cañas Ferro y Ayudante Sebastián Matías Cerafia; por la heroica actitud asumida, siendo un ejemplo de coraje, valentía y servicio, para nuestra sociedad.

Art. 2°) RECONOCER y DISTINGUIR a los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección Municipal de Defensa Civil: Sergio Siboldi, Cristian Vargas, Alberto Ante, Héctor Moyano y José Luis Campos; por la heroica actitud asumida, siendo un ejemplo de coraje, valentía y servicio, para nuestra sociedad.

Art. 3°) ENTREGAR copia de la presente a los mencionados en el artículo 1° y 2°, a la Jefatura de la Prefectura Naval Río Grande y adjuntar copia a los legajos de los Agentes Municipales mencionados.

Art. 4°) DE FORMA

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

DECLARACION N° 018/07

Art. 1°) DECLARAR su adhesión al 193° Aniversario de la Heroica Gesta del Éxodo Jujeno llevado a cabo el 23 de agosto de 1812, que fue realizado por el valiente pueblo jujeño.

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

DECLARACION N° 019/07

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la «2da. EXPOMODA RIO GRANDE 2007» a llevarse a cabo los días 22 y 23 de septiembre del corriente año, en nuestra ciudad.

Art. 2°) DESTACAR el trabajo realizado por la Sra. MARIA YESS, para llevar adelante la realización del mencionado evento.

Art. 3°) DE FORMA

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0563/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGUINA» representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/06/2007 hasta 31/08/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 600,00 (pesos seiscientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 600,00 (pesos seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

Art.4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de agosto de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0564/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00006729 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.654,00 (pesos un mil seiscientos cincuenta y cuatro), por la compra de una PC, para el uso en la Presidencia de este Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00006729 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.654,00 (pesos un mil seiscientos cincuenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.654,00 (pesos un mil seiscientos cincuenta y cuatro), a la Partida «4.2.1.8»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

Art.4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de agosto de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0565/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000694 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta) por la compra de una placa vinilo base de madera con escudo de bronce para ser entregado al 90° aniversario de la Prefectura Río Grande, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00000694 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Partida «3.9.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

Art.4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de agosto de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0566/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00044574 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 164,02 (pesos ciento sesenta y cuatro con 02/100) por la compra de resma de papel, para el uso en la Presidencia, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0010-00044574 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 164,02 (pesos ciento sesenta y cuatro con 02/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 164,02 (pesos ciento sesenta y cuatro con 02/100), a la Partida «2.3.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de agosto de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0567/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000575 de POSADAS DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$ 604,25 (pesos seiscientos cuatro con 25/100), por alojamiento al Sr. Fainschtein Gustavo, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0004-00000575 de POSADAS DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$ 604,25 (pesos seiscientos cuatro con 25/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 604,25 (pesos seiscientos cuatro con 25/100), a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0568/07

ART.1°) APROBAR y MODIFICAR el «Considerando en su último párrafo y el Art. 2°», de la Resolución Administrativa N° 527/2007 del Expte. Letra C.D. N° 1306/07 del Concejo Deliberante, procediendo a la afectación de la partida correspondiente; dicha modificación quedará redactado de la siguiente manera:

Que el suscripto está facultado por el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado, en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Art. 26, inc.2, Decreto Reglamentario N° 292/72, en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande – Artículos 84° y 89° inc. 2), Decreto N° 012/07 y Decreto Nacional N° 280/95 del Régimen de viajes al exterior del personal de la Administración Pública Nacional.-

ARTICULO 2°) PROCEDER a la liquidación de un día (1) de viático de acuerdo al Decreto N° 012/07, de cuatro días (4) de viáticos de acuerdo al Decreto Nacional N° 280/95 del Régimen de viajes al exterior del personal de la Administración Pública Nacional y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Santiago de Chile – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque M.P.F. – Don ARTURO ANDRADE, Legajo N° 0624/6; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0569/07

ART.1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. RAIMONDO EZEQUIEL DNI N° 16.161.358; desde la ciudad de Buenos Aires hacia la ciudad de Río Grande, para la realización de tareas en referencia a proyectos de Ordenanzas previstas en la Carta Orgánica Municipal para ser tratadas en la Octava Sesión Ordinaria de este Concejo, entre los días 23 al 25 de Agosto de 2007, según Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Resolución C.D., N° 551/07, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.-

ART.2°) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. RAIMONDO EZEQUIEL DNI N° 16.161.358.-

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «3.7.1» de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0570/07

ART.1°) APROBAR y MODIFICAR el «Considerando, el Art. 1° y Art. 2°» de la Resolución Administrativa N° 555/2007 del Expte. Letra C.D. N° 1396/07 del Concejo Deliberante; donde dice «Doña MIRIAM ADRIANA CARLSSON – Legajo N° 1451/6 – Cat.23»..... deberá decir «Doña CARLSSON MIRIAM ADRIANA - DNI N° 13.154.382, Legajo N° 1451/6 – Cat. 22», según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA.

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0571/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «PATAGONIA PRODUCCIONES» representado por el Sr. Girar Christian Ariel DNI N° 21.000.267 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/08/2007 hasta 30/09/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Girar Christian Ariel DNI N° 21.000.267, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00

(pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0572/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «SC ASOCIADOS S.R.L.» representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/08/2007 hasta 30/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0573/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «RIO GRANDE PLUS» representado por la Sra. PRADO MARIA BELEN DNI N° 29.782.912 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/08/2007 hasta 30/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 200,00 (pesos doscientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARIA BELEN DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 200,00 (pesos doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0574/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF» representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/08/2007 hasta 30/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0575/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «NOTICIAS FUEGUINAS» representado por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/08/2007 hasta 30/09/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0576/07

ART.1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO, Legajo N° 1794/9 y la Agente del Bloque F.U.P Doña MIRIAM FLORITA GUEVARA, Legajo N° 1914/3; a la ciudad de Ushuaia, donde asistirán a la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia de Tierra del Fuego; saliendo el día 16/08/07 a las 10:00 hs., y regresando el 17/08/07 a las 02:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.-

ART.2°) AUTORIZAR Y APROBAR la extensión de comisión y liquidación de viáticos hasta el 17/08/07 a las 17:00 hs, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO, Legajo N° 1794/9, según lo solicitado por el mencionado Concejal.-

ART. 3º) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO, Legajo N° 1794/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4º) PROCEDER a la liquidación de un día (1) de viático, a favor de la Agente del Bloque F.U.P Doña MIRIAM FLORITA GUEVARA, Legajo N° 1914/3; dicho monto a percibir será igual al del Sr. Concejal de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 5º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 6º) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0577/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por las Sras. Agentes del Bloque P.J – Doña MIRIAM ADRIANA CARLSSON – Legajo N° 1451/6 – Cat. 22 y Doña STELLA MARIS VIDELA – Legajo N° 2824/5 – Cat. 23; en la ciudad de Ushuaia, para asistir a la sesión de la Legislatura Provincial y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; habiendo salido el día 15/08/07 a las 13:30 hs., y regresando el 17/08/07 a las 15:00 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J Arq. ANDREA BARRA.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor de la Sra. del Bloque P.J – Doña MIRIAM ADRIANA CARLSSON – Legajo N° 1451/6 – Cat. 22; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor de la Sra. del Bloque P.J – Doña STELLA MARIS VIDELA – Legajo N° 2824/5 – Cat. 23; STELLA MARIS VIDELA – Legajo N° 2824/5 – Cat. 23; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 5º) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0578/07

ART.1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00015154 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$ 330,28 (pesos trescientos treinta con 28/100) por la adquisición de herramientas y artículos varios de electricidad que serán utilizados por el Dpto. Mantenimiento de este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don HORACIO OMAR VILLAFANE.

ART.2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00015154 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$ 330,28 (pesos trescientos treinta con 28/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 300,39 (pesos trescientos con 39/100) a la Partida «2.7.8.0» y la suma de \$29,89 (veintinueve con 89/100) a la Partida de «4.2.1.2»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4º) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0579/07

ART.1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00007024 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 277,50 (pesos doscientos setenta y siete con 50/100) por la adquisición de resmas de hojas oficio que serán utilizadas por la Dirección Legislativa de este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Don HORACIO RIZZO.

ART.2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00007024 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 277,50 (pesos doscientos setenta y siete con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 277,50 (pesos doscientos setenta y siete con 50/100) a la Partida «2.3.1.0»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4º) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0580/07

ART.1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000629 de la Sra. BARRENECHEA ADRIANA DNI N° 6.282.353, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); correspondiente al asesoramiento sobre las comunicaciones interpersonales e institucionales, estrategias y desarrollo de la comunicación y la planificación del desarrollo de actividades públicas.

ART.2º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000629 de la Sra. BARRENECHEA ADRIANA DNI N° 6.282.353, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil) a la Partida «3.4.2.09»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4º) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0581/07

ART.1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00042745 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 59,80 (pesos cincuenta y nueve con 80/100) por la adquisición de dos (2) cartuchos de tinta para impresión que serán utilizados por la Presidencia de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante Don JOSE OJEDA.

ART.2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00042745 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 59,80 (pesos cincuenta y nueve con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 59,80 (pesos cincuenta y nueve con 80/100) a la Partida «2.5.5.0»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4º) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0582/07

ART.1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00005366 de HERRASUR III, la cual asciende a la suma total de \$ 80,00 (pesos ochenta) por la adquisición de artículos de cerrajería que fueron utilizados por la Presidencia de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante Don JOSE OJEDA.

ART.2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00005366 de HERRASUR III, la cual asciende a la suma total de \$ 80,00 (pesos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 80,00 (pesos ochenta) a la Partida «2.6.4.0»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4º) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0583/07

ART.1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00042629 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 103,00 (pesos ciento tres) por la adquisición de artículos varios de librería que serán utilizados en dicha concejalía; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Concejal del Bloque ARI Don GUSTAVO LONGHI.

ART.2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00042629 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 103,00 (pesos ciento tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 103,00 (pesos ciento tres) a la Partida «2.7.7.0»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4º) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0584/07

ART.1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0012-00013158 de AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO SAC, la cual asciende a la suma total de \$ 892,00 (pesos ochocientos noventa y dos) por la reparación y adquisición de insumos de la unidad Ranger L-54 afectada a este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART.2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0012-00013158 de AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO SAC, la cual asciende a la suma total de \$ 892,00 (pesos ochocientos noventa y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 892,00 (pesos ochocientos noventa y dos) a la Partida «3.3.2.0»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4º) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0585/07

ART.1º) APROBAR la Factura N° 0001-02115551 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 299,57 (pesos doscientos noventa y nueve con 57/100) por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo de este Concejo Deliberante, sita en calle Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART.2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-02115551 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 299,57 (pesos doscientos noventa y nueve con 57/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 299,57 (pesos doscientos noventa y nueve con 57/100) a la Partida «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4º) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 158/07

ART.1°) APROBAR la LICENCIA ESPECIAL DE INVIERNO Año 2007 usufrutuada por la Agente BLANCA ESTER CONUECAR – Legajo N° 3662/5 a partir del 16 de Julio de 2007 reintegrándose a sus funciones el 30 de Julio de 2007.

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 174/07

ART.1°) MODIFICAR el Art. 1°) de la RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS DEL C.D N° 100/2007, en virtud de lo solicitado por la Directora de Comisiones del C.D. - LUISA ESPOSITO y autorizado por el Secretario Administrativo del CD, quedando redactado de la siguiente manera:

«ART. 1°) CONCEDER al/la Agente LUISA ESPOSITO – Legajo N° 1359/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 03 de Septiembre de 2007, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 17 de Septiembre de 2007»

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 175/07

ART.1°) MODIFICAR el Art. 1°) de la RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS DEL C.D N° 090/2007, en virtud de lo solicitado por la Directora Administrativa del C.D. - NIVIA BARRIA y autorizado por el Secretario Administrativo del CD, quedando redactado de la siguiente manera:

«ART. 1°) CONCEDER al/la Agente NIVIA BARRIA – Legajo N° 868/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 28 de Julio de 2007, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 13 de Agosto de 2007»

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 176/07

ART.1°) INTERRUMPIR a partir del día 27 de Julio de 2007 la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2006 del Agente Planta Permanente FERNANDO LUIS GRAVA A/C de la COORDINACION DE PRENSA DEL C.D. – Legajo N° 1953/4, concedida según Resolución de Recursos Humanos del C.D N° 083/2007, en virtud de lo solicitado por dicho agente y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. Don Horacio Rizzo.

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 15 de agosto de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 177/07

ART.1°) MODIFICAR el Art. 1°) de la RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS DEL C.D N° 113/2007, en virtud de lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. - PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del CD, quedando redactado de la siguiente manera:

«ART. 1°) CONCEDER al/la Agente PEDRO MARTINEZ – Legajo N° 1479/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 27 de Agosto de 2007, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 10 de Septiembre de 2007»

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 15 de agosto de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 178/07

ART.1°) CONCEDER al/la Agente; JORGE ALBERTO CANALS – Legajo N° 3928/4,14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 03 de Septiembre de 2007, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 17 de Septiembre de 2007

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 15 de agosto de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 179/07

ART.1°) CONCEDER al/la Agente; FERNANDO LUIS GRAVA – Legajo N° 1953/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 17 de Septiembre de 2007, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de Octubre de 2007

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 15 de agosto de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 180/07

ART.1°) DAR DE BAJA a la Agente SIRLEY NOEMI CRAISE, DNI N° 13.763.602 Legajo N° 3707/9, a partir del día 31 de Agosto de 2007, quien se encontraba cumpliendo funciones como asesora en el Despacho del Concejal Bloque PJ. Don JOSE OJEDA en carácter de Personal Designado con Cat. 24 (veinticuatro) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de agosto de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 181/07

ART.1°) DAR DE BAJA a la Agente JOEL OMAR AGUILAR, DNI N° 31.151.311 Legajo N° 4053/3, a partir del día 31 de Agosto de 2007, quien se encontraba cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque PJ Don JOSE OJEDA en carácter de Personal Designado con Cat. 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2007.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de agosto de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 182/07

ART.1°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES a la Agente Planta Permanente del C.D. Doña ANA MARIA OLIVA, Legajo N° 3880/6 a partir del día 21 de Agosto de 2007, de acuerdo al Certificado de Licencia extendido por el Dpto. de Fiscalización Sanitaria Zona 1 – Río Grande TDF decepcionado sen la Mesa de Entrada (D.A.C.D) bajo el N° 2151 el día 21 de Agosto de 2007.

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 183/07

ART.1°) MODIFICAR el Art. 1°) de la RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS DEL C.D N° 144/2007, en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque MPF – Don ARTURO ANDRADE.

«ART. 1°) CONCEDER al/la Agente VICTOR ROGELIO PACHECO – Legajo N° 2887/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 27 de Agosto de 2007, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 10 de Septiembre de 2007»

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de agosto de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 184/07

ART.1°) APROBAR la interrupción de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2006 del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante RAUL OSVALDO PINTOS – Legajo N° 3300/6, a partir del día 21 de Abril de 2007.

ART.2°) AUTORIZAR el goce de los 4 (cuatro) días restantes de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006 del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante RAUL OSVALDO PINTOS – Legajo N° 3300/6, a partir del día 10 de Septiembre de 2007.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 185/07

ART.1°) MODIFICAR el Art. 1°) de la RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS DEL C.D N° 102/2007, en virtud de lo solicitado por la Directora de Comisiones del C.D. – LUISA ESPOSITO y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. – Don HORACIO RIZZO.

«ART. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D – JUAN BAUTISTA CABRAL – Legajo N° 1740/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 13 de Agosto de 2007, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 27 de Agosto de 2007»

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

OJEDA
RIZZO

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

VIERNES 24 DE AGOSTO

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en los Decretos N° 91/07 y 96/07, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande: convoca a Audiencia Pública a oírse a cabo el día 11 de septiembre a las 14:00 HRS, en las instalaciones del Centro Gestión Participativa, «REVERENDO PADRE ZINK», sito en la calle Pellegrini N° 625, a efectos de darle tratamiento a la Ordenanza Municipal sancionada en primera Lectura por la cual se aprobó:

- 1) La autorización de uso precario de un bien de dominio Público, a favor de Carina Pereyra, para la habitación, en el barrio de la Margen Sur (**Asunto N° 355/07**).
- 2) La desafectación de un bien de dominio público, para la construcción de una capilla, en el Barrio Aeropuerto (**Asunto N° 104/07**).
- 3) La desafectación de un bien de dominio público, a favor de la Sra. Maria Leonor Piñero, para el saneamiento del título de propiedad, sobre la calle Luis Py (**Asunto N° 927/07**).
- 4) La desafectación del uso de un bien de dominio publico, para la construcción de un salón de usos Múltiples, en el Barrio Aeropuerto (**Asunto N° 455/07**).

Se puede acceder a copias de las citadas Ordenanzas, con agregado del plano obrante en el anexo primero, en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante, en los horarios de 09:00 hrs. a 17:00 hrs.

Cabe destacar que el plazo final, para la inscripción de los participantes de la audiencia pública será, el día 7 de septiembre de 2007, hasta las 15 horas, en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante, ubicado en la calle Lasserre N° 318.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es imprescindible

JOSE A. OJEDA

DECRETOS

DECRETO N° 0608/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Concejal A/C de la Intendencia Municipal, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, el día 16/08/2007 a la hora 14:30, regresando el día 18/08/2007 a la hora 20:00, por razones particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

DECRETO N° 0609/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, desde la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la hora 15:30 del día 17/08/2007, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0610/07

ART 1°) Artículo 1° — Los viajes al exterior del país de funcionarios y personal de la Administración Pública Municipal en cumplimiento de misiones o comisiones de carácter oficial, se limitarán a lo estrictamente imprescindible y se regirán por las normas del presente decreto.

ART 2°) La liquidación de viáticos se efectuará de acuerdo al siguiente criterio y solicitado mediante formulario que se incorpora al presente como Anexo I:

a) Se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la misión o comisión de servicio que la origine tenga comienzo antes de las DOCE (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso.

b) Se liquidará viático medio (½) viático por el día de salida y el de regreso, siempre que la misión o comisión de servicio que la origine tenga comienzo después de las DOCE (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso.

c) Cuando la partida y regreso se efectúe desde otro punto del país que no sea la ciudad de Río Grande se considerará como fecha y hora de inicio de comisión la que corresponda a la salida y arribo del medio de transporte utilizado para el traslado.

d) En el caso que el funcionario que efectuó la misión o comisión de servicio deba trasladarse desde la ciudad de Río Grande a otro punto del país como paso previo a la prosecución del viaje, la liquidación de viáticos se desdoblará de manera tal que perciba como viático al exterior el que corresponda al tiempo referido en los inc a) y b) del presente y como viático nacional el resto del tiempo que permanezca fuera de la ciudad.

ART 3°) Fijense en los importes que se indican en el Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto, los viáticos diarios, que percibirán los funcionarios Municipales que deban cumplir, misiones o comisiones en el exterior. Cuando se trate de comitivas integradas por funcionarios de distinto nivel jerárquico, podrá asignarse a todos ellos, con carácter de excepción, los viáticos correspondientes al de mayor jerarquía.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0611/07

ART 1°) AUTORIZAR a partir del día 08/08/2007, el levantamiento de la VEDA INVERNAL, que fuera autorizada mediante Decreto Municipal N° 0461/2007, para las obras de pavimentación, construcción de veredas, tendido de redes y bacheo, por la imperiosa necesidad de reanudar los trabajos que este Municipio realiza en distintos sectores de nuestra Ciudad.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO N° 0612/07

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 11/05/2007, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponde por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra OVELAR, Legajo N° 1331/5, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, Dirección Museo de la Ciudad, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0613/07

ART 1°) SUSPENDER el pago del subsidio otorgado, por el Decreto Municipal N° 12/2007 obrante en el Expediente 146-84/2007, a los siguientes beneficiarios:

· **ANDRADA PAOLA ANDREA**, DNI. N° 25.026.199, suspender el pago a partir de día 12/06/2007.

· **MOLO MIRIAM ISABEL**, DNI. N° 24.467.551, suspender el pago a partir del día 01/06/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA realizar la desafectación Presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0614/07

ART 1°) ENCUADRAR al Contribuyente Sr. Luis NAVARRO - Partida Inmobiliaria N° 00010035, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose realizado el correspondiente Informe Social y conforme al emitido por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0615/07

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, al contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 7°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
PERAN SOLIS Paula del Carmen	N° 00007173

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0616/07

ART 1°) EXIMIR extratemporalmente del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, al contribuyente Sr. Roberto Jesús OVANDO, Partida Inmobiliaria N° 00000300, quien reúna la condición de persona mayor de 60 años de edad o discapacitada (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y titular de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0617/07

ART 1°) EXIMIR extratemporalmente del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2006, al contribuyente Sr. Roberto Jesús OVANDO, Partida Inmobiliaria N° 00000300, quien reúna la condición de persona mayor de 60 años de edad o discapacitada (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y titular de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0618/07

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
María Juana BARRIA	N° 00000350
Celia Yolanda FIGUEROA	N° 00006971
Berenice OLIVARES y Otros	N° 00003064
Sonia del Carmen PANTOJA	N° 00003104
Ramón Antonio VIVAR	N° 00001274

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0619/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo MELELLA, proveniente de la Ciudad de Jujuy, el día 19/08/2007, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO, que el Secretario de la Producción, Sr. Gustavo MELELLA, permanecerá a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0620/07

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 01/09/2007, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Yolanda GUTIERREZ, Legajo N° 1644/6, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Personal de Servicio en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, por haberse concedido el beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada mediante Resolución N° 0344/2007 del Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0621/07

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 01/09/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Francisco BARRIENTOS RUIZ, Legajo N° 1585/7, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Obrero en la Coordinación Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haberse concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 0345/2007 del Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0622/07

ART 1°) REVOCAR la designación a Cargo de la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Secretaría de Gobierno, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0463/2006, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Beatriz Elizabeth MULLINS, Legajo N° 2608/5, Categoría 19 (diecinueve) A/C de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) TRANSFERIR a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Beatriz Elizabeth MULLINS, Legajo N° 2608/5, Categoría 19 (diecinueve) A/C de la Categoría 23 (veintitrés), desde la Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, quien pasará a cumplir la función de Contador Público.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0623/07

ART 1°) Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 405/07.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0624/07

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Firma TECNOTRONIC S.A., ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y modificatoria, Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 4°, Macizo 8°, Sección «D», del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 4.745,50 Mts² (cuatro mil setecientos cuarenta y cinco Metros Cuadrados con cincuenta Decímetros Cuadrados), al precio de \$24.328,60 (Pesos veinticuatro mil trescientos veintiocho con 60/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-54-86, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 3979/2007.

ART 2°) LA presente adjudicación se con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mocionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER a la Firma TECNOTRONIC S.A., todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, Sobre la Parcela 4°, Macizo 8°, Sección «D», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0625/07

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/08/2007, la designación A/C de la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, instrumentada a través del Decreto Municipal N° 2292/2003, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Luis MATELLAN, Legajo N° 0665/3, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como Inspector en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0626/07

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/08/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Miguel Angel CORDOBA, Legajo N° 2828/2, Categoría 19 (diecinueve), dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, quien se encontraba en carácter de adscripto al Bloque del Partido Justicialista de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0627/07

ART 1°) DESIGNAR, con retroactividad al día 02/07/2007, A/C del Departamento Haberes, dependiente de la Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Alicia Yolanda YAPURA, Legajo N° 3418/5, Categoría 10 (diez).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0628/07

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/08/2007, a cargo de la Dirección Municipal de Asuntos Comunales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal Planta Permanente Sr. OJEDA JOSE LUIS, Legajo N° 1352/8, Categoría 23 (veintitrés) según Ordenanza Municipal N° 2390/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0629/07

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 10/08/2007, por Renuncia al Puesto de Trabajo, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Hugo Fortunato DELLA TORRE, Legajo N° 0681/5, Categoría 24 (veinticuatro), quien desempeña funciones en el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, por haberse concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 0271/2007 del Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0630/07

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/08/2007, la designación A/C de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 2189/2003, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marcela Virginia ARGUELLO, Legajo N° 3513/1, Categoría 24 (veinticuatro) según Ordenanza Municipal N° 2390/2007, quien pasará a cumplir funciones en el Área Técnica de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0631/07

ART 1°) RECONOCER el espíritu de servicio puesto de manifiesto mediante el heroico accionar realizado por Personal de la Prefectura Naval Argentina de nuestra Ciudad y Personal de Defensa Civil Municipal, en el accidente sufrido por un niño de ocho años de edad durante el transcurso de la tradicional carrera automovilística denominada Gran Premio de la Hermandad, los cuales se detallan a continuación:

Personal de la Prefectura Naval Argentina	Personal de Defensa Civil Municipal
Nombre y Apellido	Nombre y Apellido
Mauricio Alejandro ALVARADO	Sergio SIBOLDI
Sebastián Matias CERAFIA	Cristian VARGAS
Christian SILVA	Alberto ANTE
Héctor Alejandro ROJO	Héctor MOYANO
Diego CAÑAS FERRO	José Luis CAMPOS

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0632/07

ART 1°) RECONOCER, la labor desarrollada en este Municipio, por lo agentes Municipales que han obtenido el beneficio de la Jubilación, y que se detallan a continuación:

Sra. LUCY LILIANA TOLEDO	Legajo Municipal N° 1209/2
Sr. ANTONIO HIPOLITO MERCADO	Legajo Municipal N° 1392/7
Sr. MIGUEL GONZALEZ	Legajo Municipal N° 0816/8
Sr. FERNANDO LEONEL ESPARZA	Legajo Municipal N° 3611/1
Sr. LUCERINA CHACON	Legajo Municipal N° 1889/9
Sr. CARLOS ALFREDO HANSEN	Legajo Municipal N° 1553/9
Sr. GABRIEL CROSETTI	Legajo Municipal N° 1615/2
Sr. CESAR MARIO SANTOS	Legajo Municipal N° 2548/8
Sr. ANDRES ADOLFO RUEDA	Legajo Municipal N° 0758/7
Sr. PEDRO RAMON MORALES	Legajo Municipal N° 1621/7
Sr. MAXIMO PINTOS	Legajo Municipal N° 0090/6

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 22 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0633/07

ART 1°) VETAR totalmente el Dictamen N° 19/07, sobre proyecto de Ordenanza que crea en el ámbito del municipio Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 22 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0634/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2406/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se ratifica el Convenio suscripto entre el Municipio y la Asociación Civil Evangélica Asamblea de Dios.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 22 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0635/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2407/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se autoriza el redondeo en la Dirección de Rentas.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 22 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0636/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2408/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se autoriza a readecuar vencimientos de planes de pagos.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 22 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0637/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2409/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se modifican los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 2290/06.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 22 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0638/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2410/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se ratifica la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y El Sindicato Argentino de Televisión Tierra del Fuego.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 22 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0639/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2411/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se ratifica la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y el Escuadrón 44 de Ushuaia de la Gendarmería Nacional.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 22 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0640/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2412/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se ratifica la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y la Sub Delegación Río Grande de la Policía Federal Argentina.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 22 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0641/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2413/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se ratifica la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y el Destacamento de la Prefectura Naval Argentina.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 22 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0642/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2414/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007, mediante la cual se incrementa el Presupuesto del Ejercicio año 2007.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 22 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0643/07

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la Jornada de Articulación del «PROGRAMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA» que se llevará a cabo el día 27 de Agosto del corriente año en las instalaciones del microcine del Centro Cultural Municipal Leandro N. Alem de nuestra Ciudad.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 23 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0644/07

ART 1°) DEROGAR, a partir del día 01/08/2007, el otorgamiento del adicional FALLO DE CAJA, al personal Municipal dependiente de la Dirección de Rentas Municipal, Secretaría de Finanzas que a continuación se detalla:

P.L.	Legajo	Apellido y Nombre
922	2628/0	RAMIREZ, Luis Jorge
974	2766/0	SUAREZ, Andrea Elizabeth
1280	3096/1	MORALES, Oscar Gustavo
649	3478/9	MANSILLA, Pedro Luis

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 23 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0645/07

ART 1°) DESIGNAR A/C de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Silvia Virginia GENTILE, Legajo N° 1967/4, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 23 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0646/07

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 16/08/2007, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) - Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Virginia Noemí LOPEZ, Legajo N° 1640/3, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 23 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0647/07

ART 1) AUTORIZAR la ampliación del monto del Fondo a Rendir al Juzgado Electoral y de Registro, en la suma de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), que fuera otorgado mediante Expediente 1936/2007

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 23 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0648/07

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, con retroactividad al día 26/07/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Mónica BECERRA, Legajo N° 1876/7, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, quien se encontraba en carácter de adscripta al ámbito de la Comuna de TOLHUIN, Provincia de Tierra del Fuego, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0582/2005 y prorrogada mediante Decreto Municipal N° 0468/2006.

ARTO 2°) DE FORMA
Río Grande, 23 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0649/07

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR a la agente Municipal, Dra. Valeria CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, quien se desempeña en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 23 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0650/07

ART 1°) Aprobar el Organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Dirección de Medicina Preventiva, según Anexo I del presente.

ART 2°) Instruir a la Dirección de Medicina Preventiva para que en el plazo de treinta días elabore el directorio de Misiones, funciones y Competencia de la misma.

ART 3°) Establecer que los agentes afectados a la Dirección de Medicina Preventiva prestarán las tareas asignadas de acuerdo a las prioridades y necesidades operativas que fije la autoridad del área.

ART 4°) Derogar toda norma que se oponga al presente.

ART 5°) DE FORMA
Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0651/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Mendoza del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Marcelo Alfredo GUILLEN, el día 27/08/2007 a la hora 15:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 04/09/2007 a la hora 14:00, a los efectos de participar y coordinar acciones con motivo de la IX Edición del Campeonato Mundial de Fútbol de Salón, conforme las actuaciones que surgen del Expediente Letra «AMDJ» N° 0357/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, permanecerá a cargo de la misma, el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente a cuatro y medio (4 y ½) días en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin la extensión de pasaje.

ART 5°) DE FORMA
Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0652/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, desde la Ciudad de Santiago de Chile, a la hora 16:00 del día 30/08/2007, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 30 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0653/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Ushuaia, del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, el día 03/09/2007 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, a los fines de mantener reuniones con la Fiscalía de Estado.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas, Gobierno y Asuntos Sociales, el Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 30 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0654/07

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la publicación de la revista «Comunicándonos» de alumnas y alumnos de 5° Grado «A» de la Escuela N° 23 - O.E.A.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 30 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0655/07

ART 1°) ASIGNAR la función como Responsable A/C del Archivo General de la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, más los adicionales que le correspondiera, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Norma Beatriz BENADU-CHE, Legajo N° 3768/1, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 21 (veintiuno) quien se desempeña a Cargo de la Jefatura de División, Gestión y Mora, de la Dirección de Rentas Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 30 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0656/07

ART 1°) REVOCAR la función asignada como Responsable del Centro de Gestión Participativa (CGP) «ARTURO ILLIA» - Secretaría de Gobierno, y la designación a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), que fueran otorgadas a través del Decreto Municipal N° 0149/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Hugo COLLAZO, Legajo N° 3729/0, Categoría 10 (diez).

ART 2°) DESIGNAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Hugo COLLAZO, Legajo N° 3729/0, como Secretario Privado en el ámbito de la Secretaría Privada de Gobierno, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 30 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0657/07

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 09/08/2007, la designación a Cargo del Departamento de Capacitación y Desarrollo de los Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, instrumentada a través del Decreto Municipal N° 1150/2004, al agente Municipal, Sr. MASALA, Carlos Víctor, Legajo N° 886/9, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del 09/08/2007, desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al agente Municipal, Sr. MASALA, Carlos Víctor, Legajo N° 886/9, Categoría 22 (veintidós), designándolo a Cargo de la Coordinación de la Dirección Municipal de Educación, Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), de la escala salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 30 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0658/07

ART 1°) NO EXIMIR, del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2006, a la contribuyente, Sra. URIBE TORRES, Marina, Partida Inmobiliaria N° 00021147, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 30 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0659/07

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 29/08/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Pablino AYALA, Legajo N° 0756/1, Categoría 17 (diecisiete) - Función R8, quien desempeña funciones como Capataz en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0392/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 30 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0660/07

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 01/09/2007, por renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/09/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Alberto FERNANDEZ, Legajo N° 1622/5, Categoría 22 (veintidós) quien desempeña funciones como Administrativo en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA PARA VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0371/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 30 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0661/07

ART 1°) AUTORIZAR el reintegro a sus funciones a este Municipio, a partir del día 10/08/2007, a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. Fabiana Analía GUTIERREZ, Legajo N° 1453/2, Categoría 19 (diecinueve) quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias) Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes) inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) y que fuera instrumentado a través del Decreto Municipal N° 0380/2007.

ART 2°) DESIGNAR, a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. Fabiana Analía GUTIERREZ, Legajo N° 1453/2, Categoría 19 (diecinueve), A/C de la Coordinación de la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0662/07

ART 1°) RESCINDIR a partir del día 01/08/2007, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Carlos Wilson PALACIOS, Legajo N° 3131/5, Categoría 10 (diez) aprobado mediante Resolución Municipal N° 023/2007, quien se venía desempeñando como Administrativo en la Dirección de Administración en la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 01/08/2007, A/C de la Jefatura del Departamento Administración Natatorio, Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Carlos Wilson PALACIOS, Legajo N° 3131/5.

ART 3°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y el agente Municipal, Sr. Carlos Wilson PALACIOS, Legajo N° 3131/5, de acuerdo a las condiciones expresadas en el Artículo anterior.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0663/07

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día 21/08/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Mónica BECERRA, Legajo N° 1876/7, desde la Dirección Municipal de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, a la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 21/08/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Mónica BECERRA, Legajo N° 1876/7, Categoría 10 (diez), a Cargo la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, quien desempeñará funciones en la Comuna de TOLHUIN, atendiendo y difundiendo las actividades de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables, de la que el Municipio es representante Patagónico como miembro de la Unidad Coordinadora.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0664/07

ART 1°) NO EXIMIR, del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2006, al contribuyente, Sr. PODHORSKY, Analía Mabel, Partida Inmobiliaria N° 00009622, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0665/07

ART 1°) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario del agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Eduardo Norberto LISTA, Legajo Municipal N° 2585/2, dependiente de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DAR DE BAJA al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Eduardo Norberto LISTA, Legajo Municipal N° 2585/2, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, N° 767/2001 y N° 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 10 (diez) años, 0 (cero) meses y 24 (veinticuatro) días al día 08/08/2007, la suma de \$78.711,30 (Pesos setenta y ocho mil setecientos once con 30/100), en cuatro (04) cuotas de \$19.677,83 (Pesos diecinueve mil seiscientos setenta y siete con 83/100), al agente mencionado precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0666/07

ART 1°) DESIGNAR A/C del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Asuntos Sociales, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Inés OJEDA, Legajo N° 1468/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0667/07

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, al contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 7°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
RODRIGUEZ, Sixta	N° 00001624

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0668/07

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», así mismo se informa, que se halla fundamentado en el no cumplimiento de lo requerido en el Artículo 4°, de la referida Ordenanza, (al no poder efectuarse la elaboración de Informe Social), al contribuyente, Sr. CANCHI, Roberto, Partida Inmobiliaria N° 00007452.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0669/07

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», así mismo se informa, que se halla fundamentado en el no cumplimiento de lo requerido en el Artículo 4°, de la referida Ordenanza, (al no poder efectuarse la elaboración de Informe Social), a la contribuyente, Sra. DIAZ, Gladys Noemí, Partida Inmobiliaria N° 00009428.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0670/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. César Ariel PAGELLA, proveniente de la Ciudad de Santiago de Chile, el día 30/08/2007 a las 16:00 horas, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO N° 0671/07

ART 1°) DESIGNAR a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Norma Beatriz MOYA, Legajo N° 3475/4, Categoría 10 (diez) quien se desempeña A/C de la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Comunales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO N° 0672/07

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección General Area Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR al agente Municipal Sr. Julio BOGADO, Legajo N° 2173/3, quien se desempeña como Director General, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 5° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO N° 0673/07

ART 1°) AUTORIZAR el cambio de funciones, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alberto Ceferino ANTE, Legajo N° 3237/9, Categoría 19 (diecinueve) según Ordenanza Municipal N° 2390/2007, quien cumplía funciones como Radio Operador en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, pasando a desempeñarse como Responsable del Centro de Gestión Participativa (CGP) «ARTURO ILLIA» - Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DESIGNAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alberto Ceferino ANTE, Legajo N° 3237/9, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1797/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y otorgar un subsidio económico por el monto de \$300,00 (Pesos trescientos), a favor de la Sra. ZALAZAR, Sandra Elizabeth, DNI. N° 18.594.980, según Informe Técnico N° 0599/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-4610/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1798/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 21/08/2007 a la hora 15:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 27/08/2007 a la hora 14:00, por el agente Municipal Sr. Carlos Víctor MASALA, Legajo N° 886/9, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4678/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1799/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada para la elaboración del menú diario del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, durante el transcurso de dos (02) meses, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$5.000,00 (Pesos cinco mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-4593/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1800/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 480,00 (Pesos cuatrocientos ochenta) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. OYARZO HEGEMAN, Silvia Aídee, DNI. N° 13.013.060, según Informe Técnico Administrativo N° 135/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-4177/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1801/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-4544/07	MEDINA, Gabriela Viviana	DNI. N° 23.519.257	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0576
160-4545/07	ABALLAY, Graciela Tránsito	DNI. N° 17.693.066	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0577
160-4546/07	ROMERO, Gabriela Alejandra	DNI. N° 28.927.839	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0578

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1802/07

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día 01/08/2007, el Contrato de Empleo Público, suscrito entre la Municipalidad de Río Grande y el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Norberto Fabián CENOZ, Legajo N° 4045/2, Categoría 24 (veinticuatro) que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 023/2007, quien se desempeñaba A/C de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) APROBAR, a partir del día 01/08/2007, el Contrato de Empleo Público, suscrito entre la Municipalidad de Río Grande y el agente Municipal, Sr. Norberto Fabián CENOZ, Legajo N° 4045/2, de acuerdo a las siguientes condiciones: Funciones Técnicas en la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, período 01/08/2007 al 31/12/2007 inclusive.

ART 3°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto, instruir a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento del mismo.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1803/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 13/08/2007 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, al agente Municipal, Sr. Leonardo David BOLIVAR, Legajo N° 3790/7, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4603/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente por ½ (medio) día en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1804/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de un (01) electrodoméstico (extractor de jugo), el que será destinado como colaboración a los alumnos de 3° 1° del Centro Polivalente de Arte, conjuntamente con la comisión de padres, quienes solicitan una contribución de elementos no perecederos (carne, cebolla, sal, etc.), para realizar una venta de empanadas, en su lugar se le otorgará un extractor de jugo con el fin de recaudar fondos para el viaje de egresados, por la suma aproximada de \$158,00 (Pesos ciento cincuenta y ocho), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4616/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1805/07

ART 1°) INTIMAR al Sr. José Domingo ESCOBAR, Legajo N° 3594/7, para que en el plazo de tres (03) días de notificado, subsane la omisión o defectos indicados bajo apercibimiento de Ley (Art. 31 y 32 LPA.), todo ello en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 225/2007 de fecha 02/07/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1806/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de ciento cincuenta (150) unidades de salchichas, ciento cincuenta (150) unidades de pan para panchos, un (01) kilo de mayonesa y un (01) kilo de mostaza, los que serán destinados a la Capilla María Auxiliadora, para celebrar la Colecta Nacional de Caritas, por la suma aproximada de \$350,00 (Pesos trescientos cincuenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3299/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1807/07

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga por seis (06) meses, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0317/2007, a partir del día 01/08/2007, de acuerdo al Artículo 3° del mencionado Contrato, suscrito entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, y la Firma J. D. SERVICIOS, representada por el Sr. José DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-356/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma J. D. SERVICIOS.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1808/07

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 024/2007, a favor de la Firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., correspondiente a la adquisición de instrumentos musicales varios, destinados al Proyecto «Música para Crecer», en el marco del Presupuesto Participativo año 2006, por la suma de \$ 95.713,00 (Pesos noventa y cinco mil setecientos trece) conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2253/2007:

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. por la suma de \$ 95.713,00 (Pesos noventa y cinco mil setecientos trece).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 95.713,00 (Pesos noventa y cinco mil setecientos trece) en la partida: Institución 1.1.1.06.01. Categoría Programática 29.0.0.04. Finalidad y Función 3.2. Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 5.2.3. del Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1809/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 10/08/2007 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, la agente Municipal, Dra. Valeria CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4604/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente por ½ (medio) día en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1810/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 35.790,00 (Pesos treinta y cinco mil setecientos noventa) a favor de la Dirección Provincial de Transporte, de acuerdo al Artículo 5° del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y este Municipio, referente a la realización de Operativos de Prevención y Seguridad Vial, por los Periodos ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO año 2007, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-198/2006, rearticulado 10-299/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1811/07

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 09/2007, a favor de la Firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L., correspondiente a la adquisición de 205.000 (doscientos cinco mil) kilogramos de sulfato de aluminio, los que serán destinados a la potabilización del agua en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», requerido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-241/2007:

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L. por la suma de \$ 147.600,00 (Pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 147.600,00 (Pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos) en la partida: Institución 1.1.1.03.05. Categoría Programática 22.0.0.02. Finalidad y Función 3.8. Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 2.5.1. del Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1812/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «VEREDAS PASEO COSTERO», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 288.766,25 (Pesos doscientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y seis con 25/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4585/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1813/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «REMODELACION INTERSECCION 09 DE JULIO Y EL CANO», enmarcada en el Plan de Obras Públicas año 2007, siendo el costo del proyecto la suma de \$ 11.900,00 (Pesos once mil novecientos) según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4584/2007.

Hº Tipo	Dosifi.Kgº	Item	Un.	Cant.	Precio Unitario	Total
H-30	350	Const. Pavimento y cordones	m3	10	\$ 405,00	\$ 4.050,00
H-17	250	Construcción veredas	m3	20	\$ 392,50	\$ 7.850,00
						Total: \$ 11.900,00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1814/07

ART 1°) MODIFICAR en el ANEXO I de la Resolución Municipal N° 1166/2007 de fecha 22/05/2007, referente a la Obra: PLAN DE FORESTACION URBANA 2007 - 2ª ETAPA», de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2903/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1815/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, y el Sr. Mariano Andrés BRUNO, DNI. N° 26.989.359, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-4311/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Mariano Andrés BRUNO.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1816/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios N° 025/2007 de fecha 10/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la FUNDACION GEO, representada por el Sr. Gonzalo Martín LECUONA, DNI N° 21.656.865 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3890/2007.

ART 2°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la FUNDACION GEO.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1817/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 137/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 11/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa EURO CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE, DNI. N° 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4197/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa EURO CONSTRUCCIONES.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1818/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 161/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 28/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, representada por el Sr. David Claudio SPLENDIANI, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4198/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa DAVID CLAUDIO SPLENDIANI.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1819/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 153/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 25/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. Manuel Félix TIELAS, DNI. N° 7.704.052, según documentación obrante en el Expediente 100-4123/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Manuel Félix TIELAS.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1820/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 19/07/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre la Sra. GAONA PONTE, María Paula, DNI. N° 31.102.050, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-4523/2007.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06188 de fecha 08/06/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) a favor de la Sra. GAONA PONTE, María Paula, DNI. N° 31.102.050, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1821/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de Lic. Facundo Martín César PEREZ, DNI. N° 27.088.324, según Informe Técnico - Administrativo N° 0145/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4685/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1822/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 05/09/2007 a la hora 15:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/09/2007 a la hora 10:00, por las agentes Municipales, Sra. Margarita GAYA DE GUERRA, Legajo N° 3489/4, Categoría 24 (veinticuatro) y Sra. Silvana ANGELINETTA, Legajo N° 3948/9, Categoría 19 (diecinueve), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4679/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos a favor de las mencionadas en el Artículo anterior, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. Silvana ANGELINETTA, Legajo N° 3948/9, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1823/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Dra. ALMANDOZ, María Teresa, DNI. N° 13.157.359, según Informe Técnico - Administrativo N° 144/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4677/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1824/07

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación de viáticos de la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Ushuaia, el día 07/08/2007 a la hora 08:00, con regreso el día 08/08/2007, por el Dr. Néstor PASCUA, Legajo N° 2972/6, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno, en conformidad a la documentación obrante en Expediente 10-4531/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, por 01 y ½ (uno y medio) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1825/07

ART 1°) INTIMAR a la Sra. Graciela Beatriz GONZALEZ REYES, Legajo N° 2317/5, para que en el plazo de tres (03) días de notificada subsane la omisión o defectos indicados bajo apercibimiento de Ley Art. 31 y 32 L.P.A. todo ello en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1826/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Córdoba, el día 04/09/2007 a la hora 15:00, con regreso el día 08/09/2007 a la hora 06:00, por la Directora de Rentas Municipal, CP. PERSICO, Ana María, Legajo N° 1042/1, en conformidad a la docu-

mentación obrante en el Expediente 4731/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1827/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires, durante treinta (30) días a partir del día 16/08/2007, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Víctor Daniel GARCIA, Legajo N° 3058/9, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1828/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor del Centro de Residentes Catamarqueños de Tierra del Fuego, «Paisaje de Catamarca», representado por su Presidente, el Sr. NIEVA Mario Esteban, DNI. N° 12.178.463 y su Pro Secretario Sr. CORTEZ Mario Segundo, DNI. N° 21.619.381, por un monto total de \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos), según Informe Técnico - Administrativo N° 149/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4712/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1829/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/08/2007 hasta el día 08/08/2007, por el agente Municipal, Dr. Ariel ALFONSO, Legajo N° 4120/3, dependiente de la Dirección Centro Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1830/07

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1591/2007 de fecha 17/07/2007, **donde dice:** «...agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALEO Fernando Benigno, Legajo N° 685/8, Categoría 21 (veintiuno)...», **debe decir:** «...agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALEO Fernando Benigno, Legajo N° 685/8, Categoría 21 (veintiuno) A/C de la Categoría 23 (veintitrés)...».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1831/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, a favor de la Biblioteca Popular «Leonor María Piñero», representado por su Presidente, la Sra. TOLABA, Nieve Lidia, DNI. N° 16.891.720 y su Tesorera, la Sra. SARAVIA, Sixta Anita, DNI. N° 10.493.428, según Informe Técnico - Administrativo N° 141/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160- 4268/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1832/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. NANCUL MONTIEL, Sonia del Carmen, DNI. N° 92.982.944, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de chapas para la construcción de un galpón (Producción Avícola), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 136/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3878/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1833/07

ART 1°) **AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. César Antonio HERNANDEZ AZOCAR, DNI. N° 92.815.239, según Informe Técnico Administrativo N° 0579/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-4539/2007.

ART 2°) **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1834/07

ART 1°) **AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4540/07	REY, Manuel Antonio	DNI. N° M7.642.375	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0581
4598/07	FREDES GALLARDO, Manuel	DNI. N° 28.604.670	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0582

ART 2°) **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1835/07

ART 1°) **ANULAR** la Resolución Municipal N° 2599/2006 de fecha 17/11/2006, referente al pago de un Subsidio Productivo a favor de la Sra. Fabiana Lorena FLORES, DNI. N° 24.868.088, por la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en conformidad a lo expresado en el Considerando de la presente y las actuaciones obrantes en el Expediente 146-5882/2006, recaratulado: 146-4345/2007.

ART 2°) **AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Fabiana Lorena FLORES, DNI. N° 24.868.088, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para una Chacra (Producción Hortícola), de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-5882/2006, recaratulado: 146-4345/2007.

ART 3°) **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1836/07

ART 1°) **AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 16 y 17 de Agosto de 2007, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis ARGAMONTE, Legajo N° 3514/9, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Asuntos Sociales.

ART 2°) **DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1837/07

ART 1°) **APROBAR** la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.992,91 (Pesos cuatro mil novecientos noventa y dos con 91/100) más la suma de \$ 7,09 (Pesos siete con nueve centavos) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego comprobante de depósito N° 123, efectuado a la cuenta corriente N° 3710114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-3816/2007.

ART 2°) **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1838/07

ART 1°) **APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 31/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y Anexos, entre la Sra. Sandra Marcela TITON, DNI. N° 17.849.547, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4628/2007.

ART 2°) **APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06170 de fecha 01/08/2007, cuya copia se adjunta a la presente, según Cláusula Séptima del citado Contrato.

ART 3°) **AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) a favor de la Sra. Sandra Marcela TITON, DNI. N° 17.849.547, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1839/07

ART 1°) **APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jorge GOMEZ, DNI. N° 6.892.690 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4599/2007.

ART 2°) **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) **AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge GOMEZ.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1840/07

ART 1°) **RECHAZAR** el Reclamo Administrativo intentado por la Sra. Claudia Pamela MANCILLA VILLARROEL, DNI. N° 92.784.300, mediante Nota ingresa bajo el N° 926, en virtud de las Consideraciones vertidas en el Dictamen N° 234/2007 de fecha 12/07/2007.

ART 2°) **ESTAR A LO OPINADO** por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 139/2007 de fecha 02/05/2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1841/07

ART 1°) **APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.973,81 (Pesos tres mil novecientos setenta y tres con 81/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4622/2007.

ART 2°) **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1842/07

ART 1°) **AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. Julio Alberto PEREZ, DNI. N° 26.404.511, según Informe Técnico N° 0616/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4776/2007.

ART 2°) **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 1843/07

ART 1°) **AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por cinco (05) pasajes vía aérea, tramos: TUCUMAN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / TUCUMAN, a favor del Sr. Juan Agustín VEGA, DNI. N° M8.084.729 y de la Sra. Inés del Valle CORREA, DNI. N° F1.729.771 y tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. Mirta TUNDIS, DNI. N° 13.131.072, Sr. Carlos Alberto MARTINEZ, DNI. N° 7.759.770 y Sra. Graciela Rosa ROLDAN, DNI. N° 10.233.737, invitados de honor para asistir a la «Elección Provincial de la Reina de la Edad de Oro junto a sus Princesas», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4820/2007.

ART 2°) **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 1844/07

ART 1°) **APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 13/08/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre la firma CEMTRIN S.R.L., representada por el Sr. SOFIA, Luis Alberto, DNI. N° 13.353.027, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4743/2007.

ART 2°) **APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° ESZ 955 de fecha 13/08/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) **AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor de la firma CEMTRIN S.R.L., representada por el Sr. SOFIA, Luis Alberto, DNI. N° 13.353.027, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 1845/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4642/2007	TUREUNA MILLALONCO, Rosario	DNI. N° 92.645.249	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0594
4644/2007	CARDENAS LEVICOY, Eva María	DNI. N° 92.790.038	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0596
4745/2007	COFRE, Verónica Alejandra	DNI. N° 26.996.463	\$ 1.200,00 (Pesos mil doscientos)	N° 0617

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 1846/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1847/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4631/07	GIANCARLI, Anibal	DNI. N° 20.421.899	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 176
4634/07	CRUZ, Delia Rosa	DNI. N° 26.988.282	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 180

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1848/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a Villa San Miguel, Calamuchita Provincia de Córdoba, el día 04/09/2007 a la hora 15:00, con regreso el día 10/09/2007 a la hora 15:00, por la agente Municipal Dra. VALERIA CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, quien se desempeña a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4825/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1849/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de dos (02) electrodomésticos, para el Jardín de Infantes N° 16 «Raíces y Alas», de la Sala Verde del Jardín, se le otorgará un (01) extractor de jugo, para ser sorteado y recaudar fondos para la fiesta de egresados, y para la Escuela Provincial N° 20 «Ángela Loij», niños de 6° año, se le otorgará una (01) batidora, para ser sorteada y recaudar fondos para la compra de camperas de egresados y el pago de los pasajes a la Ciudad de Ushuaia, por la suma aproximada de \$430,00 (Pesos cuatrocientos treinta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4614/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1850/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de una (01) computadora, la que será destinada al Instituto María Auxiliadora, para la recaudación de fondos destinados al viaje de las alumnas de 3ro. Polimodal del citado Instituto, por la suma aproximada de \$1.799,00 (Pesos un mil setecientos noventa y nueve), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4615/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1851/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor del Anexo C.E.N.S. N° 18, representado por su Vicedirector, Lic. Juan Eduardo ALVAREZ, DNI. N° 10.275.584, para la adquisición de una (01) Biblioteca puertas bajas, destinado a equipar las instalaciones, mejorar y consolidar la tarea del grupo de personas educativas del mencionado establecimiento, por un monto aproximado de \$ 345,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco), según Informe Técnico - Administrativo N° 0130/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-4075/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1852/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, a favor de la Coordinadora del Grupo de Danzas Circulares, la Sra. OYARZABAL, Marcela Patricia, DNI. N° 18.466.186, según Informe Técnico Administrativo N° 140/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 4266/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1853/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. MANCILLA VARGAS, Ramón Arcadio, DNI. N° 93.291.767, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de herramientas (construcción en general), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 181/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4635/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1854/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. VARGAS PERALTA, Bernardita, DNI. N° 92.567.649, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de hilo de tejer (Producción Textil), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 179/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4630/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1855/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 29/08/2007 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por las agentes Municipales, Sras. GAYA DE GUERRA, Margarita, Legajo N° 3489/4 y ANGELINETTA, Silvana, Legajo N° 3948/9, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4806/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1856/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 01/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.) representado en este acto por la Coordinadora Departamental, Prof. María Laura GARIGLIO, DNI. N° 16.857.030 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4751/2007

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1857/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 10/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 15/08/2005, que fuera registrado bajo el N° 3785 en fecha 13/07/2005, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1951/2005 de fecha 13/09/2005, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, y el Sr. Carlos Alberto KAUS, DNI. N° 12.478.158, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-5390/2005.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1858/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 04/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. Juan Carlos CLAROS, DNI. N° 16.482.533, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-4519/2007.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GMA507 de fecha 13/07/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 33.900,00 (Pesos treinta y tres mil novecientos) a favor del Sr. Juan Carlos CLAROS, DNI. N° 16.482.533, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 02/08/2007 del mencionado Contrato, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio y el Sr. Juan Carlos CLAROS, DNI. N° 16.482.533, efectuando un agregado en la Cláusula Segunda del Contrato mencionado en el Artículo 1° de la presente.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1859/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 16/07/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. FUENTES, Claudio Ricardo, DNI. N° 18.454.825, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-4520/2007.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GLM 326 de fecha 13/07/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 33.900,00 (Pesos treinta y tres mil novecientos) a favor del Sr. FUENTES, Claudio Ricardo, DNI. N° 18.454.825, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 02/08/2007 del mencionado Contrato, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio y el Sr. FUENTES, Claudio Ricardo, DNI. N° 18.454.825, efectuando un agregado en la Cláusula Segunda del Contrato mencionado en el Artículo 1° de la presente.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1860/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 04/06/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre la Sra. TORRENTE, Sara Mabel, DNI. N° 14.282.104, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-4518/2007.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GMC 918 de fecha 13/07/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 33.900,00 (Pesos treinta y tres mil novecientos) a favor de la Sra. TORRENTE, Sara Mabel, DNI. N° 14.282.104, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 02/08/2007 del mencionado Contrato, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio y la Sra. TORRENTE, Sara Mabel, DNI. N° 14.282.104, efectuando un agregado en la Cláusula Segunda del Contrato mencionado en el Artículo 1° de la presente.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1861/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 16/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. MIRANDA DIAZ, Ángel Antonio, DNI. N° 92.820.175, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-4515/2007.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GMJ 742 de fecha 13/07/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 33.900,00 (Pesos treinta y tres mil novecientos) a favor del Sr. MIRANDA DIAZ, Ángel Antonio, DNI. N° 92.820.175, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 31/07/2007 del mencionado Contrato, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio y el Sr. MIRANDA DIAZ, Ángel Antonio, DNI. N° 92.820.175, efectuando un agregado en la Cláusula Segunda del Contrato mencionado en el Artículo 1° de la presente.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1862/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 16/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. ARGANARAS, Pedro Bonifacio, DNI. N° 13.894.971, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-4521/2007.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GMC 901 de fecha 13/07/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 33.900,00 (Pesos treinta y tres mil novecientos)

a favor del Sr. ARGANARAS, Pedro Bonifacio, DNI. N° 13.894.971, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 31/07/2007 del mencionado Contrato, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio y el Sr. ARGANARAS, Pedro Bonifacio, DNI. N° 13.894.971, efectuando un agregado en la Cláusula Segunda del Contrato mencionado en el Artículo 1° de la presente.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1863/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 04/07/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre la Sra. SUAZO PAREDES, Blanca Ester, DNI. N° 92.456.116, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-4517/2007.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GMJ 734 de fecha 13/07/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 33.900,00 (Pesos treinta y tres mil novecientos) a favor de la Sra. SUAZO PAREDES, Blanca Ester, DNI. N° 92.456.116, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 02/08/2007 del mencionado Contrato, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio y la Sra. SUAZO PAREDES, Blanca Ester, DNI. N° 92.456.116, efectuando un agregado en la Cláusula Segunda del Contrato mencionado en el Artículo 1° de la presente.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1864/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. César Antonio HERNANDEZ, DNI. N° 92.815.239 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4781/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. César Antonio HERNANDEZ.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1865/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 20/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el CP. Alejandra María del Valle CARABAJAL, DNI. N° 27.402.485 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4048/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la CP. Alejandra María del Valle CARABAJAL.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1866/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 20/09/2007 a la hora 13:00, con regreso el día 25/09/2007 a la hora 17:00, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Turismo, Sra. SONIA CATIGLIONE, Legajo N° 2767/0, Categoría 23 (veintitrés) y Sr. MARCELO MIRANDA, Legajo N° 0958/0, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4902/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1867/07

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre la Municipalidad de Río Grande y los agentes que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de las Secretarías de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto, instruir a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento del mismo.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1868/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 412,00 (Pesos cuatrocientos doce), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. Fermin GONZALEZ, Legajo N° 3605/6, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-4556/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1869/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. VALENZUELA, Eduardo, DNI. N° 14.212.673, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición del reloj Tango XP, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico N° 156/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4136/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1870/07

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 31/08/2007, por Renuncia al Puesto de Trabajo, a la agente Municipal, Sra. Laura Karina LAMAS, Legajo N° 3786/9, Categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas.

ART 2°) RESCINDIR, a partir del día 31/08/2007, el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la agente Municipal, Sra. Laura Karina LAMAS, Legajo N° 3786/9, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 023/2007 de fecha 09/01/2007.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1871/07

ART 1°) RESCINDIR a partir del día 01/08/2007, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2007, registrado bajo el N° 4930 en fecha 27/07/2007, el que fuera celebrado entre este Municipio y el Sr. CESAR ANTONIO HERNANDEZ, DNI. N° 92.815.239, y que fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1699/2007 de fecha 27/07/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4184/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS realizar la desafectación contable del presupuesto reservado por parte de Contaduría General, Secretaría de Finanzas.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1872/07

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 93, Parcela 4g, ubicado en calle Thorne N° 1067 de la Ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie total de 337,09 Mts² (trescientos treinta y siete Metros Cuadrados con nueve Decímetros Cuadrados), al Sr. Carlos Roberto VANNUCCI, DNI. N° 14.432.447, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 1509/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1873/07

ART 1°) INTIMAR al Sr. Ricardo Horacio VIZCARRA, Legajo N° 1151/7, para que en el plazo de tres (03) días de notificado subsane la omisión o defectos indicados bajo apercibimiento de Ley Art. 31 y 32 L.P.A. todo ello en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1874/07

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Municipal Sr. Gustavo Martín RIVEROS, Legajo N° 2451/1, atento haberse interpuesto dentro de los plazos previstos en el Artículo 127 de la L.P.A. N° 141.

ART 2°) INTIMAR al Sr. Gustavo Martín RIVEROS, Legajo N° 2451/1, para que en el plazo de tres (03) días de notificado, subsane la omisión o defectos indicados bajo apercibimiento de Ley Art. 122 in fine L.P.A. todo ello en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas.

ART 3°) RECHAZAR la solicitud de Pronto Despacho Administrativo, en virtud de los argumentos vertidos.

ART 4°) HACER SABER a la Dirección de Administración que deberán reemplazarse las presentes actuaciones como «RIVEROS GUSTAVO MARTIN/RECURSO DE RECONSIDERACION».

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1875/07

ART 1°) RECHAZAR el reclamo administrativo promovido por el Sr. Walter Daniel GUEVARA, DNI. N° 13.880.412.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1876/07

ART 1°) HACER SABER a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, que corresponde exigir al Sr. Miguel José CASIELLES, DNI. N° 11.569.766, la Habilitación Municipal, para lo cual deberá iniciar el pertinente trámite y encuadrárselo en la Categoría que corresponda, en virtud de las Consideraciones vertidas en el Dictamen N° 232/2007 de fecha 12/07/2007.

ART 2°) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Miguel José CASIELLES, DNI. N° 11.569.766 e intimar al nombrado, para que inicie los trámites correspondientes para obtener la habilitación correspondiente, haciéndosele saber la vigencia del Art. 2, de la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, en virtud de las Consideraciones vertidas en el Dictamen N° 232/2007 de fecha 12/07/2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1877/07

ART 1°) INTIMAR al Sr. ARTURO MIRANDA SANTANA, para que dentro de tres (03) días de notificado, adune la totalidad de los mecanismos probatorios de sus dichos, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 255/2007 de fecha 08/08/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1878/07

ART 1°) RECHAZAR FORMALMENTE por extemporáneo, el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Municipal Sr. Rubén Darío LOPEZ, Legajo N° 1326/9, en contra de la Resolución S.G. N° 0612/2007, en virtud de las consideraciones expuestas en el Dictamen N° 0244/2007.

ART 2°) RECHAZAR la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el agente Municipal Sr. Rubén Darío LOPEZ, Legajo N° 1326/9, por las razones expuestas precedentemente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1879/07

ART 1°) HACER SABER al Sr. Julio César CUELLO, DNI. N° 22.996.805, que el certificado de antecedentes N° 8544/04 D.G.I.C. expedido por la Policía Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego con fecha 22/07/2004, no reúne los requisitos exigidos por el Artículo 1 Inciso de la Ordenanza Municipal N° 2181/06, a los efectos de tramitar solicitud de habilitación comercial.

ART 2°) TENER PRESENTE la vigencia de la Ordenanza N° 1601/02 y N° 2181/06.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1880/07

ART 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al Agente Municipal, Isaías BARRIENTOS, Legajo N° 3628/5, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 259/2007 de fecha 09/08/2007, designándose como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

ART 2°) ENCUADRAR, prima facie, la conducta del Agente Municipal, Isaías BARRIENTOS, Legajo N° 3628/5, en las prescripciones del art. 31, inc. e), de la Ley N° 22.140.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1881/07

ART 1°) HACER SABER a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que no existe impedimento legal para efectuar el pase de la agente Municipal Sra. Silvia CORTEZ, Legajo N° 1316/1, a otra área de la Administración Pública Municipal, debiéndose respetar los procedimientos administrativos pertinentes y particularmente el Artículo 7° de la O.M. N° 1828/2003.

ART 2°) HACER SABER que de concederse el pase de la agente Municipal Sra. Silvia CORTEZ, Legajo N° 1316/1, deberá respetarse la Categoría alcanzada por la misma y la estabilidad en el empleo público que reviste, más ello no implica que la mencionada agente deba seguir percibiendo rubros que cobra, en virtud de las tareas asignadas en sus funciones dentro del Cementerio Municipal.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1882/07

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción, Secretaría de

Asuntos Sociales y la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, mediante las cuales se autorizan los Pagos de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de dichas Secretarías, de acuerdo se detalla a continuación:

Resolución N°	Secretaría
662/2007	Secretaría de Gobierno
709/2007	Secretaría de Gobierno
710/2007	Secretaría de Gobierno
724/2007	Secretaría de Gobierno
725/2007	Secretaría de Gobierno
726/2007	Secretaría de Gobierno
1314/2007	Secretaría de Finanzas
1356/2007	Secretaría de Finanzas
49/2007	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
51/2007	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
52/2007	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
53/2007	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
228/2007	Secretaría de la Producción
63/2007	Secretaría de Asuntos Sociales
326/2007	Agencia Municipal de Deportes y Juventud
339/2007	Agencia Municipal de Deportes y Juventud

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1883/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Beca por Capacitación, Período MAYO, JUNIO Y JULIO 2007, en sus distintos niveles, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 091/1991 (REGIMEN DE BECAS DE CAPACITACION PARA TRABAJADORES MUNICIPALES), a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte de la presente.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1884/07

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 028/2007, correspondiente a la Obra. «CERCO OLIMPICO EN LA ANTENA RADIO NACIONAL», que consiste en la provisión de mano de obra, materiales y herramientas necesarias para la construcción de 1100 ml de cerco olímpico alrededor de la antena de radio nacional, siendo el Presupuesto Oficial determinado la suma de \$234.321,00 (Pesos doscientos treinta y cuatro mil trescientos veintinueve) y cuya apertura de sobres se realizará el día 06/09/2007 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2851/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1885/07

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 026/2007, a favor de la Firma TRANSPORTE RAPIFLET, correspondiente al servicio de traslado de 205.000 Kilogramos de Sulfato de Aluminio, desde la Provincia de Buenos Aires hasta nuestra Ciudad, el que será utilizado en el proceso de potabilización del agua en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», requerido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, por la suma de \$ 99.015,00 (Pesos noventa y nueve mil quinientos) conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-242/2007:

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma TRANSPORTE RAPIFLET, por la suma de \$ 99.015,00 (Pesos noventa y nueve mil quinientos).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 99.015,00 (Pesos noventa y nueve mil quinientos) en la partida: Institución 1.1.1.03.05. Categoría Programática 22.0.0.02. Finalidad y Función 3.8. Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 3.5.1.01. del Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1886/07

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 500,00 (Pesos quinientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Héctor Matías, DNI. N° 32.130.735, conforme al Informe Técnico N° 0625/2007 y las actuaciones obrantes en el Expediente 4831/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1887/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por cinco (05) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de las siguientes personas: Sr. AMADEO EDUARDO HECTOR, DNI. N° 4.902.283, Sr. GODOY DANIEL ALBERTO, DNI. N° 11.344.774, Sr. MINNIG CARLOS RAUL, DNI. N° 17.492.764, Sr. BELSITO JOSE LUIS, DNI. N° 8.002.109 y MERLOS MARCELO FABIAN, DNI. N° 18.544.334, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-862/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1888/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de Tolhuin, el día 15/08/2007 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por los agentes Municipales, Sres. OYARZO, Juan, Legajo N° 640/8, Categoría 19 (diecinueve) y PALEO, Alejandro, Legajo N° 1075/8, Categoría 19 (diecinueve) y la Sra. ZAMUDIO, Viviana, Legajo N° 2663/8, Categoría 22 (veintidós), conforme a la documentación obrante en el Expediente 4700/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1889/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 15/08/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Maximiliano ROUSSET, Legajo N° 4002/9, Categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno, a los efectos de haber efectuado presentaciones ante Juzgados Provinciales de Primera Instancia S.T.J., con relación a juicios llevados a cabo en esa Localidad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4699/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1890/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000103, por la suma de \$ 42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil) a favor del Agrimensor FRANCISCO JOSE BUJAN, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4025/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1891/07

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal 433/2007 de fecha 23/02/2007, en la cual se autorizaba la ejecución de la Obra: «MOVIMIENTO DE SUELO Y CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS» y asimismo se autorizaba el Llamado a Licitación Privada N° 10/2007, para la ejecución de la misma, atento a que se tomaron como prioritarias otras Obras para la presente temporada, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-814/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1892/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0117/2007 de fecha 22/05/2007 (SOYSP-DPYJ), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. Roberto Guillermo CORONEL, DNI. N° 26.812.002, según documentación obrante en el Expediente 100-4194/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Roberto Guillermo CORONEL.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1893/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 171/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 05/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa TRANSPORTE CASCO, representada por la Sra. Teresa Liliana CASCO, DNI. N° 14.946.161, según documentación obrante en el Expediente 100-4533/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa TRANSPORTE CASCO.
ART 4º) DE FORMA
Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1894/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0150/2007 de fecha 20/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4248/2007.

ART 2º) **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1895/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil), en concepto de Subsidio, a favor del Grupo SCOUT N° 385 «ORUNK-KAYEN», representado por los Sres. José Antonio OJEDA, DNI. N° 12.025.470 y Daniel ALTAMIRANO, DNI. N° 13.469.160, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3817/2007.

ART 2º) **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1896/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0167/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 02/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma EL FRONTERIZO S.R.L. de SCHNEIDER GERMAN CESAR, DNI. N° 12.177.987, según documentación obrante en el Expediente 100-4195/2007.

ART 2º) **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma EL FRONTERIZO S.R.L.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1897/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0113/2007 (SOYSP-DT) de fecha 17/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa de Servicios ITALMAR, representada por el Sr. Palmiro V. DI CONSOLI, DNI. N° 93.674.239, según documentación obrante en el Expediente 100-3862/2007.

ART 2º) **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa de Servicios ITALMAR.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1898/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 133/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 06/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MORALES, Juan Ramón, DNI. N° 11.858.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3856/2007.

ART 2º) **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MORALES, Juan Ramón.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1899/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sacerdote BATTELLO AURELIO GABRIEL, DNI. N° M5.938.696, según Informe Técnico - Administrativo N° 155/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4919/2007.

ART 2º) **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 31 de agosto de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0756/07: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Claudio Pedro BARRIOS, Legajo N° 1573/3, dependiente de la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el día 13/08/2007 al día 20/08/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 17/08/07

0757/07: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. David Horacio BUSTAMANTE, Legajo N° 3953/3, dependiente de la Dirección de Transportes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el día 13/08/2007 al día 20/08/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 17/08/07

0758/07: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Juan Antonio ASAT, Legajo N° 3953/3, dependiente de la Dirección de Transportes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el día 16/08/2007 al día 17/08/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 17/08/07

0759/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. Pablino AYALA, Legajo N° 0756/0, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 10/08/2007. 17/08/07

0760/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/08/2007, al agente Municipal, Sr. SANCHEZ Juan Emilio, Legajo N° 1101/1, dependiente de la Dirección de Transportes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 17/08/07

0761/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. Juan Ramón SOTOMAYOR, Legajo N° 1164/9, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 02/08/2007. 17/08/07

0762/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. Silvia CARDOZO, Legajo N° 2936/0, dependiente de la Coordinación General Maestría y Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a partir del día 10/07/2007. 17/08/07

0763/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle MACKINLAY N° 545, perteneciente al Sr. COSTA, IGNACIO ALEJANDRO en el rubro «VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION»; que girará bajo la denominación de «FILOS INFORMÁTICA». 21/08/07

0764/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma CAMPOS DE POPPER S.R.L. que funciona en el rubro «MINIMERCADO-VERDULERIA-FRUTERIA-CARNICERIA» bajo la denominación de «LA CARNICERIA» sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 707, el cual a partir de la fecha se le ANEXARA LOS RUBROS «ELABORACION DE EMBUTIDOS». 21/08/07

0765/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 1645, propiedad del Sr. DE ALMEIDA, JUAN CARLOS en el rubro «KIOSCO-DESPENSA Y CABINAS TELEFÓNICAS»; que girará bajo la denominación de «LA TRUCHA». 21/08/07

0766/07: HABILITAR, por el término de un (1) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle CIRILO TOMAS N° 887, a favor del Sr. VILLANUEVA, JUAN ALBERTO en el rubro «VENDEDOR AMBULANTE DE BIJOUTERIE Y REGALERIA»; bajo la denominación de «VILLANUEVA, JUAN ALBERTO». 21/08/07

0767/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de la calle PTE. ORTIZ N° 965, propiedad del Sr. GARAY JACQUET MARIO CARLOS en el rubro «EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION»; que girará bajo la denominación de «GARAY JACQUET CONSTRUCCIONES». 21/08/07

0768/07: RENOVAR la habilitación período 2007 de la unidad automotor marca KIA, dominio FKT 657, propiedad del Sr. GONZALEZ, ORLANDO quien se desempeña en el Servicio de Taxiflet con el Interno N° 036. 21/08/07

0769/07: RENOVAR la habilitación período 2007 de la unidad automotor marca KIA, dominio FSJ 099, propiedad del Sr. GONZALEZ, ORLANDO quien se desempeña en el Servicio de Taxiflet con el Interno N° 001. 21/08/07

0770/07: HABILITAR al Señor VARGAS, ADRIAN MARCELO DNI N° 20.574.525, la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GLI 514, quién se desempeñará en el Servicio Privado de Remis, bajo el Interno N° 159. 27/08/07

0771/07: TRANSFERIR la Habilidadación del Servicio Privado de Remis, propiedad de la Señora CRESPI, SOLEDAD LUCIANA de los ANGELES, DNI N° 30.665.880, a favor del Señor PACHECO CORES, ADOLFO SEGUNDO, DNI N° 18.748.108.

DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio FQW 373, propiedad de la Señora CRESPI, SOLEDAD LUCIANA de los ANGELES, DNI N° 30.665.880 y HABILITAR en su reemplazo la unidad marca FIAT, dominio FQW 373, propiedad del Señor PACHECO CORES, ADOLFO SEGUNDO, DNI N° 18.748.108, quién se desempeñará en el Servicio Privado de Remis, bajo el Interno N° 74. 27/08/07

0772/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca HYUNDAI, dominio BRE 005, propiedad del Señor VILLAFANE, OSCAR IGNACIO y HABILITAR en su reemplazo la unidad marca RENAULT, dominio DVU 255, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 27/08/07

0773/07: TRANSFERIR la Patente del Servicio Público de Taxi, propiedad de la Señora MAGALLANES, ANA PATRICIA, DNI N° 17.317.255, a favor del Señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, DNI N° 18.360.748. DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio EUT 722, propiedad de la Señora MAGALLANES, ANA PATRICIA, DNI N° 17.317.255 y HABILITAR en su reemplazo la unidad marca DAEWOO, dominio CPI 935, propiedad del Señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, DNI N° 18.360.748, quién se desempeñará en el Servicio Público de Taxi. 27/08/07

0774/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca HYUNDAI, dominio DHC 583, propiedad del Señor ALFARO, JUAN CARLOS y HABILITAR en su reemplazo la unidad marca FORD, dominio GIA 780, que presta Servicio de Remis. 27/08/07

0775/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio CNT 966, propiedad de la Señora GONZALEZ RUIZ, MIRIA DEL CARMEN y HABILITAR en su reemplazo la unidad marca DAEWOO, dominio DHC 698, que presta Servicio de Remis. 27/08/07

0776/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, dominio DDQ 301, propiedad del Señor RODRIGUEZ, EDGARDO RUBEN y HABILITAR en su reemplazo la unidad marca CHEVROLET, dominio FXN 213, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 27/08/07

0777/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio FCD 002, propiedad del Señor CARDOZO, MIGUEL HECTOR y HABILITAR en su reemplazo la unidad marca CHEVROLET, dominio GMA 496, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 27/08/07

0778/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. Lucia Soledad SORIA, Legajo N° 2146/0, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 13/08/2007. 27/08/07

0779/07: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, a la Dirección de Limpieza Urbana, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mario Alberto CASAL, Legajo N° 1844/9, Categoría 19 (diecinueve), quién pasará a cumplir tareas generales. 29/08/07

0780/07: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Servicios Públicos, a la Dirección de Limpieza Urbana, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Leonel Patricio MAIMAE, Legajo N° 2758/8, Categoría 17 (diecisiete), quién pasará a cumplir tareas generales. 29/08/07

0781/07: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Carlos ESQUIVEL, Legajo N° 2797/9, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, desde el día 18/08/2007 al día 31/08/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 29/08/07

0782/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de la calle YRIGOYEN N° 318, propiedad de la Sra. MANCILLA NANCY MIRIAM en el rubro «PELUQUERIA»; que girará bajo la denominación de «ALDANA». 29/08/07

0783/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 24/08/2007, a la agente Municipal, Sra. Cleotilde ARGANA-RAZ, Legajo N° 3416/9, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas. 31/08/07

0784/07: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección Municipal de Haberes, al Departamento Patrimonio de la Dirección de Contaduría General, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ JONHRY, Legajo N° 2790/1, Categoría 23 (veintitrés) según la Ordenanza Municipal N° 2390/2007, quién pasará a cumplir funciones como Administrativo. 31/08/07

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte	CONCEPTO
14/8	1502		READECUACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.-
15/8	1503	A-3886/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LITORAL FC B N°0001-00000174.-
16/8	1504	A-4215/07	AUTORIZAR PAGO: CONTADO CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS - ORTOPEDIA AUSTRAL.-
16/8	1505	G-4590/07	AUTORIZAR PAGO ROSA E. ARAVENA PRODUCCIONES FC C N° 0001-00000072.-
16/8	1506	G-2732/07	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON FC. B N° 0002-00088162-SOLDASUR FC. B N° 0008-00042019.-
16/8	1507	G-4548/07	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA FC. B N° 0003-00000470.-
16/8	1508	G-4505/07	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC. B N° 0001-00003062.-
16/8	1509	O-4526/07	AUTORIZAR PAGO TOYOTA FC. B N° 0005-00001410.-
16/8	1510	A-4592/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE EL CANO FC. B N° 0001-00000069.-
16/8	1511	O-4525/07	AUTORIZAR PAGO LASAC FC. B N° 0001-00014913.-
16/8	1512	P-3823/07	AUTORIZAR PAGO VINZE DISEÑO GRAFICO FC. B N° 0001-00000386.-
17/8	1513	G-4649/07	AUTORIZAR PAGO VETERANOS ARGENTINOS FC. C N° 0001-00000013.-
17/8	1514	G-4660/2007	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE FC.VS B N° 0001-00002169/2170/ 2171/ 2172/2180.-
17/8	1515	G-4659/2007	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE FC.VS B N° 0001-00002162/ 2163/ 2168.-
17/8	1516	G-4661/07	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE FC.VS B N° 0001-00002181/ 2/ 3/ 4/ 2250/2251.-
21/8	1517	G-3430/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLOS FC. B N° 0005-00006022.-
21/8	1518	G-4626/07	AUTORIZAR PAGO MD PRODUCCIONES FC VS. B N° 0001-00000057/066.-
21/8	1519	G-4627/07	AUTORIZAR PAGO PASSWORD FC VS. B N° 0002-00000080/ 81/ 127.-
21/8	1520	F-4651/07	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS FC VS. B N° 0050-00001180/ 1181/ 1182.-
21/8	1521	F-2506/07	AUTORIZAR PAGO APART MAREAS FC VS. B N° 0001-00000591/ 590/ 589.-
22/8	1522	G-558/07	AUTORIZAR PAGO FUNDACION MENSAJE DEL ALMA RECIBO C N° 0001-00001681.-
22/8	1523	O-4117/07	AUTORIZAR PAGO ATAHUALPA FC. B N° 0001-00000153.-
22/8	1524	A-2126/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: ATLANTIDA HOTEL.-
22/8	1525	G-4683/07	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC VS. B N° 0001-00003065/ 3068/ 3069.-
23/8	1526	G-4689/07	AUTORIZAR PAGO FM DEL SOL FC VS. B N° 0001-00000074/ 78.-
23/8	1527	G-4597/07	AUTORIZAR PAGO FLORERIA EL CLAVEL FC VS. B N° 0001-00000277/ 280/ 283/ 286/ 288/ 292/ 281.-
23/8	1528	G-3729/07	AUTORIZAR PAGO MOTECARLO FC B N° 0005-00005700.-
23/8	1529	O-893/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2007.-
23/8	1530	G-4595/07	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC B N° 0001-00000633.-
23/8	1531	G-3429/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO FC B N° 0005-00006021.-
23/8	1532	A-4354/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LITORAL FC B N° 0001-00000181.-
23/8	1533	O-346/05	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LA POLIZA Y DEL FONDO DE REPARTO DEL CONTRATO N° 106/05.-
23/8	1534	O-3406/06	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LA POLIZA Y DEL FONDO DE REPARTO DEL CONTRATO N° 117/06.-
23/8	1535	O-1992/06	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LA POLIZA Y DEL FONDO DE REPARTO DEL CONTRATO N° 05/06.-
23/8	1536	G-3173/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA FC B N° 0006-00041237.-
23/8	1537	G-4542/07	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA FC B N° 0003-00000471.-
23/8	1538	F-545/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA FC N° 00000143330000620070706.-
23/8	1539	O-5401/06	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LA POLIZA Y DEL FONDO DE REPARTO DEL CONTRATO N° 207/06.-
23/8	1540	G-4612/07	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC B N° 0001-00000640.-
23/8	1541	G-4673/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC VS. B N° 0001-00032874/ 32875/ 32876/ 32877/ 32878.-
23/8	1542	O-4547/07	AUTORIZAR PAGO CRI FC B N° 0001-00004255.-
27/8	1543	G-3176/07	AUTORIZAR PAGO M&J SONIDO E ILUMINACION FC B N° 0002-00000002.-
28/8	1544	F-161/07	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA FC B N° 0001-00251093.-
28/8	1545	A-2502/07	AUTORIZAR PAGO AUSTRAL ELECTRICIDAD FC B N° 0002-00016392.-
28/8	1546	G-2976/07	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA FC B N° 0003-00000473.-
28/8	1547	A-4241/07	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC B N° 0012-00001006.-
28/8	1548	G-4672/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC VS. B N° 0001-00032881/ 885/ 887/ 895.-
28/8	1549	G-4594/07	AUTORIZAR PAGO FLORERIA EL CLAVEL FC VS. B N° 0001-00000275/ 276/ 282/ 285/ 284/ 289.-
28/8	1550	O-3447/07	AUTORIZAR PAGO AUSTRAL ELECTRICIDAD FC B N° 0002-00016721.-
28/8	1551	A-4187/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA FC B N° 0010-00044719.-
28/8	1552	G-4707/07	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA FC B N° 0003-00000474.-
28/8	1553	O-3451/07	AUTORIZAR PAGO TALLER MENDOZA FC B N° 0001-00000672.-
28/8	1554	O-3206/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE DEPOSITO BCO BTF GTIA DEL CONTRATO DE LOC DE BS US N° 111/07 A FAVOR DE TRANSPORTE CASCO.-
28/8	1555	G-4619/07	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC B N° 0001-00003172.-
28/8	1556	O-4676/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC VS. B N° 0001-00032905/ 908/ 909/ 917/ 920.-
28/8	1557	O-4675/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC VS. B N° 0001-00032901/ 902/ 903/ 904/ 906/ 907/ 910/ 911/ 912/ 913/ 914/ 915/ 916.-
28/8	1558	O-4670/07	AUTORIZAR PAGO LASAC FC B N° 0001-00014859.-
28/8	1559	O-4674/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC VS. B N° 0001-00032879/ 880/ 882/ 883/ 883/ 886/ 888/ 889/ 890/ 891/ 892/ 893/ 894/ 896/ 897/ 898/ 899.-
28/8	1560	O-4671/07	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TDF FC B N° 0001-00004847.-
28/8	1561	F-4209/07	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC B N° 0001-00004847.-
28/8	1562	A-3716/07	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGO RIO GRANDE FC B N° 0002-00064581.-
28/8	1563	G-2531/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC B N° 0001-00001295.-
28/8	1564	A-4045/07	AUTORIZAR PAGO GUADIS JUGUETERIA FC B N° 0002-00000034.-
28/8	1565	G-4582/07	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO REGIONALES FC B N° 0001-00000696.-
28/8	1566	G-4704/07	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC B N° 0001-00000641.-
28/8	1567	G-1870/07	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC B N° 0001-00002540.-
28/8	1568	A-4584/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTICA HOTEL FC B N° 0001-00025482.-
28/8	1569	G-4617/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC B N° 0001-00001279.-
28/8	1570	A-4239/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTICA HOTEL FC B N° 0001-00025002.-
28/8	1571	F-3008/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA FC B N° 0006-00041661.-

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 0315/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001289/1292 por la suma total de \$ **9.500,00** (Pesos nueve mil quinientos) a favor de la firma **MEDICAL SUR** por el servicio de 10 (diez) coberturas médicas con destino a las actividades auspiciadas por la Agencia y a requerimientos de Clubes, Asociaciones Deportivas, etc., de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 049/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **9.500,00.-** (Pesos nueve mil quinientos), a la partida **3.4.1.02 Servicios Técnicos- Médicos y sanitarios**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de julio de 2007-09-05

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0316/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001 – 00000130/131a favor de la firma **LA CASA DEL TROFEO** por un importe de \$ **1.424,00.-** (Pesos Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/ 100), «C» N° 0001 – 00000153 a favor de la firma **ASOCIACION CIVIL RIOGRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL**, por un importe de \$ **450,00.-** (Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/ 100) y «B» N° 0004 – 00053644, a favor de la firma **ABC DEPORTES**, por un importe de \$ **588,00.-** (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho con 00/ 100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 298/ 07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **1.424,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/ 100)** a la partida **3.9.1 Servicios de Ceremonial**, la suma de \$ **450,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/ 100)** a la partida **3.4.1.09 Otros no especificados**, y la suma de \$ **588,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho con 00/ 100)**, a la partida **2.4 Productos de Cuero y Caucho**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007. –

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0317/07

ART. 1°) APROBAR el pago **contado** a favor de **EDUARDO RUSSO** y CIA. SA. Importadora y Distribuidora de cloro sólido y productos para piscina por la suma de \$ 10.250,00 (Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) por la adquisición de un climatizador y una bomba para las piletas del Natatorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ – N° 324/ 07.

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.250,00 (Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) a la partida **4.2.1.2 Herramientas y repuestos mayores** del presupuesto de gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0318/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001319/1321 por la suma total de \$ **8.800,00.-** (Pesos ocho mil ochocientos) a favor de la firma **MEDICAL SUR**, por el servicio de 10 (diez) coberturas médicas con destino a las actividades auspiciadas por la Agencia y a requerimientos de Clubes, Asociaciones Deportivas, etc., de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0150/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **8.800,00.-** (Pesos ocho mil ochocientos), a la partida **3.4.1.02 Servicios Técnicos- Médicos y sanitarios**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0319/07

ART. 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **2.800,00.-** (Pesos dos mil ochocientos) a favor del **CLUB DE AJEDREZ RÍO GRANDE** representado por su Presidente el Sr. ZSILAVECZ Daniel DNI N° 16.014.321 y su Secretaria la Sra. OTERO Ester DNI N° 10.328.068, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0325/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **2.800,00.-** (Pesos dos mil ochocientos) a la partida **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0320/07

ART. 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES – SANTIAGO DEL ESTERO – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del joven SANTANA Kevin Ezequiel DNI 36.392.748, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0327/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES – SANTIAGO DEL ESTERO – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del joven SANTANA Kevin Ezequiel DNI 36.392.748.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **1.411,93.-** (Pesos mil cuatrocientos once con 93/100), a la partida **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0321/07

ART.1°) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto DNI. N° 26.183.977, por la contratación de publicidad institucional con la emisión de textos y mensajes deportivos de las actividades de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en la pagina web www.actualidadtdf.com.ar, siendo el período a contratar desde el día 04de Junio de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0263/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual es de \$ 1.500,00 (Pesos Mil quinientos con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto DNI. N° 26.183.977.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.500,00 (Pesos diez mil quinientos con 00/100) a la partida **3.9.4 Publicidad y Propaganda** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0322/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001332/1333 por la suma total de \$ **10.800,00** (Pesos diez mil ochocientos) a favor de la firma **MEDICAL SUR** por el servicio de 10 (diez) coberturas médicas con destino a las actividades auspiciadas por la Agencia y a requerimientos de Clubes, Asociaciones Deportivas, etc., de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0227/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **10.800,00** (Pesos diez mil ochocientos), a la partida **3.4.1.02 Servicios Técnicos- Médicos y sanitarios**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0323/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0002-00002058 por la suma de \$**486,99** (Pesos cuatrocientos ochenta y seis con 99/100) a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por el servicio de Seguridad para el evento; «Revolución Metálica», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0256/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **486,99** (Pesos cuatrocientos ochenta y seis con 99/100), a la partida **3.9.3. Servicio de Vigilancia**, del Presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0324/07

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00000287/288 por la suma total de \$ **4.100,00** (Pesos cuatro mil cien) a favor de D&J por el servicio de alquiler de luces y disc jockey para los eventos denominados «Recital de vamos los Pibes» y «Tributo a Nirvana», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0316/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **4.100,00** (Pesos cuatro mil cien), a la partida **3.2.7. Alquileres de equipos de audio, generadores, etc.** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0325/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001345 por la suma de \$ **4.960,00.- (Pesos cuatro mil novecientos sesenta)** a favor de la firma **MEDICAL SUR** por el servicio de ambulancia para cubrir la 3° y 4° Fecha del Campeonato Fuegoquino de Rally organizado por la Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego -A.PI.TU.R.-, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0310/07.-
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **4.960,00.- (Pesos cuatro mil novecientos sesenta)**, a la partida **5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 21 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0326/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Junio/07 por el Personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.
ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.
ART. 3°) DE FORMA
Río Grande, 18 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0327/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0024-00004175 de la firma **AUTOSUR RIO GRANDE S.A.** por un monto total de \$ **349,75.- (Pesos trescientos cuarenta y nueve con 75/100)** por la adquisición de combustibles varios destinados a la Planta Campamental dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0124/07.-
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **349,75.- (Pesos trescientos cuarenta y nueve con 75/100)** a la partida **2.5.6. de Combustibles y lubricantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 16 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0328/07

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios del Agente **HERNÁNDEZ Enrique**, Legajo N° 2080/0, quien se trasladará hacia la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0335/07.-
ART. 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo **RIO GRANDE - BUENOS AIRES - SANTA ROSA**, regreso **BUENOS AIRES - RIO GRANDE** a favor del Agente **HERNÁNDEZ Enrique**, Legajo 2080/0.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 06 (seis) días de viáticos a favor del Agente **HERNÁNDEZ Enrique**, Legajo 2080/0, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0775/04.-
ART. 4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **752,88.- (Pesos setecientos cincuenta y dos con 88/100)** a la partida **3.7.2 Viáticos** y la suma de \$ **943,04.- (Pesos novecientos cuarenta y tres con 04/100)** a la partida **3.7.1 Pasajes** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 5°) DE FORMA
Río Grande, 16 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0329/07

ART. 1°) APROBAR la emisión de una orden de 01 (un) pasaje tramo **RIO GRANDE - BUENOS AIRES - SANTA ROSA**, regreso **BUENOS AIRES - RIO GRANDE**, a favor de **Adrián Dimas GARZON DNI N° 31.936.703**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0336/07.-
ART. 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo **RIO GRANDE - BUENOS AIRES - SANTA ROSA**, regreso **BUENOS AIRES - RIO GRANDE**, a favor de **Adrián Dimas GARZON DNI N° 31.936.703**.
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **943,04.- (Pesos novecientos cuarenta y tres con 04/100)** a la partida **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 16 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0330/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000662 de la firma **MUNDO NUEVO** por un monto de \$ **525,00.- (Pesos quinientos veinticinco)**, por la adquisición de medallones y trofeos destinados a la premiación del Selectivo Provincial de Karate-Do Shotokan, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0318/07.-
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **525,00.- (Pesos quinientos veinticinco)**, a la partida **3.9.1 Servicios de Ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 16 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0331/07

ARTÍCULO 1°) APROBAR el pago de la factura N° 0001-00001275 por la suma de \$ **449,00.- (Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve)** a favor de **IMPRESA IMAGINATE**, por la adquisición de talonarios de ficha para los torneos organizados por la Coordinación de

Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0322/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **449,00.- (Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve)** a la partida **2.3.2 Productos de artes gráficas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 17 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0332/07

ART. 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **8.000,00.- (Pesos ocho mil)** a favor del **CLUB ATLÉTICO INSTITUTO LA MISIÓN** representada por su Presidente el Señor **ROMANO Roque DNI N° 16.838.152** y su Secretaria la Sra. **BARRIOS Elena DNI N° 26.813.887**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0337/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **8.000,00.- (Pesos ocho mil)** a la partida **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 18 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0333/07

ART. 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil)** a favor de la **ASOCIACIÓN DE BUCEO DE TIERRA DEL FUEGO** representada por su Presidente el Señor **MEDINA Oscar DNI N° 5.544.256** y su Secretario el Sr. **ETCHEVERRIA Daniel DNI N° 14.842.443**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0338/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil)** a la partida **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 18 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0334/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000329 por un importe total de \$ **4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos)** a favor de la firma **OMAR DISEÑO EN TELAS**, por la contratación del servicio de confección de cortinas, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0314/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos)**, a la partida **3.4.1.09 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 20 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0335/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02083831, 0001-02083956, 0001-02083868, 0001-02083864, 0001-02083865, 0001-02083866, 0001-02083867, y 0001-02083869, por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalo», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal, y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Junio de 2007, por un monto total de \$ **13.847,24.- (Pesos trece mil ochocientos cuarenta y siete con 24/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0339/07.-
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **13.847,24.- (Pesos trece mil ochocientos cuarenta y siete con 24/100)** a la partida **3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 20 de julio de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0336/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago a favor de **Camuzzi Gas del Sur**, de las facturas N° 80020-22259243/3 - 80020-22259132/0 - 80020-22259133/8 - 80020-22259134/5 - 80020-22259244/0 - 80020-22259136/7 - 80020-22262240/7 - 80020-22262267/8 por el servicio de gas, período 06/07, prestado a dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natatorio Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Gimnasio Margen Sur, Dirección de Juventud, Polideportivo «Carlos Margalo» y Anexo, por un monto total de \$ **8.401,92.- (Pesos ocho mil cuatrocientos uno con 92/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0340/07.-
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **8.401,92.- (Pesos ocho mil cuatrocientos uno con 92/100)**, a la partida **3.1.3 Gas** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 20 de julio de 2007

GUILLEN

ORDENANZA N° 2406/07

CONVENIO

----- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Junio de 2007, se reúnen por una parte el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Dr. Jorge Martín, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y por la otra la Asociación Civil Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios", con Personería Jurídica bajo Decreto N° 1595 de fecha 04 de Agosto de 1967, con domicilio legal en calle Bilbao N° 685 de nuestra ciudad, representada en este acto por el Sr. Pastor Pedro Carlos Maidana, D.N.I. N° 22.164.332, en carácter de Representante en Río Grande de la misma, en adelante LA ASOCIACION, con el objeto de dejar constancia de lo que convienen entre las partes.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede a LA ASOCIACIÓN en carácter de préstamo gratuito, las instalaciones del Albergue Integrador para Personas Indigentes, ubicadas en la calle Pasaje Julio Argentino Roca N° 1118 de la ciudad de Río Grande, compuestas por tres (3) dormitorios, baño completo, cocina-lavadero, living, salón, baño de servicio y garaje.-----

SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN destinará los espacios cedidos exclusivamente al desarrollo del Programa de Reinserción Social para Personas Indigentes, realizando talleres, capacitaciones, comedor y otras actividades relacionadas con el grupo, cuya copia se adjunta a este instrumento.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD hace entrega de las instalaciones del Albergue, con capacidad de 15 plazas, totalmente amueblada, cuyo inventario se adjunta al presente convenio y forma parte del mismo.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará los gastos de alquiler, seguro y los servicios de electricidad y gas natural del inmueble y proveerá a LA ASOCIACION de los elementos e insumos generales necesarios para el normal funcionamiento del Programa.-----

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2007, pudiendo renovarse por otros periodos, sujeto a una previa evaluación de LA MUNICIPALIDAD del desarrollo del Programa. Al término del mismo LA ASOCIACION deberá hacer entrega de las instalaciones del Albergue en las mismas condiciones en que lo recibió.-----

SEXTA: El desarrollo y contenido del Programa de Reinserción Social para Personas Indigentes es exclusiva responsabilidad de LA ASOCIACION. LA MUNICIPALIDAD brindará acompañamiento y supervisión técnica a LA ASOCIACION en forma permanente.-----

SÉPTIMA: LA ASOCIACION está obligada a aportar todo el personal que lleve adelante las actividades integradoras de dicho programa (talleres, capacitaciones, comedor, etc.), como así también el personal de limpieza y el personal de seguridad y vigilancia, inclusive aquel que desempeñe tareas en horarios nocturnos; tomando a su cargo el pago de los salarios y aportes previsionales previstos por las reglamentaciones vigentes si así correspondiere.-----

OCtava: La cláusula anterior obliga a LA MUNICIPALIDAD de responder ante reclamos de cualquier naturaleza, tanto contractual como extracontractual, que realice el personal que desempeñe tareas dentro del Albergue Integrador para Personas Indigentes, y en el marco del Programa de Reinserción Social, resultando único responsable ante el mismo LA ASOCIACION.-----

N° 2406/07

NOVENA: Queda terminantemente prohibido a LA ASOCIACION la inclusión dentro del Albergue Integrador para Personas Indigentes de toda persona ajena a la problemática de la Indigencia.-----

DECIMA: LA ASOCIACION está obligada a elevar a LA MUNICIPALIDAD un informe mensual de las personas que concurren al Programa de Reinserción Social.-----

DECIMA PRIMERA: LA ASOCIACION deberá dictar un reglamento que plantee normas claras de convivencia, resultando responsable de cualquier hecho, intencional o accidental, producido por los Beneficiarios del Programa y que ocurriera en las instalaciones del Albergue Integrador.-----

DECIMA SEGUNDA: LA ASOCIACION es responsable de las pérdidas parciales o totales y de los daños y perjuicios sufridos por el personal que desempeñe tareas dentro del Albergue Integrador para Personas Indigentes, por las personas que concurren al mismo y por cualquier tercero dentro del espacio cedido y/o en los bienes de los mismos, producidos por incendios, inundaciones, siniestros y/o accidentes de cualquier naturaleza, ya sea por caso fortuito, fuerza mayor y por el riesgo propio de los nombrados.-----

DECIMA TERCERA: Queda absolutamente prohibido a LA ASOCIACION realizar cualquier tipo de modificaciones o mejoras en las instalaciones cedidas. En caso de ser necesarias, deberá notificar a LA MUNICIPALIDAD, quien será la encargada de realizarlas.-----

DÉCIMA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento mediante notificación escrita y fehaciente. El incumplimiento por parte de LA ASOCIACION de cualquiera de estas cláusulas faculta a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente convenio, sin que ello genere responsabilidad alguna para LA MUNICIPALIDAD ni derecho alguno a favor de LA ASOCIACION, respondiendo ésta por los daños y perjuicios ocasionados.-----

DÉCIMA QUINTA: A todos los efectos legales del presente convenio -judiciales o extrajudiciales- las partes constituyen domicilios en los lugares supra mencionados, donde tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que a estos domicilios se le haga llegar.-----

DÉCIMA SEXTA: Las partes se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

----- -Previa lectura de la presente y en prueba de conformidad, los mencionados ut-supra proceden a firmar tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 05 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Cinco, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

MUNICIPALIDAD
 DE RÍO GRANDE
 Concejo Deliberante
 Tierra del Fuego

ASOCIACION
 CIVIL IGLIA EVANGELICA
 ASAMBLEA DE DIOS
 RÍO GRANDE - T.F.

CARTA INTENCIÓN

En la ciudad de Río Grande, a los 7 días de junio de 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno CP José Labroca DNI N° 12.861.082, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, en adelante "**EL MUNICIPIO**", con domicilio en la calle Blanco 203, por una parte y por la otra el Jefe del Escuadrón 44 de Ushuaia de la Gendarmería Nacional, Comandante Principal Abel Omar Percora, o su posterior Jefe, en adelante "**AMUGENAL**", convienen en celebrar la presente Carta Intención, como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro barrio, cuando se cuente con la debida autorización del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la que consta de las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: "**EL MUNICIPIO**", declara que es su intención, una vez obtenida la autorización por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, ceder a "**AMUGENAL**" la cantidad de 10 (diez) lotes en la 1ª (primera) etapa de urbanización de la denominada CHACRA XI y 10 (diez) en la 2ª (segunda) etapa.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**", de concretarse la cesión de los lotes citados en la cláusula PRIMERA, se compromete a aportar todos los medios técnicos e inversión, respecto de la urbanización de los predios a ceder.

TERCERA: "**AMUGENAL**", por intermedio de la Jefatura del Escuadrón 44 "USHUAIA" se compromete a presentar ante la Dirección Municipal de Tierras un listado del personal destacado a esa Jefatura, en condiciones de ser adjudicatarios, de predios fiscales, en un todo de acuerdo a las normas vigentes, y que no figuren como propietarios de vivienda FONAVI, ni terrenos en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a los informes debidamente solicitados a las reparticiones correspondientes.

CUARTA: Las partes se encontrarán obligadas al cumplimiento de las cláusulas anteriores, recién a partir de la suscripción de los convenios correspondientes.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en lugar y fecha indicados.

ORDENANZA N° 2412/07

CARTA INTENCIÓN

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de abril de 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno CP José Labroca DNI N° 12.861.082, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, en adelante "**EL MUNICIPIO**", con domicilio en la calle Blanco 203, por una parte y por la otra el Jefe Sub Delegación Río Grande de la Policía Federal Argentina, Sub Comisario Mario Negrette, en adelante "**LA POLICIA FEDERAL**", con domicilio en la calle Fagnano 1167 de esta ciudad, convienen en celebrar la presente Carta Intención, como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro barrio, cuando se cuente con la debida autorización del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la que consta de las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: "**EL MUNICIPIO**", declara que es su intención, una vez obtenida la autorización por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, ceder a "**LA POLICIA FEDERAL**" la cantidad de 10 (diez) lotes en la 1ª (primera) etapa de urbanización de la denominada CHACRA XI y 10 (diez) en la 2ª (segunda) etapa.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**", de concretarse la cesión de los lotes citados en la cláusula PRIMERA, se compromete a aportar todos los medios técnicos e inversión, respecto de la urbanización de los predios a ceder.

TERCERA: "**LA POLICIA FEDERAL**", se compromete a presentar ante la Dirección Municipal de Tierras un listado del personal destacado a esa Jefatura, en condiciones de ser adjudicatarios, de predios fiscales, en un todo de acuerdo a las normas vigentes, y que no figuren como propietarios de vivienda FONAVI, ni terrenos en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a los informes debidamente solicitados a las reparticiones correspondientes.

CUARTA: Las partes se encontrarán obligadas al cumplimiento de las cláusulas anteriores, recién a partir de la suscripción de los convenios correspondientes.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en lugar y fecha indicados.

CARTA INTENCIÓN

En la ciudad de Río Grande, a los 7 días de junio de 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno CP José Labroca DNI N° 12.861.082, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, en adelante "**EL MUNICIPIO**", con domicilio en la calle Blanco 203, por una parte y por la otra el Jefe de la Prefectura Naval Río Grande, Prefecto Anibal Raúl Taborda, DNI 16.351.138, con domicilio en el Destacamento de la Prefectura Naval de Río Grande, en adelante "**PREFECTURA NAVAL**", convienen en celebrar la presente Carta Intención, como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro barrio, cuando se cuente con la debida autorización del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la que consta de las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: "**EL MUNICIPIO**", declara que es su intención, una vez obtenida la autorización por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, ceder a "**PREFECTURA NAVAL**" la cantidad de 10 (diez) lotes en la 1ª (primera) etapa de urbanización de la denominada CHACRA XI y 10 (diez) en la 2ª (segunda) etapa.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**", de concretarse la cesión de los lotes citados en la cláusula PRIMERA, se compromete a aportar todos los medios técnicos e inversión, respecto de la urbanización de los predios a ceder.

TERCERA: "**PREFECTURA NAVAL**", se compromete a presentar ante la Dirección Municipal de Tierras un listado del personal destacado a esa Jefatura, en condiciones de ser adjudicatarios, de predios fiscales, en un todo de acuerdo a las normas vigentes, y que no figuren como propietarios de vivienda FONAVI, ni terrenos en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a los informes debidamente solicitados a las reparticiones correspondientes.

CUARTA: Las partes se encontrarán obligadas al cumplimiento de las cláusulas anteriores, recién a partir de la suscripción de los convenios correspondientes.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en lugar y fecha indicados.

ANEXO I

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER A MICROCRÉDITOS, A CORTO PLAZO, DESTINADOS A LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS RECUPERABLES O EJECUCIÓN DE UN MÓDULO HABITACIONAL MÍNIMO.

1.- OBJETO:

El préstamo está destinado a la compra de Materiales para la Construcción de una solución habitacional mínima progresiva o para la Terminación, Ampliación y / o Refacción de viviendas recuperables, ubicadas en jurisdicción del ejido urbano de la ciudad de Río Grande. Los microcréditos podrán ser individuales o conjuntos. A solicitud del interesado el DIMU.VI. Instituto podrá otorgar asistencia técnica.

2.- SOLICITANTES

Se considerarán solicitantes a todas aquellas personas con bajos o mínimos ingresos, formales o informales, propietarios o adjudicatarios de una propiedad recuperable que, por diversas circunstancias no pueden acceder a las demás operadoras de créditos hipotecarios, y que cumplan con las condiciones y requisitos que se indican a continuación: Los ingresos familiares máximos admitidos estarán en función de la cantidad de integrantes del grupo familiar.

Condiciones:

- 2.1. Podrán ser titulares las personas de existencia física, con adecuada capacidad legal y que reúnan los requisitos establecidos en la presente.
- 2.2. Acordar residencia y/o trabajo y/o estudio en la Ciudad de Río Grande, dicho debe estar emplazada la vivienda a ejecutar, completar, ampliar o refaccionar mediante certificado de domicilio extendido por autoridad competente.
- 2.3. Tener 5 años de residencia en la provincia de Tierra del Fuego, comprobable mediante certificado extendido por la autoridad competente.
- 2.4. Ser argentino, nativo o por opción.
- 2.5. Tener como único bien inmueble, el terreno o la vivienda a terminar, refaccionar y/o ampliar.
- 2.6. Disponer de ingresos mensuales mínimos suficientes, que serán analizados conforme la composición del grupo familiar conviviente. El 25 % del ingreso nominal del grupo familiar deberá ser igual o superior al monto de la cuota de amortización del crédito, al momento de la adjudicación del préstamo.

Requisitos

2.7 Documentación a presentar:

- a) Solicitud y Ficha de Datos Personales.
- b) Constancia de Ingresos: Solicitantes y/o garantes que trabajen en relación de dependencia.
- c) Fotocopia del último recibo de sueldo (computarizado para empleados del Estado).
- Solicitantes con actividad independiente: Certificación de ingresos extendida por el empleador.
- 2.7.1. Fotocopia autenticada del Título de Propiedad del inmueble o boleto de compra-venta si lo hubiere o correspondiere.
- 2.7.2. Fotocopia clara y legible del Documento de Identidad del grupo familiar integrante.
- 2.7.3. Memoria del emprendimiento (breve descripción de la obra a encarar, monto del crédito solicitado, obras a ejecutar, etc.).
- 2.7.4. Boleto's Preferencia de los Comercios donde se procederá a la compra de los materiales.
- 2.7.5. Constancias a presentar al DIMU.VI. y otorgadas por:
 - a) Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego sobre la nómina total de inmuebles registrados a nombre de los mayores de 18 años del grupo familiar.
 - b) Informe de Dirección de Catastro Municipal respecto a inmuebles adjudicados a nombre de los integrantes del grupo familiar y/o al lote o inmueble que ocupa.

Garantías

- 2.8. Se solicitará un garante o fador solidario, que acredite ingresos con recibo de sueldos (titular y/o garante). De no contar ninguno de ellos con recibo de sueldo se otorgará un máximo a determinar por el DIMU.VI., siendo este no renovable hasta tanto no haya concluido el pago de lo solicitado con anterioridad en su totalidad. En los casos que fuera posible se implementará el descuento automático de haberes.

3.- ADJUDICATARIOS

3.1. El orden de adjudicación de los préstamos se efectuará conforme la fecha de inscripción e inicio del trámite, al cumplimiento en tiempo y forma de la documentación requerida por el Organismo y las prioridades que establezca el Área Social correspondiente y el DIMU.VI. quien aprobará o rechazará en forma definitiva cada una de las solicitudes. El DIMU.VI. otorgará la Aptitud Financiera, suscribirá los Convenios de Reintegro correspondientes y entregará estos cheque's para las adquisiciones correspondientes. Los beneficiarios deberán acreditar la compra efectuada ante el DIMU.VI. presentando en el plazo de 72 horas las Facturas correspondientes.

4.- SITUACIONES A PRIORITYZAR

- 4.1. Informe Socio-ambiental
- 4.2. Número de integrantes del grupo familiar:
 - 4.2.1. menores de edad
 - 4.2.2. discapacitados
 - 4.2.3. ancianos a cargo
 - 4.2.4. enfermos
 - 4.2.5. madre jefa de hogar
- 4.3. Situación dominial y habitacional.
- 4.4. Ingresos.
- 4.5. Relación de dependencia de Organismo Público con sueldo mínimo y antigüedad.
- 4.6. Garante.

Se establece que el Orden de Prioridades enumerado precedentemente para la adjudicación crediticia, es de carácter meramente enunciativo. La priorización para el otorgamiento de los créditos se hará teniendo en cuenta el mayor número de las situaciones enunciadas, comprobables fehacientemente, que reúna cada uno de los aspirantes.

5.- VIVIENDAS

5.1. **Consideraciones Generales:** El monto solicitado se destinará a la compra de materiales para la ejecución de módulos habitacionales mínimos, progresivos, y a la terminación y/o ampliación de habitaciones o dormitorios, conforme las características del grupo familiar, y/o núcleos húmedos, ejecución de instalaciones eléctricas y sanitarias domiciliarias. No se financiarán obras cuya necesidad de ejecución no esté perfectamente justificada y no respondan a las reales necesidades de los usuarios, conforme al orden de prioridades que establezca el DIMU.VI.

6.- MONTOS A FINANCIAR

6.1. Se financiarán montos desde \$5000 (PESOS CINCO MIL) hasta un tope de \$25.000 (PESOS VENTICINCO MIL) por vivienda, conforme los ingresos del grupo familiar solicitante, considerando que el valor de la cuota no supere lo establecido en el punto 2.6 de las Condiciones del Solicitante.

El presente documento es copia de la Ordenanza N° 2420/07, suscrita por el Sr. Gobernador de Tierra del Fuego y la Ciudad Autónoma de Río Grande, el día 11 de septiembre de 2007.

7.- AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO

7.1. Se podrá renovar el crédito otorgado, al cumplimiento del 75 % del reintegro del capital inicial, por tres veces y siempre que el beneficiario demuestre buen comportamiento de pago, hasta alcanzar el tope establecido, a sólo criterio del DIMU.VI.

8.- TASA DE INTERÉS

8.1. Se aplicará un interés anual del 6 % sobre el monto otorgado. Esta tasa podrá ser ajustada, a criterio del DIMU.VI., conforme las variaciones que sufra la tasa que fija el Banco Nación para las operaciones de Caja de Ahorro Común.

9.- DESEMBOLSOS

9.1. El desembolso por el importe solicitado se hará efectivo después de suscripto el Acuerdo del Crédito. Dentro de las setenta y dos horas siguientes de efectuado el desembolso el beneficiario presentará en la Gerencia de Proyectos y Programación las Facturas correspondientes que acrediten la compra de materiales efectuada.

10.- AMORTIZACIÓN

10.1. El crédito será cancelado en cuotas mensuales vencidas, determinadas por el método de amortización Francés, en un plazo variable de 12 a 60 meses, conforme el monto solicitado y los ingresos del grupo familiar. Los vencimientos de las cuotas operan del 01 al 10 de cada mes. La falta de pago de dos (2) cuotas, determinará la puesta en mora del crédito y la intimación del mismo, considerándolo de plazo vencido, procediéndose a la ejecución de la Garantía del Crédito que se otorga, sin perjuicio de responder con los demás bienes de su propiedad.

11.- PENALIDADES

11.1. El falseamiento u ocultamiento de información al Instituto, o la morosidad en el reintegro implicará, además de las sanciones que correspondan, se inhabilitará al titular y su grupo familiar por el término de 10 años.

12.- ASISTENCIA TÉCNICA

12.1. A solicitud del interesado el DIMU.VI. otorgará asistencia técnica en lo referente a regularización dominial, diseño, uso y calidad de materiales, trámites de la documentación de proyecto, o técnicas constructivas. Asimismo gestionará ante el Consejo Profesional la participación de sus asociados en el programa, con honorarios reducidos, y ante la Municipalidad la flexibilidad de las exigencias respecto a la documentación a presentar para regularizar la documentación.

13.- DENEGACIÓN DEL CRÉDITO:

13.1. La inscripción en la presente operadora con los recaudos señalados en esta Reglamentación, no implicará su aceptación por parte del DIMU.VI. En ninguno de los casos de denegación, cancelación del crédito y/o exclusión de lista de solicitantes o adjudicatarios, la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (DIMU.VI.) asumirá responsabilidad alguna por los gastos que hubiere incurrido el solicitante.

14. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

14.1. **Responsabilidad:** Sin perjuicio de lo que corresponde al titular del crédito como propietario, la responsabilidad de la ejecución y calidad de la obra recae, conforme la legislación vigente, sobre el Proyectista y Director de Obra que deberá contratar, el correspondiente. El DIMU.VI. queda facultado para controlar las inversiones realizadas.

Dicha facultad, no implica sustituir o compartir obligaciones o responsabilidades que competen al titular del préstamo o a terceros, por razones legales o contractuales de cualquier índole. El titular del crédito, desobligará expresamente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDA (DIMU.VI.), en el acuerdo de Crédito de cualquier gestión que pudiera plantearse, administrativa, judicial o extrajudicialmente, respecto a terceros, en relación con la obra.

14.2. **Finalización de Obra:** El titular del crédito, al finalizar la Obra, deberá solicitar inspección al DIMU.VI., para que certifique su finalización e inversión del crédito. De no requerirlo, el DIMU.VI. hará dicha inspección de oficio a los treinta (30) días corridos del desembolso.

14.3. **Ejecución Conforme a Documentación:** Lo construido deberá ajustarse a Memoria y Anteproyecto presentado, no admitiéndose diferencias que, a sólo juicio de la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (DIMU.VI.), impliquen una disminución del valor del bien financiado o alteraciones que modifiquen su destino específico.

14.4. **Valores Referenciales:** Se convocarán, mensualmente, a todos los comercios y comercios relacionados con rubros de construcción, de las ciudades cabeceras de zona, para que presenten lista de precios de los materiales a utilizar en el presente programa, debiendo el comercio ofrecer una bonificación respecto de los mínimos, comprometiéndose el DIMU.VI., a determinar el crédito a otorgar de conformidad a los precios más bajos estipulados para el rubro. Dichas listas se ubicarán en lugar visible del Organismo y se publicarán en Internet (página web oficial del DEM) a fin de que los adjudicatarios tomen conocimiento del lugar donde acceder a los precios más bajos del mercado.

El presente documento es copia de la Ordenanza N° 2420/07, suscrita por el Sr. Gobernador de Tierra del Fuego y la Ciudad Autónoma de Río Grande, el día 11 de septiembre de 2007.

JOSE A. BEGAS
VICERRECTOR N° 2
DEL GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
Río Grande, T.F.

ANEXO I

DECLARACION N° 027/04

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23684; y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes curriculares de los señores Julio José "Mochi" Leite, Walter Ricardo Buscemi, Victor Hugo Fernández, son destacables en cuanto a su relación con la faz cultural y artística de nuestra localidad; que los mismos desde su iniciación con sus aptitudes artísticas han logrado proyectarse de manera profesional obteniendo paso a paso de su carrera los logros más altos para ellos y por ende para nuestra ciudad y para nuestra provincia; que con sus propuestas y sus mensajes llegaron a estar en los escenarios más importantes dentro y fuera de nuestro país; que en dichos escenarios y en cada una de estas manifestaciones (poesía, la canción y la danza nativa) y como defensores de la cultura fueguina están marcando un paso importante para nuestra juventud en la sociedad; que el Pueblo de la ciudad de Río Grande comparte y acompaña a sus representantes artísticos locales con características y antecedentes que mucho tienen que ver con las costumbres y modo de vida de nuestros habitantes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

- Art. 1°) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL a la Trayectoria Artística y Representativa del Escritor Sr. Julio José "MOCHI" Leite D.N.I N° 13.129.543, por su trayectoria y genuina representación dentro y fuera de nuestra ciudad.
- Art. 2°) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL a la Trayectoria Artística y Representativa del Cantautor Sr. Walter Ricardo Buscemi D.N.I N° 13.129.554, por su trayectoria y genuina representación dentro y fuera de nuestra ciudad.
- Art. 3°) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL a la Trayectoria Artística y Representativa del Profesor de Danza Nativa Sr. Victor Hugo Fernández D.N.I N° 16.106.884, por su trayectoria y genuina representación dentro y fuera de nuestra ciudad.
- Art. 4°) ENTREGAR copia de la presente a los artistas antes mencionados.
- Art. 5°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE JULIO DE 2004. OMV


Jorge Martín
Concejo Deliberante
Río Grande - T.O.A.


JOSÉ A. UZEDA
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE - T.O.A.

Señor Intendente
De la Municipalidad de Río Grande
Ing. Jorge Martín
S. / / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., solicitando quiera tener a bien considerar otorgarme una orden de pasajes tramo Río Grande / Buenos Aires / México D.F. / Buenos Aires / Río Grande / y un subsidio de pesos mil quinientos (\$1.500) para gestionar renovación de pasaporte y cubrir gastos personales durante mi estadía en esa ciudad estimada en aproximadamente quince (15) días. Lo requerido es para concurrir en el próximo mes de octubre a las "Jornadas de poesía latinoamericana" que realiza la Universidad Nacional Autónoma de México (U.N.A.M.) donde presentará mi libro "Piedrapalabra" y al "otoño cultural de la universidad politécnica de Tulancingo" donde dará una charla sobre la poesía de la región patagónica.

Adjunto a la presente fotocopias de las invitaciones cursadas oportunamente.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.


Julio José Leite
D.N.I. N° 13.129.543
Caf. N° 01735392327


JOSÉ A. UZEDA
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE - T.O.A.


Jorge Martín
Concejo Deliberante
Río Grande - T.O.A.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES "ZARAGOZA"

ACADEMIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA

ESCRITOR JULIO JOSÉ LEITE BERTOTTI
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI: 13.129.543
Luis Zelada 2039,
CAPREMER, Punta Arenas,
CHILE

PRESENTE:

Distinguido literato Leite:

La Academia de Extensión Universitaria y Difusión de la Cultura de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, considerando su destacada trayectoria en el ámbito de la literatura, se complace en extenderle una cordial invitación para participar en la Jornada de Poesía Latinoamericana de nuestra institución con la lectura de una selección de su obra poética PIEDRAPALABRA.

De favorecernos con la aceptación de la presente, la esperamos en esta Jornada a llevarse a cabo el viernes 19 de octubre a partir de las 11:00 de la mañana en el Auditorio principal de la FES Zaragoza. Av. Guelatao # 98 esquina con Calzada Ignacio Zaragoza, delegación Iztapalapa, México, D.F.

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente y aprovecho la ocasión para ofrecerle las seguridades de mi más alta estima.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"
México, D. F. a 22 de mayo de 2007



MTR. EN SOCIOLOGÍA JOSÉ ANTONIO DURAND ALCÁNTARA
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN LA FES ZARAGOZA, UNAM


Julio José Leite Bertotti
Escritor, poeta, periodista
Calle Luis Zelada 2039,
Capremer, Punta Arenas,
Chile - T.O.A.


JOSÉ A. UZEDA
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE - T.O.A.



Tulancingo de Bravo., Hgo., Junio 2007.

Julio José Leite Bertotti
Doc. identidad: DNI. 13.129.543.
Domicilio: Dirección Luis Zelada 2039,
CAPREMER, Punta Arenas,
Chile

Por este medio me permito enviar a usted un afectuoso saludo, a nombre de la comunidad de este caso de estudios, en espera de que su cotidiano devenga sea próspero y feliz.

Por otra parte, y en virtud de que usted formará parte de la delegación Argentina que visitará este País, que lo recibe de antemano con los brazos abiertos, me permito extender una cordial invitación a participar en el "Otoño Cultural de la Universidad Politécnica de Tulancingo"

a) Con una charla sobre la poesía patagónica.

En espera de su respuesta, me suscribo a su distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"EXCELENCIA UNIVERSITARIA, PORTALEZA DE MÉXICO"
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO
HGO. A.G.
RECTORÍA
ING. HELLEN REYES REYES
RECTOR



Prolegación Guerrero No. 606, Col. Calles, Tulancingo de Bravo, Hgo., C.P. 43628
Telo.: (775) 7553530, 31 y 32; Fax: (775) 7553523 www.upol.edu.mx


Julio José Leite Bertotti
Escritor, poeta, periodista
Calle Luis Zelada 2039,
Capremer, Punta Arenas,
Chile - T.O.A.


JOSÉ A. UZEDA
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE - T.O.A.

DECRETO N° 610/07

Anexo I – Decreto Municipal N° 0610 /2007

SOLICITUD DE VIATICOS INTERNACIONALES

FECHA DE SOLICITUD:/...../.....
 APELLIDO Y NOMBRE:
 CATEGORIA O CARGO:
 MOTIVO DE LA MISION:
 LUGAR O LUGARES DE DESTINO:
 (*)FECHA Y HORA DE PARTIDA DE RIO GRANDE:/...../..... HS
 FECHA Y HORA DE PARTIDA DEL PAIS:/...../..... HS
 FECHA Y HORA DE REGRESO AL PAIS:/...../..... HS
 (*)FECHA Y HORA DE REGRESO A RIO GRANDE:/...../..... HS

FIRMA DEL INTERESADO: V° B° AUTORIZANTE MISION

(*) Para el caso de viáticos nacionales como consecuencia del viático internacional.

17 AGO. 2007


 C.P. José Labrera
 Secretario de Finanzas
 Municipalidad de Río Grande


 JORGE LUIS MARTIN
 Intendente

Anexo II – Decreto Municipal N° 0610 /2007

Valor diario de viáticos	A	B	C	D
Países limítrofes	220	200	180	170
Países no limítrofes	300	270	260	250

Nota: Los valores son consignados en dólares Estadounidenses (u\$s)

A: Intendente
 B: Secretarios, Coordinador de Gabinete
 C: Contador General, Director de Asuntos Jurídicos, Directores Generales.
 D: Personal categoría 10 a 24

17 AGO. 2007


 C.P. José Labrera
 Secretario de Finanzas
 Municipalidad de Río Grande



 JORGE LUIS MARTIN
 Intendente

DECRETO N° 650/07

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0650 /07



24 AGO. 2007


 C.P. José Labrera
 Secretario de Finanzas
 Municipalidad de Río Grande


 JORGE LUIS MARTIN
 Intendente

RESOLUCION N° 1812/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1812 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Señalización y vallado	\$ 2.110,71	\$ 2.110,71
Cartel de Obra	\$ 1.163,14	\$ 1.163,14
Releno y compactación	\$ 21,66	\$ 3.032,40
Contrapiso de hº. H17 fratasado con junta	\$ 106,00	\$ 183.910,00
Equipamiento urbano bancos c/respaldo	\$ 1.897,00	\$ 28.455,00
Equipamiento urbano bancos c/respaldo	\$ 1.897,00	\$ 28.455,00
Equipamiento urbano cesto de PRFV	\$ 1.232,00	\$ 24.640,00
Biciclero const. en hierro 2" x 1/4"	\$ 750,00	\$ 4.500,00
Construcción de Totem	\$ 2.500,00	\$ 12.500,00
Presupuesto Total:		\$ 288.766,25

RIO GRANDE, 21 AGO. 2007


 Daniel Pagella
 Secretario de Obras
 y Utilidad Pùblicas


 JORGE LUIS MARTIN
 Intendente

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1814/2007

donde dice:

Descripción	Precio Total
Equipos viales	\$ 172.800,00
Materiales para sustrato	\$ 2.250,00
Productos florales y forestales	\$ 48.700,00
Productos agroquímicos	\$ 9.570,00
Materiales varios	\$ 5.580,00
Riego	\$ 16.100,00
Equipo	\$ 45.000,00
Presupuesto Total:	\$ 300.000,00

debe decir:

Descripción	Precio Total
Equipos viales	\$ 228.880,00
Materiales para sustrato	\$ 2.250,00
Productos florales y forestales	\$ 32.200,00
Productos agroquímicos	\$ 9.570,00
Materiales varios	\$ 12.100,00
Riego	\$ 0,00
Equipo	\$ 15.000,00
Presupuesto Total:	\$ 300.000,00

RIO GRANDE, 21 AGO. 2007



JOSE DANIEL LABROCCA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ECONOMIA MUNICIPAL



JORGE LUIS MARTIN
Intendente

RESOLUCION N° 1815/07

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de julio del año dos mil siete, entre Dn. Mariano Andres BRUNO, D.N.I. N° 26.989.359, con domicilio real y legal en calle Alta. Brown N° 1045 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Finanzas a/o de la Secretaría de Gobierno C.P. JOSE DANIEL LABROCCA, D.N.I. 12.861.062, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.TDFWEB.COM.AR. de 468x660 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de agosto de 2007, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2007.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL). Monto total de la contratación: \$ 16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso; rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subsegs. del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



Mariano Andres BRUNO
D.N.I. 26.989.359



C.P. José Daniel Labrocca
SECRETARIO DE FINANZAS Y ECONOMIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 25/07

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la FUNDACION GEO, con domicilio real y legal en la calle Esmeralda 847 -Piso 17 "D" de Capital Federal, representado en este acto por el Sr. Lecciona Gonzalo Martín, quien acredita identidad con documento nacional de identidad N° 21.656.865 en adelante llamado EL PROFESIONAL., por una parte y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas C.P. José Labrocca, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.861.062 " Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente contrato de Locación de Servicio, el que regirá por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 y Decreto Reglamentario 292/72, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Artículo Primero: Contratación de los servicios para la consolidación de la Administración por Objetivos Vinculados a Programas, Proyectos y Actividades definidas en el Presupuesto. Este servicio brindaría al Municipio:

- Introducción en forma permanente, en todas las áreas municipales, del concepto de Planificación de la gestión y del Presupuesto como su herramienta fundamental.
- Información en tiempo real sobre la marcha de los principales indicadores presupuestarios y financieros.
- Diseñar programas de capacitación para el personal de la Municipalidad sobre administración municipal y técnicas de gestión.

Artículo Segundo: El objetivo de la actividad es profundizar en el análisis de los avances alcanzados de los objetivos para el ejercicio 2007 y su vinculación con el presupuesto.

La Administración por objetivos vinculados a la gestión presupuestaria permite canalizar el uso de las metodologías y herramientas utilizadas en el proceso y constituye la base para el desarrollo de un tablero de comando.

Artículo Tercero: El monto Total para el desarrollo de las tareas asciende a la suma de \$ 29.500,00 (Son Pesos Veintinueve Mil Quinientos con 00/100).

Artículo Cuarto: El período para la realización de las tareas descriptas se llevará a cabo durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2007.

LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de los gastos ocasionados para el traslado de los profesionales, incluyendo pasajes, alojamiento, nacionalización.

Artículo Quinto: Documentación del Contrato: documentación adjunta al Expte. 71-3890/07; Solicitud del Servicio y Propuesta de la Fundación Geo.

Toda situación que se planteó y no este estipulada quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72, en sus partes pertinentes y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por Autoridad competente.

Artículo Sexto: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL PROFESIONAL, facultará a LA MUNICIPALIDAD, a rescindir el presente contrato, en cualquier momento sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL PROFESIONAL a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

Artículo Séptimo: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo Octavo: Pagos: LA MUNICIPALIDAD abonará el 50% a la firma del contrato y el restante 50% a la presentación del informe final.

Artículo Noveno: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, antártica e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de Julio del año dos mil siete.



LECCIONA GONZALO MARTIN
D.N.I. N° 21.656.865



C.P. José Labrocca
SECRETARIO DE FINANZAS Y ECONOMIA MUNICIPAL

COPIA REGISTRADA
4964
21 AGO. 2007



CONTRATO DE OBRA N° 137/07 (SOYSP-BOF)

--- Entre el empresa **EURO CONSTRUCCIONES** con domicilio real y legal en la calle José Ingenieros N° 789 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su titular **JANEZ VILLAR EDDIE D.N.I. N° 16.521.268**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES"**, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la refacción en techos y oficinas del polideportivo Carlos Margalot, cuyo aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 100-2852/07, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 100-2852/07, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 41.262,99.-(**SON PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS**). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 2.063,12.-(**SON PESOS DOS MIL SESENTA Y TRES CON 12/100**), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **LA CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA; PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de quince (15) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA; ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once días del mes de junio de dos mil siete.

JANEZ VILLAR EDDIE
D.N.I. N° 16.521.268

M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 161/07 (SOYSP-BOF)

--- Entre el empresa **DAVID CLAUDIO SPLENDIANI** con domicilio real y legal en la calle Leopoldo Lugones N° 1445 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su titular **SPLENDIANI DAVID CLAUDIO D.N.I. N° 13.759.293**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ANTIGUOS POBLADORES"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 18/2007, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 4200/06 reactualizado bajo el N° 138/07 correspondiente al Presupuesto Participativo año 2006, con su Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Plano, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 4200/06 reactualizado bajo el N° 138/07 correspondiente al Presupuesto Participativo año 2006, propuesta de oferta por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 174.868,60.-(**SON PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS**). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 8.743,43.-(**SON PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS**), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **LA CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA; PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 34.973,72.-(**SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS**) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA; ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil siete.

SPLENDIANI DAVID CLAUDIO
D.N.I. N° 13.759.293

M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 1819/07 (SÓYSP-DOP)

-- Entre el señor **MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. N° 7.704.052**, con domicilio real y legal Edison N° 1432 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR AREL PABELLA D.N.I. N° 17.096.620** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo L - 1620, Dominio FM2811, Motor N° 377683U0673035, Chasis N° 96M650168B471420, para ser destinado a la Dirección de Transporte, Imputándose a la Obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2007 - 2° ETAPA" Expte. "O" 100-2588/07.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 80,00 -(SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar treinta y siete (37) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 -(SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veinticinco de junio del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde este se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de las unidades que afectada es al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o visita por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo con el fin de repararlo.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.119 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas anteriores, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA - FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan constado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA - GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 1.500,00 -(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA - ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7363 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil siete.

MANUEL FELIX TIELAS
D.N.I. N° 7.704.052

4967
21 AGO 2007

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.874.988, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, Doña GAONA PONTE, María Paula con D.N.I. N° 31.102.050, de estado civil casada y domicilio real y legal en Thome N° 1144 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referéndum del señor Intendente Municipal, en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un **PRÉSTAMO** en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SER UTILIZADOS EN LA ACTIVIDAD DE DISEÑO GRAFICO " que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 (\$719,58), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2008 y que correspondan a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldo de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previos, según detalla que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de seis (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CERO (100) (\$ 100,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldo de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a la **MUNICIPALIDAD** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vta o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de la **MUNICIPALIDAD**, 1 (una) FOTOCOPIADORA, marca RICOH, modelo 1075, monocromática de 75 PPM con finisher, según presupuesto N°235, de PATCO, domiciliada en Colon N°520, Río Grande-Tierra del Fuego, 1 (una) FOTOCOPIADORA, monocromática de 55 PPM con finisher, marca RICOH, modelo SAVIN 2055 DP, serie N° H4705800248, el bien es propiedad de la emprendedora. La titular de los bienes se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor

prestadado, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **LA MUNICIPALIDAD** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **LA MUNICIPALIDAD**, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMOCUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en las siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
- b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 19 días del mes de julio de 2007.

RECIBIDO SETECIENTOS EN MIL CINCO CIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS

GAONA PONTE, María Paula

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

1820

F 00075189

Río Grande 23 de Julio 2007 En el carácter de Abogado

Javier Adolfo GIACCIANI Adscripto Reg. I Pois. T. del Pungo

CERTIFICO PRIMERO Que las **firma** que conste en el documento que se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Maria Paula GADNA PONTE/ D.B.I. 31.102.050.**

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de Acto N° 129 del Libro de Requerimientos N° 88. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00075189.

ESTAMPILLA: GIACCIANI, JAVIER A.D. F. 00075189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1820

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Finca del acreedor: _____ Finca del deudor: _____

ENDOSO de de de REGISTRO DEL ENDOSO de de de

Pagosa a la orden de _____ Registrado el endoso de _____ a favor de _____

denunciado en _____ calle _____ N° _____ SEBO _____

Finca del endosante: _____ Finca del endosario: _____ Finca del libro del registro: _____

CANCELACION DEL CONTRATO: _____ Pagado en la fecha: _____ REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al libro respectivo del libro del registro.

Conclúese en el registro de inscripción.

Finca del último transferido: _____ Finca del libro del registro: _____

TRAMITADO: _____ de _____ de _____

Se tomó nota en el folio respectivo del libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: _____

habiéndose efectuado la consignación por este endoso bajo el N° _____

Finca del libro del registro: _____

1820

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY N° 12802

CON SIN PAGARES CLASE ÚNICA O PLAZANTES, F. 1820

Río Grande, 23 de Julio 2007

Por \$ 20.000.000

El garantía de la obligación por la suma de **Veinte mil dólares.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

Municipalidad de Río Grande.

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de identidad de identidad o continuada, y de cuyo contenido doy fe **Municipalidad de Río Grande.**

que el señor **Señor Pedro Maria Paula,** de quien se da con esta feja, es decir, pués del ser presentado con los requisitos legales, nombres y documentos de inscripción de **Río Grande.**

18 JUL. 2007

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue celebrado en la fecha anteriormente declarada, se inscribió bajo la numeración indicadas en el antecedente, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del actuario.

ESTAMPILLA: GADNA PONTE, MARIA PAULA F. 00075189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1820

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION PERFORADO:

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, de _____ (acreedor)

Y

Señora PONTA MARIA PAULA, de _____ (deudor)

Número de orden: _____

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor; así como a todo el quebra o el casario civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, debían funcionar o ser usados o guardados; si dichos bienes sufieren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no los rescatase o resolviese el seguro; o cuando el deudor promueva como actor, o como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otro prenda sobre el mismo bien sin consentimiento expreso y por escrito del acreedor; si éste fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier momento; si las deudas o garantías, facultades de acreedor para que desde el momento en que se produciera la mora pueda solicitar en su contra medidas preventivas (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Esta gestión se realizará en el mismo juicio prendario en su totalidad o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguió o no se ejerza, a elección del acreedor.

Las partes renuncian el fuero federal y convienen indistintamente los jueces para los cuales puede estar el acreedor de acuerdo al artículo 20, entre otros, al de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle

THORNTON, N° 1344, _____ el que se podrá ser convalidado sino mediante la constitución de una nueva deuda del expediente judicial en que se ejercite el contrato.

Declara el deudor bajo juramento que es el autor de la suscripción del presente contrato en virtud real en la calle

THORNTON, N° 1344, _____ de la localidad de RIO GRANDE, (Provincia de TIERRA DEL FUEGO).

En todos los casos de mora y expone expresamente que lo que ocurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado declare al deudor en mora y conviene indistintamente al momento del requerimiento previo, y queda expresamente convenido la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar sin motivación razones y proponer reemplazamientos.

Los deudores, co-deudores y garantías renuncian el derecho de recurso sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento autorizado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las demás defensas de cualquier índole que no constituyan excepciones de las costas con respecto a lo suscitado:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo realizó, o en cuando comprendió estos bienes que se pide los prendados; b) que se efectuado con la base equivalente al descuento por ciento de la deuda que se recibe en el primer escrito; c) que se reducen a tres días de anticipación previstos en el artículo 31, que en el caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en bloc o por unidades facultados en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de los cuotas prendarias está representado por un pagaré, los que fueron el solo efecto y facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos no implicó en forma alguna realizar la renovación y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistió en todo vigor y en todos sus efectos hasta que el impago del mismo se eviniese totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del generador obligaciones fijas que puede constituir el deudor por cualquier deuda por pagaré, gastos de transporte, honorarios, pines, reembolsos, honorarios que se requieran o se convengan utilitarios o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de revocar las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial de la Oficial.

ESTAMPILLA: GADNA PONTE, MARIA PAULA F. 00075189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

1820

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (Acreeitor)

y GAONA PONTE MARIA PAULA, (Deudor)

Signatario de cada una

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DATOS DEL CONFESOR: BALSAMELO RAFAEL VICENTE, DNI 29.736.144, Thorne N° 1144, Rio Grande-Tierra del Fuego

BALSAMELO RAFAEL VICENTE, DNI 29.736.144, Thorne N° 1144, Rio Grande-Tierra del Fuego

Logo of the Municipality of Rio Grande

*LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: Domicilio del Deudor: Thorne N° 1144, Rio Grande-Tierra del Fuego. *LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: Edad del Deudor: 29 Años.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convalida a la inexistencia de las mensualidades a la garantía fija hace caducar los planes estipulados sin necesidad de expresamente previo, constituyendo en adelante el saldo pendiente, al cual devengará un interés puntual del 1% mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, preponer al sustituto que en la ejecución las subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 40% de la deuda.

Logo of the Municipality of Rio Grande and signature of the creditor

Signature of the debtor

Firma del deudor a garantía

1820 RIO GRANDE, 8 de junio de 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Señoras Municipalidad de Rio Grande

Presente

En mi carácter de cónyuge de GAONA PONTE MARIA PAULA doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley N° 17.711) para que el suscritado cónyuge : (a) compra, (b) vende o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignaron a continuación :

1 (una) FOTOCOPIADORA monocromática de 55 PPM con finisher, marca RICOH, modelo SAVIN 2055 DP, serie N° H4705800248

1 (una) FOTOCOPIADORA monocromática de 75 PPM con finisher, marca RICOH, modelo 1075.

NOMBRE Y APELLIDO: BALSAMELO RAFAEL VICENTE

D.N.I.: 29.736.144

DOMICILIO: THORNE N° 1144, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Signature of the debtor

Firma

Certifico que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia

Municipalidad de Rio Grande

Logo of the Municipality of Rio Grande

NOTA N° 443 / 07, LETRA DGR (RG)

RIO GRANDE, 11 JUN 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N° 01, O' HIGGINS N° 148, (9420) - RIO GRANDE -

Logo of the Municipality of Rio Grande

Referencia: IMPUESTO DE SELLOS.

Atento a la Nota presentada ante esta Dirección en fecha 08 del mes de junio del corriente año, bajo registro interno N° 4006/07, en referencia al pago del Impuesto de Sellos por el Contrato de Prenda que realiza la Municipalidad de Rio Grande y la Señora Gaona Ponte Maria Paula, (Instrumento Contrato de Prenda con Registro del Bien: 1 (una) FOTOCOPIADORA monocromática de 55 PPM con finisher, Marca RICOH, Modelo SAVIN 2055 DP, Serie N° H4705800248; 1 (una) FOTOCOPIADORA, Marca RICOH, Modelo 1075, monocromática de 75 PPM con finisher, y por tratarse de muebles "No Registrables" no se encuentran alcanzados para el pago del tributo, según lo normado en el Código Fiscal Vigente Ley 440 Capítulo IV Impuesto de Sellos en su Artículo N° 34.-

Sin otro particular, queda Ud./ Uds. debidamente notificado.

Signature of the Director of the Municipality of Rio Grande

MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1820

GAONA PONTE MARIA PAULA

Exp.:

Table with columns: Monto Prestamo, Fecha de Inicio, Aporte Obligatorio, Forma de Pago, Número de Cuotas, Cantidad de Cuotas, Periodo de Gracia, Cuota de Gracia, Monto de la Cuota, and a total amount of \$28.890,00.

Table titled 'CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS' with columns: Periodo, Amortización, Aporte, Total, Total a Pagar, Fecha de Vencimiento, and Saldo. It lists 30 periods of payments.

Signature and stamp of Gaona Ponte Maria Paula

Logo of the Municipality of Rio Grande

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melalla, DNI N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Doña Tiron Sandra Marcela, con D.N.I. N° 17.849.547, de estado civil casada y domicilio real y legal en Santa Rosa N° 631 Pied' Dpto. "B" Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco del la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRESTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será: "LA ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA IMPLANTES OSEOS INTEGRADOS" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en VENTICUATRO (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 41/100 (\$ 886,41), que serán abonadas a partir del 15 de octubre de 2007 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntario del 2% mensual sobre el monto adeudado.

CUARTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a la MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntarios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título habi, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

QUINTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEXTA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

SEPTIMA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD 1 (un) SILLON OCOCNTOLOGICO, marca GNATUS código 132179, serie N° 156893, este bien es de propiedad de la emprendedora, 1 (un) MICROMOTOR DE ALTO TORQUE, marca IMPLANT VEL, modelo MT 3000F, 1 (una) CAJA ORGANIZADORA, guada por colores para instalar implantes, marca IMPLANT VEL, modelo 6mm, según listado de precios de INPLANT VEL S.R.L. con domicilio en M. T. De Alvar 2149 4° B (1125) Buenos Aires. La titular de los bienes preñados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien preñado y constituir un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los meses al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

OCTAVA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOPRIMERA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decima, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato.

DECIMOSEGUNDA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMOTERCERA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no inventada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOCUARTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 21 días del mes de julio de 2007.

[Firmas manuscritas]
 GUSTAVO MELALLA
 SECRETARIO DE LA PRODUCCION
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE



F 00075526

Rio Grande 01 de agosto de 2007 En el lugar de Escribano

Javier Adolfo GIACCIANI Adscripto Reg. 1 Pcia. T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que esta firma que obrará en el documento que llevo con esta fe, actúa por sí en presencia de las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación, y de suyo consentimiento de la Sandra Marcela TIRON. //

D.N.I. 17.849.547. ---

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí. ---

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de Acta N° 066 del Libro de

Requerimientos N° 89. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00075526. ---

MUNICIPALIDAD DE: **Rio GRANDE**

FLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

TIRON SANDRA MARCELA		Expte.:
Monto Préstamo:	\$ 20.000,00	A PRESTAR
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):	15-10-07	\$20.000,00
Aporte Obligatorio para Capitalización en %:	0	Acto: 6 Meses
Forma de Pago (ver 2):	mensual	
Número de Cuotas por año (ver 3):	12	
Cantidad de Cuotas (ver 4):	24	
Periodo de Gracia en meses:	0	
Cuota de Gracia:	\$100,00	
	Monto de la Cuota: \$ 886,41	

Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota	Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldos
	\$	Aporte	\$	\$		\$
Cuota 1	786,41	100,00	886,41	886,41	15/10/07	19.213,59
Cuota 2	786,34	99,21	885,55	885,55	15/11/07	18.428,04
Cuota 3	786,28	98,42	884,70	884,70	15/12/07	17.628,80
Cuota 4	786,22	97,64	883,86	883,86	15/01/08	16.826,69
Cuota 5	786,16	96,86	883,02	883,02	15/02/08	16.022,42
Cuota 6	786,10	96,08	882,18	882,18	15/03/08	15.222,71
Cuota 7	786,04	95,30	881,34	881,34	15/04/08	14.425,85
Cuota 8	785,98	94,52	880,50	880,50	15/05/08	13.629,83
Cuota 9	785,92	93,74	879,66	879,66	15/06/08	12.779,67
Cuota 10	785,86	92,96	878,82	878,82	15/07/08	11.896,86
Cuota 11	785,80	92,18	877,98	877,98	15/08/08	11.129,83
Cuota 12	785,74	91,40	877,14	877,14	15/09/08	10.296,10
Cuota 13	785,68	90,62	876,30	876,30	15/10/08	9.424,25
Cuota 14	785,62	89,84	875,46	875,46	15/11/08	8.462,78
Cuota 15	785,56	89,06	874,62	874,62	15/12/08	7.591,87
Cuota 16	785,50	88,28	873,78	873,78	15/01/09	6.694,37
Cuota 17	785,44	87,50	872,94	872,94	15/02/09	5.800,63
Cuota 18	785,38	86,72	872,10	872,10	15/03/09	4.928,63
Cuota 19	785,32	85,94	871,26	871,26	15/04/09	4.209,20
Cuota 20	785,26	85,16	870,42	870,42	15/05/09	3.521,77
Cuota 21	785,20	84,38	869,58	869,58	15/06/09	2.856,80
Cuota 22	785,14	83,60	868,74	868,74	15/07/09	2.224,62
Cuota 23	785,08	82,82	867,90	867,90	15/08/09	1.625,50
Cuota 24	785,02	82,04	867,06	867,06	15/09/09	888,50

EX. Visto REGISTRADO
 4969
 DEL 21 DE ABRIL DE 2007
 RIO GRANDE
[Firma manuscrita]
 GUSTAVO MELALLA
 SECRETARIO DE LA PRODUCCION
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

DECRETO 15.348/06 - RATIFICADO POR LEY N° 12.820
CLASE (FUERA DE FLOTANTE)

POR \$ 20.000,00 Lugo y Forta, Rta Grande, 01 de Agosto de 2007.

En garantía de la obligación por la suma de \$ 20.000,00

que el señor TITAN SANDRA MARCELA, de la Municipalidad de Rta Grande.

se compromete a prestar, en garantía de la obligación por la suma de \$ 20.000,00, un vehículo de marca VOLVO, modelo 460, año 2000, con patente 4969, matrícula 024 AGO 2007.

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia Tierra del Fuego, Departamento o Partido Rta Grande, C/ San Martín y Petrolera.

CIUDAD Y PUEBLO: Rta Grande, C/ San Martín y Petrolera. Número 667.

DECLARACION: Los bienes afectos, recaerán los siguientes privilegios y garantías prendarias: Ninguna de ninguna naturaleza.

DECLARACION: La deuda generará cuantía documentada en el presente contrato pagadera en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$884,41, siendo la primera el día 15 de octubre de 2007 y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes, operando el vencimiento de la última cuota el día 15 de septiembre de 2008.

INTERES: La obligación generará un interés del 5% (cinco) por ciento.

LUGAR DE PAGO: Rta Grande. DIRECCION DE INSPECCION DEL AUTOMOTOR.

ACORDON: inscripto en Ley 12.940, art. 5. Nombre y Apellido: Municipalidad de Rta Grande.

Nombre y Apellido: Sandra Marcela Titan. Estado Civil: Soltera. Profesión: N/A. Edad: 41 años. Nacionalidad: Argentina. Domicilio: Santa Rosa 1000/1, P.O. B.S., 90700.

Documento de Identidad: C.E.I.T. 10.444.428. Firma del acreedor: Gustavo Mellera.

CONTE SE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO PARA SU REGISTRO EN LA OFICINA REGISTRAL DE RIO GRANDE el día 07 AGO 2007.

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que se inscribió en el presente libro de registro, se encuentra debidamente inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor.

ADSCRIPCION PROP. DE INSCRIPCION: SUMARY TECN. 07 AGO 2007.

ANOTACION: \$ 20.000,00. Pagado por talera \$ 200614. A \$ 07.

ANOTACION: 07 AGO 2007. DIRECCION DE INSPECCION DEL AUTOMOTOR.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido, o la inobservancia de los bienes afectos o la garantía...

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION PERFORMADO

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y TITAN SANDRA MARCELA.

que el señor TITAN SANDRA MARCELA, de la Municipalidad de Rta Grande.

se compromete a prestar, en garantía de la obligación por la suma de \$ 20.000,00, un vehículo de marca VOLVO, modelo 460, año 2000, con patente 4969, matrícula 024 AGO 2007.

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia Tierra del Fuego, Departamento o Partido Rta Grande, C/ San Martín y Petrolera.

CIUDAD Y PUEBLO: Rta Grande, C/ San Martín y Petrolera. Número 667.

DECLARACION: Los bienes afectos, recaerán los siguientes privilegios y garantías prendarias: Ninguna de ninguna naturaleza.

DECLARACION: La deuda generará cuantía documentada en el presente contrato pagadera en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$884,41, siendo la primera el día 15 de octubre de 2007 y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes, operando el vencimiento de la última cuota el día 15 de septiembre de 2008.

INTERES: La obligación generará un interés del 5% (cinco) por ciento.

LUGAR DE PAGO: Rta Grande. DIRECCION DE INSPECCION DEL AUTOMOTOR.

ACORDON: inscripto en Ley 12.940, art. 5. Nombre y Apellido: Municipalidad de Rta Grande.

Nombre y Apellido: Sandra Marcela Titan. Estado Civil: Soltera. Profesión: N/A. Edad: 41 años. Nacionalidad: Argentina. Domicilio: Santa Rosa 1000/1, P.O. B.S., 90700.

Documento de Identidad: C.E.I.T. 10.444.428. Firma del acreedor: Gustavo Mellera.

CONTE SE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO PARA SU REGISTRO EN LA OFICINA REGISTRAL DE RIO GRANDE el día 07 AGO 2007.

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que se inscribió en el presente libro de registro, se encuentra debidamente inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor.

ADSCRIPCION PROP. DE INSCRIPCION: SUMARY TECN. 07 AGO 2007.

ANOTACION: \$ 20.000,00. Pagado por talera \$ 200614. A \$ 07.

ANOTACION: 07 AGO 2007. DIRECCION DE INSPECCION DEL AUTOMOTOR.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido, o la inobservancia de los bienes afectos o la garantía...

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

El presente contrato fue inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor el día 07 AGO 2007.

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

06170 1838

CONFIRMACION DEL CONTRATO DE PRESTA DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (Acreditado)

y FIDEL SAHERRA BARRERA, (Titular)

Nombre de crédito

El incumplimiento de un pago o vencimiento convalida a la inexistencia de las garantías...



ita

El incumplimiento de un pago o vencimiento convalida a la inexistencia de las garantías...

GUSTAVO MUELLA, Secretario de Asuntos Sociales, Municipio de Río Grande

Firma del acreedor

Firma del deudador y garante

RESOLUCION N° 1839/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de julio del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande...

PRIMERA: EL TALLERISTA tendrá como función dictar clases de Teatro dirigido a adolescentes...

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$1.800,00...

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de julio del 2007 hasta el día 31 de diciembre del corriente año inclusive...

CUARTA: EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en las horas que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicarán...

QUINTA: Ambas partes convienen que podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa...

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso administrativo...

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor...

Firmas de las partes

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande...

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRESTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CENTRO DE REHABILITACION DE ADICCIONES"...

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TRENTA MIL (\$30.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO...

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de doce (12) cuotas sin gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00), para amortizar el préstamo...

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización...

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente...

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes...

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO...

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD...

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías...

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD...

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devios injustificados...

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMO CUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato...

- 4) Si se tratase embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
5) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros...

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte...

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 13 días del mes de agosto de 2007.

INSCRIPCION SERIE 1838

CENTRIN SRL Luis A. Sofía Gerente

GUSTAVO MUELLA Secretario de Asuntos Sociales, Municipio de Río Grande

7955
JDE 07
2-007
152

1844

COPIA DEL ORIGINAL

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, (prestatario) y **COMER S.A.S.**, (prestador)

Número de orden: _____

ES INCUMPLIMIENTO DE UN PAGO AL VOLUNTARIO CONVENIDO A LA LIQUIDACION DE LAS CUOTAS DEBIDAS A LA GARANTIA SE HA DEBE CUBRIR LAS GASTOS ANTICIPADOS SIN NECESIDAD DE REPRESENTACION PREVIA, ENTENDIENDO EN ESTIGMO AL SEÑOR PAGO DIENDE, EL CUAL DEMONSTRARÁ UN INTERÉS PARTICIPADO DEL 2% MENSUAL, Y FACILITE AL ACREEDOR PARA PODER EL EJECUTOR DE LAS CUOTAS DEBIDAS, PREPARAR EL CUANTILLO QUE EN LA EJECUCION LAS CUOTAS, YA SEA EN FORMA CONJUNTA E SEPARADAMENTE, CON LA TASA DEL 10% DE LA DEUDA.

CL. AL. LIQUIDO
\$ 4971
31 AGO. 2007

Firma del acreedor: *Gustavo Melella*
Firma del deudor: *Jorge Luis Martín*

CONVENIO

En la Ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Julio de Dos Mil Siete, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por la Coordinadora Departamental, Profesora María Laura GARIGLIO, D.N.I. N° 16.857.030 y el Sr. Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella DNI N° 21.674.988 ad-referendum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, D.N.I. N° 12.443.410 con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, considerando que constituye uno de los objetivos de la misma, la promoción y el privilegio de aquellos que tengan dificultades para el acceso a puestos de trabajo y muchos más cuando sufran de una discapacidad, y con el objetivo de procurar la mejora de la calidad de vida contribuyendo a la capacitación laboral de los mismos, acuerda lo siguiente:

PRIMERA: La Municipalidad entrega durante el término de 6 (seis) meses en forma ininterrumpida, a partir del 01 de Julio del año 2007 y hasta el 31 de Diciembre del año 2007 planes de trabajo para alumnos del C.A.A.D., designando el C.A.A.D. a los beneficiarios.---

SEGUNDA: Los Beneficiarios se encuadran en situación de vulnerabilidad social, y se comprometen a capacitarse progresivamente, a través de técnicos de la Municipalidad o del C.A.A.D.---

TERCERA: La Municipalidad podrá realizar el MONITOREO y VERIFICACION de los beneficiarios.---

CUARTA: La Municipalidad abonará a los beneficiarios una suma mensual de \$150 (Pesos Ciento cincuenta).---

QUINTA: La cantidad de beneficiarios dentro de la presente modalidad será de 12 (Doce) personas.---

SEXTA: El C.A.A.D., se compromete a elevar la documentación en tiempo y forma para que la Municipalidad confeccione los expedientes de pago.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.---

Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

María Laura Gariglio
COORDINADORA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N° 1857/07

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don Klaus Carlos Alberto, con D.N.I. N° 12.478.158, de estado civil soltero y domicilio real y legal Gobernador Anadón N° 1061 Piso: 1 Dpto: A de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, ad-referendum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º MODIFICAR la cláusula **OCTAVA** del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 3785/05, según documentación adjunta en explite letra P N° 4529/05: quedando redactada de la siguiente manera:

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este gravas con derecho real de prenda en primer grado a favor de la **MUNICIPALIDAD**, 1 (un) automotor, marca KIA, modelo BESTA K2700, dominio ARH339, tipo MINIBUS, motor marca KIA, motor N° VN-133141, chasis marca KIA, chasis N° KNHTP7362SS807559, MCD/AÑO 1996. El bien prendado es de propiedad del Sr. Ramos Juan Carlos, DNI 12.716.044. El titular del bien se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo los créditos destinados a personas físicas, Sociedades de Hecho y aquellos créditos con aval personal deberán estar respaldados con un seguro de vida.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 10 días del mes de julio de 2007.

Ramos Juan Carlos
DNI 12.716.044

Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

RESOLUCION N° 1846/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1846/2007

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4500/07	PAILLAN LOANZA, Finais	DNI N° 18.852.582	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0583
4501/07	LEIVA CUELL, Luz Aurora	DNI N° 93.980.182	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0584
4506/07	CARMONA, David Eduardo	DNI N° 16.906.432	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0585
4507/07	CAYUN, Casimiro	DNI N° M7.615.808	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0586
4508/07	JUAREZ, Clara Rosa	DNI N° F1.787.033	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0587
4509/07	SANCHEZ VELASQUEZ, Rosa	DNI N° 28.008.226	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0588
4537/07	CABEZA AGUILAR, Pablo	DNI N° 32.798.546	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0589
4538/07	MORALES BARRIOS, José	DNI N° 82.854.739	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0590
4539/07	CARDENAS LEVICOVY, Miriam	DNI N° 92.790.039	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0591
4540/07	ROTH, Lidia Marina	DNI N° 32.615.353	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0592
4541/07	HERRERA, Jovita Elías	L.C. N° 5.927.792	\$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta)	N° 0593
4543/07	MONTECINO RANCIU, Angélica	DNI N° 92.000.468	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0596
4545/07	GOMEZ, Estela Carina	DNI N° 28.210.251	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0597
4546/07	MAFFEI, Oscar Alfredo	DNI N° 11.558.958	\$ 1.500,00 (Pesos un mil)	N° 0598
4547/07	BARRIOS, Nancy Mercedes	DNI N° 30.942.556	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0599
4548/07	HEREDIA, Franca Lorena	DNI N° 23.354.925	\$ 300,00 (Pesos ochocientos)	N° 0601
4713/07	NAVARRO ALVARADO, Segundo	DNI N° 82.766.827	\$ 150,00 (Pesos ciento noventa)	N° 0602
4714/07	GOMEZ, Carlos Alberto	DNI N° 29.829.329	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0603
4715/07	CERVELLI, Osvaldo Marcelo	DNI N° 17.820.496	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 0604
4718/07	PEREYRA, Oscar Alberto	DNI N° 21.815.103	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0605
4717/07	CAFFARATTI, Ruth	DNI N° 24.584.943	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0606
4718/07	OLGUIN, Desolina Gabriela	DNI N° 25.040.126	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0607
4719/07	ACOSTA MUÑOZ, Ivellisse	DNI N° 94.081.006	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0608
4720/07	ROMERO, Viviana Rafaela	DNI N° 30.723.762	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0609
4721/07	VIDAL MANCILLA, Amoldo	DNI N° 82.638.428	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0610
4722/07	GONZALEZ, Martina Leonor	DNI N° F4.938.602	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 0611
4723/07	CALVO, Sonia Paola	DNI N° 27.084.780	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0612
4724/07	MILOSEVIC, Ana María	DNI N° 16.711.190	\$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta)	N° 0613
4725/07	CORDOBA, Walter Higinio	DNI N° 28.351.730	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0614
4726/07	IGOR PAREDES, Herminia	DNI N° 82.821.882	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0615

RIO GRANDE, 31 AGO. 2007

Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Jorge Luis Martín
Intendente

03

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDARIO
DECRETO 15388/04 RATIFICADO POR LA LEY 12694

04496397 *
 24003
 \$ 19.099,--
 \$ 12,00

20 JUL 2007

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR		IDENTIFICACION DEL DEUDOR	
INSCRIPCION N° LEY 12.642, ART. 4°	Municipalidad de Rio Grande	CUIL/CUIT 20-54444298-1	3300-18714844-8
Apellido y Nombre	Sebastian Elcano	Apellido y Nombre	Rivadavia
DNI	201.736.044	DNI	3406
Provincia	Rio Grande	Provincia	Rio Grande
Departamento	Rio Grande	Departamento	T. del Fuerte
Localidad	Rio Grande	Localidad	Rio Grande

FORMA DE PAGAR

0° **GUSTAVO MELLER**
 Secretario en la Provisión
 de Justicia de Rio Grande

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

Marca: KIA
 Modelo: RESTA RZ700
 N° de Motor: VM-123741
 N° de Chasis: ARKZF73425887339

MODALIDADES DEL CONTRATO

Motivo: Quilates Adquisición Arrendamiento Otros

Valor total: \$ 12,00

ARH 339 24003
CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Dirección Nacional de los Registros
 y de Protocolo Probatorio

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

339

MONEDA: PROGRESIVA
 CLASE: PLIA O PLITANTEN
 Rio Grande, 20 de Julio de 2007

Por Soli...
 el objeto: **Ramos Juan Carlos**
 Municipalidad de Rio Grande

El presente contrato de PRENDA CON REGISTRO se constituye con las partes luego de haberse verificado los datos que figuran en el presente contrato, y de haberse verificado en el presente contrato los datos que figuran en el presente contrato.

IDENTIFICACION: La parte prevenida queda documentada en el presente contrato en 30 cuotas mensuales, mensuales y consecutivas de \$ 59,48, siendo la primera el día 10 de Julio de 2007, y las siguientes en los siguientes meses: 10 de agosto de 2007 y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes, especificando el vencimiento de la última cuota el día 10 de septiembre de 2008.

OBJETOS: La obligación descansa en favor del Sr. **RAMOS Juan Carlos**, en el lugar de RÍO GRANDE, Río Grande, en el departamento de Río Grande, provincia de Río Grande, con domicilio en la calle **12.736.044**, en la localidad de **RIO GRANDE**, provincia de **RIO GRANDE**, departamento de **T. del Fuerte**, República Argentina. Los efectos mencionados detallados, están expresados por la suma de **\$ 12,00**.

LA CANTIDAD DE LA PRENDA: El presente contrato se constituye en favor del Sr. **RAMOS Juan Carlos**, con domicilio en la calle **12.736.044**, en la localidad de **RIO GRANDE**, provincia de **RIO GRANDE**, departamento de **T. del Fuerte**, República Argentina.

LA MODALIDAD DE PAGAR: El presente contrato se constituye en favor del Sr. **RAMOS Juan Carlos**, con domicilio en la calle **12.736.044**, en la localidad de **RIO GRANDE**, provincia de **RIO GRANDE**, departamento de **T. del Fuerte**, República Argentina.

Valor total: \$ 12,00

Arancel de inscripción: \$ 12,00 Pagado por boleto N° 12,00

***F* CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccionar de**
 RIO GRANDE el día 20 JUL 2007

***G* CERTIFICO:** Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha del presente seccionar de este Registro Seccionar de Rio Grande, en el día de la fecha, en este Registro Seccionar a cargo del subscrito.

inscripto Tipo "03" el día 23 JUL 2007

SECRETARIO EN LA PROVISIÓN DE JUSTICIA DE RIO GRANDE
GUSTAVO MELLER

SECRETARIO EN LA PROVISIÓN DE JUSTICIA DE RIO GRANDE
RAMOS Juan Carlos

Firma del acreedor **GUSTAVO MELLER** Firma del deudor **Ramos Juan Carlos**

ENDOSO de de **REGISTRO DEL ENDOSO** de

Pagado a la orden de **Ramos Juan Carlos** Registrado el embozo de

domiciliado en **12.736.044** a favor de

calle N° **SEJO**

Firma del endosante Firma del endosario Firma del Jefe del Registro

CANCELACION DEL CONTRATO de de **Pagado en la fecha** **REGISTRO DE CANCELACION:** En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro del Registro.

Consérvase en el registro de inscripciones.

Firma del otro endosador Firma del Jefe del Registro

TRASLADO: de de

Se tomó nota en el folio respectivo del libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

Indíquese efectuado la comunicación por nota archivada bajo el N°

Firma del Jefe del Registro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAMOS Juan Carlos
 Jefe de los Registros
 de Rio Grande

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4973
 31 ABO 2007

SERIE Y NÚMERO INSCRIPCIÓN (PERFORADO)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, y JAMES JUAN CARLOS

339

Número de orden

Solicitud

La presente es el instrumento, que la parte se celebró voluntariamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no abandona con puntualidad cualquier cosa; si se presenta el deudor en conciliación, renuncia civil o quiebra; o si se...

El deudor, co-deudores y garantías renuncian el derecho de recurrir su cosa. Contienen las partes que el ejecutado sólo expone exclusivamente la ejecución del pago total comprobada por escrito en documento anexo del acreedor...

Se hace constar que cada uno de los cuotes pendientes está representado por un pagaré, los que finalizan al solo efecto facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varía o todos...

En caso de vencer las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y si Oficial.

Se hace constar que cada uno de los cuotes pendientes está representado por un pagaré, los que finalizan al solo efecto facilitar la negociación bancaria de este crédito...

En caso de vencer las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y si Oficial.

En caso de vencer las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y si Oficial.

En caso de vencer las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y si Oficial.

En caso de vencer las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y si Oficial.

En caso de vencer las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y si Oficial.

En caso de vencer las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y si Oficial.

En caso de vencer las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y si Oficial.

En caso de vencer las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y si Oficial.

En caso de vencer las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y si Oficial.

En caso de vencer las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y si Oficial.

En caso de vencer las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y si Oficial.

SERIE Y NÚMERO INSCRIPCIÓN (PERFORADO)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, y JAMES JUAN CARLOS

339

Solicitud

2007

ES COPIA DEL ORIGINAL

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido a la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los planes estipulados si no se devengará un interés penitente del 2% mensual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, preponer al martillero que en la subasta...

GUSTAVO MEJILLA SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Firma del deudor

Firma del acreedor o garante

de Julio de 2007

Señores

339

El conyuge de JAMES JUAN CARLOS

por mi expreso consentimiento en los términos del art. 1277 del Código Civil (Ley N° 17.711) para que mi conyuge conyuge: (a) compra, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda el automotor cuyos datos...

Placa: 4973, N° DE MOTOR: 193341, MARCA DE CHASIS: KIA, N° DE CHASIS: KM07796255801559, USO: PRIVADO, MODELO: NESTA K2706, MARCA MOTOR: KIA

Nombre: JAMES GRACIELA YESS

Doc. de Identidad: 13.912.792

Domicilio: RIVADAVIA 1.988, RÍO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO

3

GUSTAVO MEJILLA SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Firma

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Carlos, Juan Carlos, DNI N° 16.482.533, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Gob. Trejo Noel N° 475, de la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1°: AGREGAR, en la cláusula SEGUNDA, como inciso d), del contrato de préstamo del expediente letra "P" N° 4519/07: quedando redactada de la siguiente manera:

d) EL PRESTATARIO gozará de un periodo de OCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 50/100(\$ 169,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2007. -

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 02 días del mes de agosto de 2007.

JUAN CARLOS CLAROS
DNI 16482533

GUSTAVO MELELLA
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Entre:
LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Carlos, Juan Carlos, DNI N° 16.482.533, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Gob. Trejo Noel N° 475 de la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal, conforme las prescripciones de las ordenanzas N° 2067/05 y 2173/06, conforme el marco del Programa Apoyo financiero para microempresarios y en virtud de lo establecido por las Resoluciones 28/05 y 32/06 del Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRESTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será la compra de un automotor 1 (uno) automotor, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6L, motor marca CHEVROLET, motor N° 7H5093437, chasis marca CHEVROLET, chasis N° 8AGSB19N07R151291, MODAÑO 2007.

- a) El dinero obtenido en préstamo por EL PRESTATARIO deberá ser invertido en la compra de dicho automotor en el lapso de treinta (30) días corridos a partir de la suscripción del presente convenio. -
- b) El automotor obtenido con dicho préstamo deberá ser destinado al uso exclusivo del servicio de transporte público de taxímenes en la ciudad de Río Grande (Art. 5° Resolución N° 28/05 y Resolución N° 32/06). -
- c) Será de exclusiva responsabilidad de EL PRESTATARIO en el mismo plazo de treinta (30) días arbitrar los medios necesarios a fin de que el vehículo adquirido encuadra en la tipología correspondiente a los requerimientos estipulados en las Ordenanzas N° 2067/05, 1351/00 y 2173/06; bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta. -
- d) EL PRESTATARIO está obligado en el mismo plazo establecido en los puntos b) y c) a prestar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario para los fines previstos. -

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 33.900). -

- a) Dicho monto será reintegrado por parte de EL PRESTATARIO en dinero en efectivo en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos setecientos noventa y nueve con 50/100 (\$796,14). -
- b) El vencimiento de las cuotas operarán el día 15 de cada mes, operando el plazo para el pago de la primera de ellas el día 15 de abril de 2008. -
- c) El pago de las cuotas mencionadas corresponden a la devolución del monto del préstamo más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato. -

TERCERA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% (dos por ciento) mensual sobre el monto adeudado. -

CUARTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él. -

QUINTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas. -

SEXTA: Se establece que la tenencia por parte de EL BENEFICIARIO de un comprobante de pago no implicará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores. -

SEPTIMA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, grava el automotor adquirido con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD. El titular del automotor prendado se obliga a cumplir con el pago de la patente, tasa y toda contribución que graven el bien prendado. Asimismo EL PRESTATARIO se obliga a contratar un seguro sobre el bien prendado, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Robo Total, Incendio Total y Daño Total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario; presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desamollo Local; igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida. -

OCTAVA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula CUARTA del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que acredite la aplicación de los recursos al fin para el que fue otorgado. Asimismo, si EL PRESTATARIO varía la patente adjudicada afectándola a otro vehículo que no sea el adquirido mediante el crédito dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento previsto en la cláusula CUARTA del presente contrato y a la desadjudicación de la patente. -

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar la auditoría que considere necesaria para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento. Asimismo EL PRESTATARIO no podrá transferir el vehículo adquirido mediante el préstamo antes de la cancelación del mismo, tal incumplimiento dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado conforme al procedimiento previsto en la cláusula CUARTA del presente. -

DECIMA: Si como resultado de la auditoría establecida en la cláusula NOVENA primera parte se verificaran irregularidades y/o desvíos de la inversión, como así también el incumplimiento de lo establecido en la segunda parte de la Cláusula anterior, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD, a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado. -

UNDECIMA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre el automotor del PRESTATARIO. -
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible. -
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente el bien prendado. -

DUODECIMA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Nome, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 04 días del mes de junio de 2007. -

MELELLA

[Firma]

[Firma]



F 00075151

1 Río Grande 17 de julio 042007. En mi carácter de Secretario
2 Javier Adolfo GIACCIANI Adscripto Reg. 1 Pcia. T. del Fuego
3 CERTIFICADO PRIMERO: Que las firmas
4 documento suscribo con sus firmas, según consta en el presente, con sus
5 personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan y
6 aprobación, y de cuyo contenido del Sr. Juan Carlos CLAROS, ///
7 D.N.I. 16.482.533. ---
8 SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí. ---
9 TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado
10 simultáneamente, por medio de Acta N° 091 del Libro de
11 Requerimientos N° 88. Se certifica solamente la firma del
12 prestatario en hoja de actuación notarial F 00075151. ---

JAVIER A. GIACCIANI
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.966, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Fuentes, Claudio Ricardo, DNI N° 18.454.825, de estado civil soltero y domicilio real y legal en la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º: AGREGAR, en la cláusula SEGUNDA, como inciso d), del contrato de préstamo del expediente letra "P" N° 4520/07, quedando redactada de la siguiente manera:

d) EL PRESTATARIO gozará de un período de OCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 50/100(\$ 169,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2007. -

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 02 días del mes de agosto de 2007.

Handwritten signature and text: Fuentes Claudio 18 454 825

Stamp: GUSTAVO MELELLA SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD

Notary act form with fields for date (Rio Grande 25 de Julio 2007), parties (Javier Adolfo GIACCIANI and Claudio Ricardo FUENTES), and a large signature area with a notary stamp.

Entre:

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.966, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Fuentes, Claudio Ricardo, DNI N° 18.454.825, de estado civil soltero y domicilio real y legal en la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal, conforme las prescripciones de las ordenanzas N° 2067/05 y 2173/06, conforme al marco del Programa Apoyo financiero para microemprendedores y en virtud de lo establecido por las Resoluciones 259/5 y 32/06 del Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será la compra de un automóvil 1 (un) automóvil, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.8L motor marca CHEVROLET motor N° 7H5004059, chasis marca CHEVROLET, chasis N° 8AGSB19N07R152911, MODIARO 2007.

- a) El dinero obtenido en préstamo por EL PRESTATARIO deberá ser invertido en la compra de dicho automóvil en el lapso de treinta (30) días corridos a partir de la suscripción del presente convenio.
b) El automóvil obtenido con dicho préstamo deberá ser destinado al uso exclusivo del servicio de transporte público de taxímetros en la ciudad de Río Grande (Art. 5º Resolución N° 29/05 y Resolución N° 32/06).
c) Será de exclusiva responsabilidad de EL PRESTATARIO en el mismo plazo de treinta (30) días arbitrar los medios necesarios a fin de que el vehículo adquirido encuadre en la tipología correspondiente a los requerimientos estipulados en las Ordenanzas N° 2067/05, 1351/00 y 2173/06, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d) EL PRESTATARIO está obligado en el mismo plazo establecido en los puntos a) y c) a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario para las fines previstos.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 33.900).

- a) Dicho monto será reintegrado por parte de EL PRESTATARIO en dinero en efectivo en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos seiscientos noventa y nueve con 14/100 (\$796,14).
b) El vencimiento de las cuotas operarán el día 15 de cada mes, operando el plazo para el pago de la primera de ellas el día 15 de abril de 2008.
c) El pago de las cuotas transcurridas corresponden a la devolución del monto del préstamo más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % (dos por ciento) mensual sobre el monto adeudado.

CUARTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él. -

QUINTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEXTA: Se establece que la tenencia por parte de EL BENEFICIARIO de un comprobante de pago no justifica haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

SÉPTIMA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, grava el automóvil adquirido con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD. El titular del automóvil preñado se obliga a cumplir con el pago de la patente, tasa y toda contribución que graven el bien preñado. Asimismo EL PRESTATARIO se obliga a contratar un seguro sobre el bien preñado, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Robo Total, Incendio Total y Dajo Total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado; presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

OCTAVA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula CUARTA del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que acredite la aplicación de los recursos al fin para el que fue otorgada. Asimismo, el EL PRESTATARIO variara la patente adjudicada adjudicándola a otro vehículo que no sea el adquirido mediante el crédito dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento previsto en la cláusula CUARTA del presente contrato y a la desadjudicación de la patente.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar la auditoría que considere necesaria para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento. Asimismo EL PRESTATARIO no podrá transferir el vehículo adquirido mediante el préstamo antes de la cancelación del mismo, tal incumplimiento dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado conforme al procedimiento previsto en la cláusula CUARTA del presente.

DECIMA: Si como resultado de la auditoría establecida en la cláusula NOVENA primero parte se verificaran irregularidades y/o desvíos de la inversión, como así también el incumplimiento de lo establecido en la segunda parte de la Cláusula anterior, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD, a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.

UNDÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tuviere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre el automóvil del PRESTATARIO.
b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicara fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente al bien preñado.

DUODÉCIMA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otra fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes de julio de 2007.

Handwritten signatures and notary stamp at the bottom of the second page.

MUNICIPALIDAD DE: Río Grande

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

FUENTES CLASIO RECORD Expn.:

Monto Prestamo:	\$ 33.800,00	A PERIODO	36 PERIODO
Tarifa de Inicio Préstamo (ver 1)	10.200,00	Valor a Pagar	\$ 44.070,00
Aporte Obligatorio para Constitucion de F.	0	% anual	12
Tarifa de Pago (ver 2)	0		48
Número de Cuotas por año (ver 3)	12		0
Cantidad de Cuotas (ver 4)	48		\$ 1160,50
Periodo de Gracia en meses:	0	Monto de la Cuota:	\$ 790,10
Cuota de Gracia:	0		

Periodo	Amortizacion	CANTIDAD DE CUOTA		Total	FONTO	FONTO	SOLDO
		Aporte	Interés				
Mes de Gracia 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.800,00
Mes de Gracia 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.800,00
Mes de Gracia 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.800,00
Mes de Gracia 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.800,00
Mes de Gracia 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.800,00
Mes de Gracia 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.800,00
Mes de Gracia 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.800,00
Mes de Gracia 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.800,00
Mes de Gracia 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.800,00
Mes de Gracia 10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.800,00
Mes de Gracia 11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.800,00
Mes de Gracia 12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.800,00
Cuota 1	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	32.960,48
Cuota 2	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	32.130,96
Cuota 3	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	31.301,44
Cuota 4	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	30.471,92
Cuota 5	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	29.642,40
Cuota 6	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	28.812,88
Cuota 7	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	27.983,36
Cuota 8	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	27.153,84
Cuota 9	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	26.324,32
Cuota 10	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	25.494,80
Cuota 11	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	24.665,28
Cuota 12	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	23.835,76
Cuota 13	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	23.006,24
Cuota 14	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	22.176,72
Cuota 15	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	21.347,20
Cuota 16	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	20.517,68
Cuota 17	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	19.688,16
Cuota 18	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	18.858,64
Cuota 19	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	18.029,12
Cuota 20	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	17.200,00
Cuota 21	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	16.370,88
Cuota 22	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	15.541,76
Cuota 23	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	14.712,64
Cuota 24	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	13.883,52
Cuota 25	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	13.054,40
Cuota 26	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	12.225,28
Cuota 27	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	11.396,16
Cuota 28	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	10.567,04
Cuota 29	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	9.737,92
Cuota 30	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	8.908,80
Cuota 31	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	8.079,68
Cuota 32	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	7.250,56
Cuota 33	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	6.421,44
Cuota 34	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	5.592,32
Cuota 35	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	4.763,20
Cuota 36	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	3.934,08
Cuota 37	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	3.104,96
Cuota 38	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	2.275,84
Cuota 39	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	1.446,72
Cuota 40	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	617,60
Cuota 41	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	-212,48
Cuota 42	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	-842,96
Cuota 43	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	-1473,44
Cuota 44	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	-2103,92
Cuota 45	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	-2734,40
Cuota 46	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	-3364,88
Cuota 47	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	-3995,36
Cuota 48	829,32	10,20	790,10	839,52	839,52	0,00	-4625,84

[Firma]
Firma del acreedor

[Firma]
Firma del deudor

GLM 326
SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADO) 24001

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, FUENTES CLASIO RECORD

LEASE (INSCRIPCION) DE CONTRATO DE PRESTAMO CON REGISTRO: SOLICITA SOLICITAR EN SU OFICINA DE REGISTRO

LEASE (INSCRIPCION) DE CONTRATO DE PRESTAMO CON REGISTRO: SOLICITA SOLICITAR EN SU OFICINA DE REGISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Firma del acreedor

[Firma]
Firma del deudor

[Firma]
Firma del codudor o garante

El incumplimiento de un pago o vencimiento constituye a la inscripción de los bienes afectados a la garantía el fin de asegurar las pías estipuladas sin necesidad de registrar ninguna acción, constituyendo un privilegio al sólo presentarse, si así lo exigiera un convenio preestablecido del deudor, y frente al acreedor que pida el otorgamiento de los bienes garantidos, propiamente el otorgamiento que en la inscripción los sujetos, por una vez hecha su entrega e inscripción, con la base del 1994 de la Ley.

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Sra. Torrente, Sara Mabel, DNI N° 14.282.104, de estado civil casada y domicilio real y legal en Aeroposta Argentina N° 453 Dpto. 9 Monoblock 11, de la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del Intendente Municipal, conforme las prescripciones de las ordenanzas N° 2067/05 y 2173/06, conforme el marco del Programa Apoyo financiero para microempresarios y en virtud de lo establecido por las Resoluciones 29/05 y 30/06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Artículo 1°: AGREGAR, en la cláusula SEGUNDA, como inciso d), del contrato de préstamo del expediente letra "P" N° 4518/07: quedando redactada de la siguiente manera:

d) EL PRESTATARIO gozará de un período de OCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 50/100(\$ 169,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2007. -

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 02 días del mes de agosto de 2007.

Torrente Sara Mabel
DNI 14.282.104

GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

F 00075155

Río Grande 19 de Julio 2007

Javier Adolfo BIACCIANI Adscripto Reg. 1 Pcia. T. del Fuego

1. CERTIFICADO QUE LA FIRMA DEL PRESTATARIO ES LA DE SARA MABEL TORRENTE, ///

2. RESOLUCION Y SU CUMPLIMIENTO DE SARA MABEL TORRENTE, ///

D.N.I. 14.282.104.-----

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por si.---

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de Acta N° 095 del Libro de Requerimientos N° 88. Se certifica además la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00075155.---

JAVIER A. BIACCIANI
SECRETARIO
MAYO 1972

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Entre:

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Sra. Torrente, Sara Mabel, DNI N° 14.282.104, de estado civil casada y domicilio real y legal en Aeroposta Argentina 453 Dpto. 9 Monoblock 11 de la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal, conforme las prescripciones de las ordenanzas N° 2067/05 y 2173/06, conforme el marco del Programa Apoyo financiero para microempresarios y en virtud de lo establecido por las Resoluciones 29/05 y 30/06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será la compra de un automóvil T (un) automóvil, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, motor marca CHEVROLET, motor N° 7H5097004, chasis marca CHEVROLET, chasis N° 8AG2B19ND/R180861, MODAÑO 2007.

- a) El dinero obtenido en préstamo por EL PRESTATARIO deberá ser invertido en la compra de dicho automóvil en el lapso de treinta (30) días corridos a partir de la suscripción del presente convenio.
- b) El automóvil obtenido con dicho préstamo deberá ser destinado al uso exclusivo del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Río Grande (Art. 1° Resolución N° 29/05 y Resolución N° 30/06)
- c) Será de exclusiva responsabilidad de EL PRESTATARIO en el mismo plazo de treinta (30) días articular los medios necesarios a fin de que el vehículo adquirido encuade en la tipología correspondiente a los requerimientos estipulados en las Ordenanzas N° 2067/05, 1361/00 y 2173/06, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- d) EL PRESTATARIO está obligado en el mismo plazo establecido en los puntos a) y c) a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario para los fines previstos.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 33.900).

- a) Dicho monto será reintegrado por parte de EL PRESTATARIO en dinero en efectivo en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos setecientos noventa y nueve con 14/100 (\$796,14).
- b) El vencimiento de las cuotas operarán el día 15 de cada mes, operando el plazo para el pago de la primera de ellas el día 15 de abril de 2008.
- c) El pago de las cuotas mencionadas corresponden a la devolución del monto del préstamo más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % (dos por ciento) mensual sobre el monto adeudado.

CUARTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, padidiéndose expresamente con carácter de título hábil, a talos efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

QUINTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEXTA: Se establece que la tenencia por parte de EL BENEFICIARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

SEPTIMA: EL PRESTATARIO en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, gravará el automóvil adquirido con destino real de prenda sin primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD. El titular del automóvil prendado se obliga a cumplir con el pago de la patente, tasa y toda contribución que gravan el bien prendado. Asimismo EL PRESTATARIO se obliga a contratar un seguro sobre el bien prendado, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Robo Total, Incendio Total y Daño Total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

OCTAVA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula CUARTA del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que acredite la aplicación de los recursos al fin para el cual fue otorgado. Asimismo, si EL PRESTATARIO variara la patente adjudicada afectándole a otro vehículo que no sea el adjuvado mediante el crédito deberá dar derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato y a la desjudicialización de la patente.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar la auditoría que considere necesaria para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento. Asimismo EL PRESTATARIO no podrá transferir el vehículo adquirido mediante el préstamo antes de la otorgación del mismo, tal incumplimiento dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado conforme el procedimiento previsto en la cláusula CUARTA del presente.

DECIMA: Si como resultado de la auditoría establecida en la cláusula NOVENA primera parte se verificaren irregularidades y/o desvíos de la inversión, como así también el incumplimiento de lo establecido en la segunda parte de la Cláusula anterior, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD, a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.

UNDECIMA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratase embargo, inhibición, secuestro, y otras medidas precautorias sobre el automóvil del PRESTATARIO.
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente el bien prendado.

DUODECIMA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero a jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 04 días del mes de junio de 2007.

JAVIER A. BIACCIANI
SECRETARIO
MAYO 1972

SARA MABEL TORRENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**
PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

TORRENTE, SARA MARIL Expte: **918**
Monto Prestamos: **5.320,00** A PAGAR: **940,00**
Fecha de Ingreso Prestamos (ver 1): **18-08-07** Año: **2007**
Acorte Obligacion por Capitalizacion (%): **0** % anual
Forma de Pago (ver 2): **mensual**
Numero de Cuotas por año (ver 3): **12**
Cantidad de Cuotas (ver 4): **48**
Porcentaje de Cobro en caso de: **0**
Cuenta de Cobro en caso de: **5168-50**
Monto de la Cuota: **796,16**

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortizacion	Capital de Cuota	Total a Pagar	Capital	Interes	Saldo
Mes de Gracia 1	0,00	796,16	796,16	796,16	0,00	30.800,00
Mes de Gracia 2	0,00	796,16	796,16	1592,32	0,00	29.800,00
Mes de Gracia 3	0,00	796,16	796,16	2388,48	0,00	28.800,00
Mes de Gracia 4	0,00	796,16	796,16	3184,64	0,00	27.800,00
Mes de Gracia 5	0,00	796,16	796,16	3980,80	0,00	26.800,00
Mes de Gracia 6	0,00	796,16	796,16	4776,96	0,00	25.800,00
Mes de Gracia 7	0,00	796,16	796,16	5573,12	0,00	24.800,00
Mes de Gracia 8	0,00	796,16	796,16	6369,28	0,00	23.800,00
Cuota 1	625,64	170,52	796,16	5000,00	295,16	23.274,84
Cuota 2	625,64	170,52	796,16	4374,36	295,16	22.679,68
Cuota 3	625,64	170,52	796,16	3748,72	295,16	22.084,52
Cuota 4	625,64	170,52	796,16	3123,08	295,16	21.489,36
Cuota 5	625,64	170,52	796,16	2497,44	295,16	20.894,20
Cuota 6	625,64	170,52	796,16	1871,80	295,16	20.299,04
Cuota 7	625,64	170,52	796,16	1246,16	295,16	19.703,88
Cuota 8	625,64	170,52	796,16	620,52	295,16	19.108,72
Cuota 9	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	18.513,56
Cuota 10	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	17.918,40
Cuota 11	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	17.323,24
Cuota 12	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	16.728,08
Cuota 13	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	16.132,92
Cuota 14	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	15.537,76
Cuota 15	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	14.942,60
Cuota 16	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	14.347,44
Cuota 17	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	13.752,28
Cuota 18	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	13.157,12
Cuota 19	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	12.561,96
Cuota 20	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	11.966,80
Cuota 21	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	11.371,64
Cuota 22	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	10.776,48
Cuota 23	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	10.181,32
Cuota 24	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	9.586,16
Cuota 25	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	8.991,00
Cuota 26	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	8.395,84
Cuota 27	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	7.800,68
Cuota 28	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	7.205,52
Cuota 29	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	6.610,36
Cuota 30	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	6.015,20
Cuota 31	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	5.420,04
Cuota 32	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	4.824,88
Cuota 33	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	4.229,72
Cuota 34	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	3.634,56
Cuota 35	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	3.039,40
Cuota 36	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	2.444,24
Cuota 37	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	1.849,08
Cuota 38	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	1.253,92
Cuota 39	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	658,76
Cuota 40	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	63,60
Cuota 41	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	0,00
Cuota 42	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	0,00
Cuota 43	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	0,00
Cuota 44	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	0,00
Cuota 45	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	0,00
Cuota 46	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	0,00
Cuota 47	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	0,00
Cuota 48	625,64	170,52	796,16	0,00	295,16	0,00

RIO GRANDE 26 JUL 2007
N° COMPROBANTE DEL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Provincial de...
N° CERTIFICADO Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "N°" en el día de la fecha, en este Registro Provincial a cargo del autorizador.
Lugar y fecha: **Río Grande** 26 JUL 2007
Este certificado es el previsto en el ART. 36 DEL DECRETO - LEY 15348/04 MODIFICADO POR LEY 12860/06 DADO EN VIGENCIA VALIENDO AL QUE SE AGENTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SU ANEXO.
N° ENDOSO de... de 20...
N° CANCELACION DEL CONTRATO de... de 20...
N° TRASLADO de... de 20...
4978
31 AGL 2007

03 ORIGINAL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO
N° 04496398 *
GMC918
26 JUL 2007
IDENTIFICACION DEL ACREEDOR: **Sobestian Elcano**, **Río Grande**, **T. del Fuero**
IDENTIFICACION DEL AUTORIZADOR: **RIO GRANDE P.C.**
N° 04496398

918 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
N° 04496398
Lugar y fecha: **Río Grande, 23 de Julio de 2007**
En garantía de la obligación por el monto de...
N° 04496398
Lugar y fecha: **Río Grande** 26 JUL 2007
CERTIFICADO Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el día de la fecha, en este Registro de Contratos Prendarios a cargo del autorizador.
RIO GRANDE
Lugar y fecha: **Río Grande** 26 JUL 2007

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Miranda Díaz, Angel Antonio, DNI N° 92.820.175, de estado civil soltero y domicilio real y legal en INTEVU 10 casa B4, de la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1°: AGREGAR, en la cláusula SEGUNDA, como inciso d), del contrato de préstamo del expediente letra "P" N° 4515/07: quedando redactada de la siguiente manera:

d) EL PRESTATARIO gozará de un periodo de OCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 50/100(\$ 169,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2007. -

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 02 días del mes de agosto de 2007.

MIRANDA DIAZ
92.820.175

GUSTAVO MELELLA
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Entre:
LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Miranda Díaz, Angel Antonio, DNI N° 92.820.175, de estado civil soltero y domicilio real y legal en INTEVU 10 casa B4 de la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal, conforme las prescripciones de las ordenanzas N° 2067/06 y 2173/06, conforme el marco del Programa Apoyo Financiero para microempresarios y en virtud de lo establecido por las Resoluciones 29/06 y 32/06 del Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande; el cual se registró por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será la compra de un automotor (1) automotor, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6i, motor marca CHEVROLET, motor N° 7H5030618, chasis marca CHEVROLET, chasis N° 8A05B19N67R144347, MODIANO 2007.

- a) El dinero obtenido en préstamo por EL PRESTATARIO deberá ser invertido en la compra de dicho automotor en el lapso de treinta (30) días corridos a partir de la suscripción del presente convenio;
b) El automotor obtenido con dicho préstamo deberá ser destinado al uso exclusivo del servicio de transporte público de taxi/remise en la ciudad de Río Grande (Art. 5° Resolución N° 29/06 y Resolución N° 32/06);
c) Será de exclusiva responsabilidad de EL PRESTATARIO en el mismo plazo de treinta (30) días arbitrar los medios necesarios a fin de que el vehículo adquirido encuadre en la tipología correspondiente a los requerimientos establecidos en las Ordenanzas N° 2067/06, 135/00 y 2173/06, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula cuarta;
d) EL PRESTATARIO está obligado en el mismo plazo establecido en los puntos a) y c) a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario para las fines previstos.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 33.900)-

- a) Dicho monto será reintegrado por parte de EL PRESTATARIO en dinero en efectivo en sustrata y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos sesientos noventa y nueve con 14/100 (\$796,14);
b) El vencimiento de las cuotas operará el día 15 de cada mes, operando el plazo para el pago de la primera de ellas el día 15 de abril de 2008;
c) El pago de las cuotas mencionadas corresponden a la devolución del monto del préstamo más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % (dos por ciento) mensual sobre el monto adeudado.-

CUARTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos establecidos en el mismo, y facultará a La MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él. -

QUINTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.-

SEXTA: Se establece que la tenencia por parte de EL BENEFICIARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

SEPTIMA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, grava el automotor adquirido con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD. El titular del automotor prendado se obliga a cumplir con el pago de la prenda, tasa y toda contribución que gravan el bien prendado. Asimismo EL PRESTATARIO se obliga a contratar un seguro sobre el bien prendado, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Robo Total, Incendio Total y Daño Total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.-

OCTAVA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula CUARTA del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que acredite la aplicación de los recursos al fin para el que fue otorgado. Asimismo, si EL PRESTATARIO variara el préstamo adjudicado a otro vehículo que no sea el adquirido mediante el crédito dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato y a la descalificación de la prenda.-

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar la auditoría que considere necesaria para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento. Asimismo EL PRESTATARIO no podrá transferir el vehículo adquirido mediante el préstamo antes de la cancelación del mismo, tal incumplimiento dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado conforme el procedimiento previsto en la cláusula CUARTA del presente.-

DECIMA: Si como resultado de la auditoría establecida en la cláusula NOVENA primero parte se verificarán irregularidades y/o delitos de la inversión, como así también el incumplimiento de lo establecido en la segunda parte de la Cláusula anterior, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD, a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.-

UNDECIMA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tuviere embargo, imitación, secuestro y otras medidas precautorias sobre el automotor del PRESTATARIO;
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible;
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente al bien prendado.

DUODECIMA: A los efectos que hubiere lugar, los pólizas se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de julio de 2007.-

Notarial act form with fields for date (Río Grande 23 de Julio 2007), parties (Javier Adolfo GIACCIANI and Angel Antonio MIRANDA DIAZ), and notary signature (Gustavo Melella). Includes stamp 'ACCIÓN NOTARIAL' and 'F 00075186'.

Notarial act form with fields for date (Río Grande 3 de Julio 2007), parties (Gustavo Melella and Javier Adolfo GIACCIANI), and notary signature (Gustavo Melella). Includes stamp 'ACCIÓN NOTARIAL' and 'F 00075186'.

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

MIRANDA DIAZ, ANGEL ANTONIO Expte.:

Monte Préstamo:	\$ 21.800,00	ANEXO A:
Fecha de Inicio Préstamo (por 1):	10/02/07	\$ 446.073,38
Forma de Pago (por 2):	mensual	Auto 3 Meses
Forma de Cuotas (por 3):	12	
Cantidad de Cuotas (por 4):	48	
Periodo de Gracia en Meses:	0	
Cuota de Gracia:	\$ 1169,50	
Monto de la Cuota:	\$ 796,14	

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Cobertura de Cuota		Total a Pagar	Porcentaje	Saldo Final
		Aporte	Total			
Mes de Gracia 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.800,00
Mes de Gracia 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.800,00
Mes de Gracia 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.800,00
Mes de Gracia 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.800,00
Mes de Gracia 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.800,00
Mes de Gracia 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.800,00
Mes de Gracia 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.800,00
Mes de Gracia 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.800,00
Mes de Gracia 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.800,00
Mes de Gracia 10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.800,00
Mes de Gracia 11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.800,00
Mes de Gracia 12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.800,00
Cuota 1	628,84	628,84	796,14	31,9958	31,9958	20.171,16
Cuota 2	629,50	629,50	796,14	31,9828	31,9828	19.541,66
Cuota 3	630,16	630,16	796,14	31,9698	31,9698	18.912,16
Cuota 4	630,82	630,82	796,14	31,9568	31,9568	18.282,66
Cuota 5	631,48	631,48	796,14	31,9438	31,9438	17.653,16
Cuota 6	632,14	632,14	796,14	31,9308	31,9308	17.023,66
Cuota 7	632,80	632,80	796,14	31,9178	31,9178	16.394,16
Cuota 8	633,46	633,46	796,14	31,9048	31,9048	15.764,66
Cuota 9	634,12	634,12	796,14	31,8918	31,8918	15.135,16
Cuota 10	634,78	634,78	796,14	31,8788	31,8788	14.505,66
Cuota 11	635,44	635,44	796,14	31,8658	31,8658	13.876,16
Cuota 12	636,10	636,10	796,14	31,8528	31,8528	13.246,66
Cuota 13	636,76	636,76	796,14	31,8398	31,8398	12.617,16
Cuota 14	637,42	637,42	796,14	31,8268	31,8268	11.987,66
Cuota 15	638,08	638,08	796,14	31,8138	31,8138	11.358,16
Cuota 16	638,74	638,74	796,14	31,8008	31,8008	10.728,66
Cuota 17	639,40	639,40	796,14	31,7878	31,7878	10.099,16
Cuota 18	640,06	640,06	796,14	31,7748	31,7748	9.469,66
Cuota 19	640,72	640,72	796,14	31,7618	31,7618	8.840,16
Cuota 20	641,38	641,38	796,14	31,7488	31,7488	8.210,66
Cuota 21	642,04	642,04	796,14	31,7358	31,7358	7.581,16
Cuota 22	642,70	642,70	796,14	31,7228	31,7228	6.951,66
Cuota 23	643,36	643,36	796,14	31,7098	31,7098	6.322,16
Cuota 24	644,02	644,02	796,14	31,6968	31,6968	5.692,66
Cuota 25	644,68	644,68	796,14	31,6838	31,6838	5.063,16
Cuota 26	645,34	645,34	796,14	31,6708	31,6708	4.433,66
Cuota 27	646,00	646,00	796,14	31,6578	31,6578	3.804,16
Cuota 28	646,66	646,66	796,14	31,6448	31,6448	3.174,66
Cuota 29	647,32	647,32	796,14	31,6318	31,6318	2.545,16
Cuota 30	647,98	647,98	796,14	31,6188	31,6188	1.915,66
Cuota 31	648,64	648,64	796,14	31,6058	31,6058	1.286,16
Cuota 32	649,30	649,30	796,14	31,5928	31,5928	656,66
Cuota 33	649,96	649,96	796,14	31,5798	31,5798	27,16
Cuota 34	650,62	650,62	796,14	31,5668	31,5668	0,00
Cuota 35	651,28	651,28	796,14	31,5538	31,5538	0,00
Cuota 36	651,94	651,94	796,14	31,5408	31,5408	0,00
Cuota 37	652,60	652,60	796,14	31,5278	31,5278	0,00
Cuota 38	653,26	653,26	796,14	31,5148	31,5148	0,00
Cuota 39	653,92	653,92	796,14	31,5018	31,5018	0,00
Cuota 40	654,58	654,58	796,14	31,4888	31,4888	0,00
Cuota 41	655,24	655,24	796,14	31,4758	31,4758	0,00
Cuota 42	655,90	655,90	796,14	31,4628	31,4628	0,00
Cuota 43	656,56	656,56	796,14	31,4498	31,4498	0,00
Cuota 44	657,22	657,22	796,14	31,4368	31,4368	0,00
Cuota 45	657,88	657,88	796,14	31,4238	31,4238	0,00
Cuota 46	658,54	658,54	796,14	31,4108	31,4108	0,00
Cuota 47	659,20	659,20	796,14	31,3978	31,3978	0,00
Cuota 48	659,86	659,86	796,14	31,3848	31,3848	0,00

MIRANDA DIAZ ANGEL ANTONIO
Firma 1 72820115

"SI CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Esencial de Río Grande, el día 18 JUL 2007 de 20

Contenido de original, size RÍO GRANDE...
"SI CERTIFICADO Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Esencial a cargo del suscrito."

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 28 DEL DECRETO - LIT 13509/04 RATIFICADO POR Ley 12962/05 COMO UNICO TITULO LEGITIMO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRESENTE Y SUS ANEXOS.

REGISTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
REGISTRO DE ENDOSO
REGISTRO DE CANCELACION
REGISTRO DE TRASLADO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
Río Grande, 13 de Julio de 2007

Por \$ 21.800,00...
Se garantiza de la obligación por la suma de...
que el Sr. MIRANDA DIAZ ANGEL ANTONIO...
se compromete a pagar...
El presente contrato deviene en fuerza de LIBRE...

Finis del acreedor *[Firma]* Finis del deudor *[Firma]*

GUAYAR MELILLA
SECRETARIO DE LA PROSECUCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

INDOSO de de	REGISTRO DEL ENDOSO de de
Figura a la cual se otorga en calle nº	Registrado al endoso de a favor de
	DELO
Finis del endosante Finis del endosario	Finis del libro del Registro

CANCELACION DEL CONTRATO

de de Pagado en la fecha de

Cancelado en el registro de inscripción.

Finis del libro del Registro

TRASLADO de de de

Se tiene nota en el libro respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

Indicaciones efectuadas la comunicacion por nota archivada bajo el Nº

Finis del libro del Registro

GMJ 742 24003

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor)

y **MIRANDA DIAZ ANGELO ANTONIO** (deudor)

Número de orden

48

Se conviene finalmente, que la renta se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si el deudor no tiene puntualidad en el pago de la renta o si se presenta el deudor en concurso de acreedores, recursos civiles o quiebra; o si se declara en mora la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor, si los bienes prendados fueran tratadas sin el consentimiento del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, debían funcionar o ser vendidos o gravados, si dichos bienes sufren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueran robados; o si el deudor no la obligación a renovar el seguro, o cuando el deudor presentara como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio que afecte la situación de los bienes prendados, si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin consentimiento previo y por escrito del acreedor; si éste fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier momento por el deudor o co-deudores, sucesores, herederos, etc. En cualquier caso de los ya referidos casos, notificar al plazo de días hábiles siguientes al que se produzca el siniestro, o cualquier otro acto que afecte la situación de los bienes prendados, que devengará desde ese día el interés penitencioso del 20% mensual por ciento. La prenda y gastos prendados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionen, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a recomendarlos y a pagarlos sin dilación de ninguna naturaleza. Los deudores, co-deudores y garantistas, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produce la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargo o retención) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Este preste se tramitará en el mismo juicio prendario en su iniciación en cualquier estado del mismo, independientemente de la escritura contra el bien prendado que signedo o no su curso, a elección del acreedor. Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 26, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y todos los efectos del presente contrato, inclusive modificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle **ESTRADA 70 CABA Nº** al que no podrá ser cambiado sine materia lo contrario de otro nuevo dentro del expediente judicial en que se agote el contrato. Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato se hallaba en la ciudad de **Río Grande** de la localidad de **Río Grande** provincia de **Tierra del Fuego**. En los casos de mora y especialmente ante la que resulta por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado declare el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y quede inmediatamente consignado la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar sin intervención sucesores y preparar reemplazantes. Las deudas, co-deudas y garantías renuncian al derecho de recusar en caso. Convienen las partes que el ejecuto podrá ejercer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros derechos de cualquier índole. Se conviene expresamente que las partes con respecto a la subasta: a) que el acreedor tiene facultad para proponer la prenda que le interesa, sin cuando comprende otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reduce en el primer caso; c) que se reduce a tres los diez días de anticipación prevista en el artículo 21, que en el caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en hasta a por unidades (incluyendo en este último caso a distribuir la base o su cobito). Se hace constar que cada una de las costas prendadas está representada por el pago, los que firmen el acto de fección la responsabilidad de la subasta o de la, conviniendo expresamente que la renovación de uno, renova a todos ellos, no implicando en forma alguna modificar la subasta y el valor (el libro del presente contrato, al cual deberá ser todo se rigen y en todas sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional preterito del garantistas obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, acciones, intereses, costas, honorarios, lubricantes que se requieran o se remanera aludidos o que correspondan a los bienes prendados. En caso de renunciar las partes convienen que los efectos judiciales se produzcan exclusivamente en el fuero judicial y en el Oficio.

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

GMJ 742

24003

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor)

y **MIRANDA DIAZ ANGELO ANTONIO** (deudor)

Número de orden

LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: Tipo SEIAN 4 PUERTAS.- LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: DELONIA: Suakera y Apellido: Angel Antonio Miranda Diaz.-

742

Cobertura Nº *[Firma]*

El incumplimiento de un pago al vencimiento convalida a la inexistencia de los bienes ofrecidos a la garantía fija hace caducar las plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, al cual devengará un interés penitencioso del 20% mensual, y faculte al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución las subasta, ya sea en forma conjunta e separadamente, con la base del 100% de la deuda.-

GUAYAR MELILLA
SECRETARIO DE LA PROSECUCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Finis del acreedor

[Firma]
Finis del deudor

Finis del co-deudor o garante

VERBOSAMENTE LEYENDO

ES COPIA DEL ORIGINAL

Clayton LARSEN
No. 274 - Subcomisionado
del Tercer Turno 1997

INSCRIPCION
T. J. 742
26 JUL
LETICIA
2007

4980
MAY 26
31.881.2007

[Firma]

GUAYAR MELILLA
SECRETARIO DE LA PROSECUCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Finis del acreedor

[Firma]
Finis del deudor

Finis del co-deudor o garante

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]
Clayton LARSEN
No. 274 - Subcomisionado
del Tercer Turno 1997

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Argañaras, Pedro Bonifacio, DNI N° 13.894.971, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Loffler N° 833, de la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º: AGREGAR, en la cláusula SEGUNDA, como inciso d), del contrato de préstamo del expediente letra "P" N° 4521/07: quedando redactada de la siguiente manera:

d) EL PRESTATARIO gozará de un periodo de OCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 50/100(\$ 169,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2007. -

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 02 días del mes de agosto de 2007.

Handwritten signature and notes: "Se abona 8 cuotas", "D.N.I. 13894971".

Stamp: "GUSTAVO MELELLA SECRETARIO DE LA PRODUCCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE".



Notary act text: 'Río Grande 24 de Julio de 2007. En mi carácter de Escribano... Javier Adolfo GIACCIANI Adscripto Reg. 1 Pcia. T. del Fuego... CERTIFICADO PRIMERO: Que he visto... documento que he con esta fe, según puse en mi presencia... personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan... contribución, y de cuyo conocimiento, me he Pedro Bonifacio ARGANARA... SAZ, D.N.I. 13.894.971... SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí... TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de Acta N° 149 del Libro de Requerimientos N° 88. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00075209...'

Handwritten signature and stamp: "JAVIER A. GIACCIANI", "SECRETARIO DE LA PRODUCCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE".

Stamp: "GUSTAVO MELELLA SECRETARIO DE LA PRODUCCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE".

Entre: LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Argañaras, Pedro Bonifacio, DNI N° 13.894.971, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Loffler N° 833, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal, conforme las prescripciones de las ordenanzas N° 2007/05 y 2173/06, conforme el marco del Programa Apoyo Financiero para microemprendedores, y en virtud de lo establecido por las Resoluciones 29/06 y 30/06 del Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, el cual se legó por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será la compra de un automóvil (1) (un) automóvil, marca CHEVROLET, tipo SEDÁN 4 PUERTAS, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, motor marca CHEVROLET, motor N° 7H9066108, chasis marca CHEVROLET, chasis N° 84G5B19ND7R138320, MODIARIO 2007.

- a) El dinero obtenido en préstamo por EL PRESTATARIO deberá ser invertido en la compra de dicho automóvil en el lapso de treinta (30) días corridos a partir de la suscripción del presente convenio.
b) El automóvil obtenido con dicho préstamo deberá ser destinado al uso exclusivo del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Río Grande (Art. 6º Resolución N° 29/06 y Resolución N° 30/06).
c) Será de exclusiva responsabilidad de EL PRESTATARIO en el mismo plazo de treinta (30) días arbitrar los medios necesarios a fin de que el vehículo adquirido encuadre en la tipología correspondiente a los requerimientos estipulados en las Ordenanzas N° 2007/05, 1351/05 y 2173/06, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d) EL PRESTATARIO está obligado en el mismo plazo establecido en los puntos a) y b) a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario para los fines previstos.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 33.900)-

- a) Dicho monto será reintegrado por parte de EL PRESTATARIO en dinero en efectivo en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, quince y consecutivas de Pesos setenta y nueve con noventa y nueve centésimos (79,99).
b) El vencimiento de las cuotas operará el día 15 de cada mes, operando el plazo para el pago de la primera de ellas el día 15 de abril de 2008.
c) El pago de las cuotas mencionadas corresponden a la devolución del monto del préstamo más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2% (dos por ciento) mensual sobre el monto adeudado.-

CUARTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del préstamo, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las formas insertas en el -

QUINTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.-

SEXTA: Se establece que la tenencia por parte de EL BENEFICIARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

SEPTIMA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorias de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL

PRESTATARIO, gravó el automóvil adquiriendo con derecho real de gremio en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD. El titular del automóvil prestado se obliga a cumplir con el pago de la patente, tasa y toda contribución que gravan el bien prestado. Asimismo EL PRESTATARIO se obliga a contratar un seguro sobre el bien prestado, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Robo Total, Incendio Total y Daño Total, con oncos a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario; presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.-

OCTAVA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula CUARTA del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que acredite la aplicación de los recursos al fin para el que fue otorgado. Asimismo, si EL PRESTATARIO variara la patente adjudicada al vehículo o otro vehículo que no sea el adquirido mediante el crédito dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato y a la desajudicación de la patente.-

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar la auditoría que considere necesaria para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento. Asimismo EL PRESTATARIO no podrá transferir el vehículo adquirido mediante el préstamo antes de la cancelación del mismo, tal incumplimiento dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado conforme al procedimiento previsto en la cláusula CUARTA del presente -

DECIMA: Si como resultado de la auditoría establecida en la cláusula NOVENA primera parte se verificaran irregularidades y/o desvíos de la inversión, como así también al incumplimiento de lo establecido en la segunda parte de la Cláusula anterior, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD, a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.-

UNDECIMA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se verifican embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre el automóvil del PRESTATARIO.-
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente el bien prestado.-

DUODECIMA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, del Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de julio de 2007.

Handwritten signatures and stamps: "B...", "GUSTAVO MELELLA SECRETARIO DE LA PRODUCCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE".

GUAYUBA MUELLA
SECRETARÍA DE LA PREVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Firma del acreedor:

Firma del deudor:

INDICE	de	de	REGISTRO DEL TENDIDO	de	de
Pagarse a la orden de		Registrado al folio de			
denominado en		a favor de			
bolos		MUCO			

Firma del acreedor:

Firma del deudor:

Firma del libro del Registro:

CANCELACION DEL CONTRATO	de	de	REGISTRO DE CANCELACION	de	de
Pagado en la fecha		Registrado al presente contrato al folio respectivo del libro			
Cancelado en el registro de inscripciones		del Registro.			

Firma del libro del Registro:

SALICHO:

Se tomó nota en el libro respectivo del libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente dirección:

Sublevarse abonada la comensación por este acto en el libro del registro.

Firma del libro del Registro:

OTRAS ANOTACIONES:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUAYUBA MUELLA
SECRETARÍA DE LA PREVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION
(PERFORADOS)

901

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

ANDE (C) ANA MARÍA PEDRO INFANTIA

Número de orden: _____

3187

3187 tiene fuerza, que la obra se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, el que se abonará por cualquier cuota, si se presentare al deudor en consecuencia, recurso civil o quejoso; o si se presentare a este la quejosa o al concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prestados fueren resguardados sin necesidad de escritura del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deban funcionar o ser usados; si dichos bienes sufren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no lo asegura o reanuda el seguro, o cuando el deudor prescriba como actor, o sufra como demandado, cualquier perjuicio que pueda afectar la situación de los bienes prestatados; si el deudor constituyere otro prenda sobre el mismo bien, sin consentimiento expreso y por escrito del acreedor; si ésta fue en embargo, sucesiones o gravámenes en cualquier estado feroz; si los deudores o co-deudores fueren inhábiles, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, cobrados el pago de los costos estipulados, sin perjuicio de los intereses que el deudor como acreedor del contrato, fuere inmediatamente exigible al total adeudado, que devengará desde ese día el interés punitivo del 24% (veinticuatro por ciento anual), sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores, co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produce la obra pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos y retenciones) contra cualquier uno o varios de los bienes de su propiedad. Esta gestión se tramitará en el mismo juicio prestatado en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prestatado que siguió o no se curso, a elección del acreedor. Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, al de la Capital Federal. El deudor renuncia por este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive modificaciones judiciales o judiciales, domicilio especial en la calle

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION
(PERFORADOS)

901

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

ANDE (C) ANA MARÍA PEDRO INFANTIA

Número de orden: _____

3187

6331

El incumplimiento de un pago al vencimiento convalida a la inexistencia de los bienes afectadas a la garantía fija hace cesar los planes estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitivo del 25% anual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer el martillero que en la ejecución los subastó, ya sea en forma conjunta e separadamente, con la base del 100% de la deuda.

Firma del acreedor:

Firma del co-deudor o garante:

GUAYUBA MUELLA
SECRETARÍA DE LA PREVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Año de inscripción: _____	Pagado por boleto N° _____	de _____
---------------------------	----------------------------	----------

GUAYUBA MUELLA
SECRETARÍA DE LA PREVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

DIRECCION REGISTRADO

4982

al día 31 ABR 2007

Firma del acreedor:

Firma del deudor:

Firma del co-deudor o garante:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUAYUBA MUELLA
SECRETARÍA DE LA PREVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.968, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Sra. Suazo Paredes, Blanca Ester, DNI N° 92.456.116, de estado civil viuda y domicilio real y legal en Kaninek N° 458, de la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1°: AGREGAR, en la cláusula SEGUNDA, como inciso d), del contrato de préstamo del expediente letra "P" N° 4517/07: quedando redactada de la siguiente manera:

d) EL PRESTATARIO gozará de un periodo de OCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 50/100(\$ 169,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2007. -

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 02 días del mes de agosto de 2007.

Blanca Suazo
92 456 116

GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE



Río Grande 24 de Julio de 2007. En mi carácter de Escribano
Javier Adolfo GIACCIANI Adscripto Reg. I Pol. T. del Fuego
CERTIFICO PRIMERO: Que la firma [firma] que consta en el documento que légo con esta feja, aludido constata en mi presencia por las personas cuyos nombres y Domicilios de Deseado se transcriben a continuación, y de que concuerdan con: Bianca Ester SUAZO PAREDES, D.N.I. 92.456.116
SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí.
TERCERO: Que el requerimiento respectivo quede formalizado simultáneamente, por medio de Acta N° 156 del Libro de Requerimientos N° 88. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00075216.

JAVIER GIACCIANI
ESCRIBANO
AUTORIZADO

GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Entre:

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.968, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Sra. Suazo Paredes, Blanca Ester, DNI N° 92.456.116, de estado civil viuda y domicilio real y legal en Kaninek N° 458 de la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal, conforme las prescripciones de las ordenanzas N° 2067/05 y 2173/06, conforme al marco del Programa Apoyo financiero para microemprendedores, y en virtud de lo establecido por las Resoluciones 28/05 y 30/06 del Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será la compra de un automóvil 1 (uno) automóvil, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, motor marca CHEVROLET, motor N° 7H500827, chasis marca CHEVROLET, chasis N° 8AD8819N07R144394, MODAÑO 2007.

a) El dinero obtenido en préstamo por EL PRESTATARIO deberá ser invertido en la compra de dicho automóvil en el lapso de treinta (30) días corridos a partir de la suscripción del presente convenio.

b) El automóvil obtenido con dicho préstamo deberá ser destinado al uso exclusivo del servicio de transporte público de taxi/taxiense en la ciudad de Río Grande (Art. 5° Resolución N° 29/06 y Resolución N° 32/06).

c) Será de exclusiva responsabilidad de EL PRESTATARIO en el mismo plazo de treinta (30) días probar los medios necesarios a fin de que el vehículo adquirido encuadre en la tipología correspondiente a los requerimientos establecidos en las Ordenanzas N° 2067/05, 1361/06 y 2173/06, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

d) EL PRESTATARIO está obligado en el mismo plazo establecido en los puntos a) y c) a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario para los fines previstos.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 33.900).

a) Dicho monto será reintegrado por parte de EL PRESTATARIO en dinero en efectivo en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos seiscientos noventa y nueve con 14/100 (\$756,14).

b) El vencimiento de las cuotas operará el día 15 de cada mes, operando el plazo para el pago de la primera de ellas el día 15 de abril de 2008.

c) El pago de las cuotas mencionadas corresponden a la devolución del monto del préstamo más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntorial del 2 % (dos por ciento) mensual sobre el monto adeudado.

CUARTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de flujo hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

QUINTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEXTA: Se establece que la tenencia por parte de EL BENEFICIARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

SÉPTIMA: EL PRESTATARIO, en garantía de esta préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, grava el automóvil adquirido con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD. El titular del automóvil preñado se obliga a cumplir con el pago de la patente, tasa y toda contribución que graven el bien preñado. Asimismo EL PRESTATARIO se obliga a contratar un seguro sobre el bien preñado, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Robo Total, Incendio Total y Daño Total, con oneroso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando toda la masa del comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

OCTAVA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula CUARTA del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que acredite la aplicación de los recursos al fin para el que fue otorgado. Asimismo, si EL PRESTATARIO variara la patente adjudicada al vehículo a otro vehículo que no sea el adjudicado mediante el crédito dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato y a la desadjudicación de la patente.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar la auditoría que considere necesaria para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento. Asimismo EL PRESTATARIO no podrá transferir el vehículo adjudicado mediante el préstamo antes de la cancelación del mismo. Si incumplimiento dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado conforme el procedimiento previsto en la cláusula CUARTA del presente.

DECIMA: Si como resultado de la auditoría establecida en la cláusula NOVENA primera parte se verificaran irregularidades y/o desvíos de la inversión, como así también el incumplimiento de lo establecido en la segunda parte de la Cláusula anterior, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD, a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.

UNDÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre el automóvil del PRESTATARIO.

b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizado por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.

c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente el bien preñado.

DUODÉCIMA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 04 días del mes de julio de 2007.

Blanca Suazo

JAVIER GIACCIANI EN
FECHA DE ACTUACION NOTARIAL
BO. F. 00075216
Julio 24 de 2007

JAVIER GIACCIANI
ESCRIBANO

GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

MUNICIPALIDAD DE: **RÍO GRANDE**

BLANCO PAREDES, BLANCA EXTER Capto:
Monto Previsional: \$ 33.000,00
Fecha de Inicio Plazamo (ver 1): 15-08-07
Aporte Obligatorio para Capitalización (%): 0
Forma de Pago (ver 3): Mensual
Número de Cuotas por Año (ver 2): 12
Cantidad de Cuotas (ver 4): 36
Porcentaje de Crédito en Interés: 0
Cuota de Crédito: \$ 550,00

A PAGAR: \$ 641.070,00
Auto. a Distancia

CUADRO DE COMPOSICION DE CUOTAS. Table with columns: Periodo, Amortizacion, Calculo de Cuota (Aporte, Total, Total a Pagar, Variables), Fecha de Pago, Saldo.

Blanca Suarez
C.A.B. INGENIERIA
C.A. GENERALIZADORA

03 IDENTIFICACION DEL ADEUDADO. Solicitud de inscripción de prenda con registro de garantía. Includes fields for applicant, creditor, and loan details.

CONTRATO QUE SE PRESENTA EL 17 JUL 2007 en una Propiedad Registral de RÍO GRANDE. REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR. REGISTRO SECCIONAL RÍO GRANDE Nº 2. TIERRA DEL FUEBO. Includes signatures and stamps.

GMJ 734 CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Contrato de prenda con registro de garantía. Includes terms and conditions of the loan.

GUAYANO MEJILLA
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

Firma del acreedor: _____ Firma del deudor: Blanca Suarez

ENDOSO de de REGISTRO DEL ENDOSO de de
Páguese a la orden de Registrado al endoso de de
(cancelado en a favor de de
calle N° SELLO

Firma del endosante Firma del endosario Firma del Afo del Registro

CANCELACION DEL CONTRATO REGISTRO DE CANCELACION En la fecha se registró la
de de Pagado en la fecha cancelación del presente contrato al folio respectivo del Libro
Cancelase en el registro de inscripción del Registro.

Firma del último tenedor Firma del Afo del Registro

TRASLADO de de
Se tendrá suito en el folio respectivo del libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente dirección:

habiendo efectuado la comunicación por radi arribada foja al N°

Firma del Afo del Registro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUAYANO MEJILLA
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

GMJ 734 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION PERFORADOS

734

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, en (acreedor)
y JUZGADO PARROCAL BLANCA ESTER, en (deudor)

Número de orden

Solicitud

Se declara fehacientemente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no pagarse con puntualidad cualquier cuota, si se presentare el deudor en conculatoria, seguro civil o quiebra; o si se produjera la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueran embargados, embargados en ejecución de un escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados; si el deudor o los terceros que en dichos bienes se refieren cualquier arriato que disminuya su valor actual, o si fueren rebatidos, si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor pasare como actor, o a otro cargo demeritado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si éste fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier momento, si los deudores o co-deudores fueren inhabilitados, etc. En cualquier de los ya referidos casos, caducará el plazo de los cuotes estipulados, sin no vencidos al igual que el que se fijó como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengará desde ese día el interés puntual del 24% por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusiva carga, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos en discusión de ninguno naturaleza. Los deudores, co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produjere lo mismo pueda solicitar en su propia medida procesal (embargos e inhabilitaciones) contra cualquier uno bien o bienes de su propiedad para gestión se tramitar en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguió o no su curso, a elección del acreedor.

Los partes reserban el Aforo Federal y continúan incluir entre los gastos por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle

INDICAR: el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.

Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato se abarcó en su totalidad en la calle

INDICAR: N° 458, de la localidad de **Río Grande** (Parroquia de **Blanca Ester**).

En todos los casos de mora y especialmente ante lo que ocurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decreta el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenido la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar su remoción eventual y proponer reemplazante.

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar en su caso. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se convienen expresamente las condiciones de pago y de entrega.

e) que el acreedor tiene facultad para proponer la realización, con o sin comodalidad otros bienes o bienes prendados, lo que se efectivizará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama primer escrito; f) que se reducen a tres los diez días de anticipación previstos en el artículo 31; que en el caso de ser los bienes prendados al acreedor quede autorizado a solicitar la venta en blánco a por unidades fraccionales en este caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de los cuotes prendados está representado por un pagaré, los que tienen el objeto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, comitiéndose expresamente que la renovación de uno, valga o deba implicar en forma alguna modificar los intereses y el valor jurídico del presente contrato, al cual subsistirán en su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo por las partes en cualquier importe adicional prendario del presente contrato.

Las partes obligarse mutuamente a no constituir al deudor por cualquier deuda por precio, gastos de honorarios, pólizas, combustibles, lubricantes que se requieran o se ocasionen utilizados o que correspondan a los prendados.

En caso de revocar los partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y el Oficial.

GMJ 734 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION PERFORADOS

734

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, en (acreedor)
y JUZGADO PARROCAL BLANCA ESTER, en (deudor)

Número de orden

Solicitud

LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: "... que el señor Juan Paradoza Blanca Ester declara adeudado..."

LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: Nombre y Apellido del Deudor: Blanca Ester Suarez Paradoza.

LEASE CORRECTAMENTE EN BARRA CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA donde: Juan Paradoza Blanca Ester.

LEASE CORRECTAMENTE EN CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA donde: Juan Paradoza Blanca Ester.

LEASE CORRECTAMENTE EN SU FOLIO N° 81: Juan "E" Apollino y Hebe del Tronco Juan Paradoza Blanca Ester.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar las plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, al cual devengará un interés puntual del 24 mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, preponer al martillero que en la ejecución sea solvente, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.

4984

31 ABO 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUAYANO MEJILLA
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

Firma del acreedor: _____ Firma del deudor: Blanca Suarez

Firma del co-deudor o garante: _____

Firma del acreedor: Guayano Mejilla

Firma del deudor: Blanca Suarez

Firma del co-deudor o garante: _____

Valor total \$ 12,00

TRAMITE DEL PAGO

Valor de inscripción \$ 30,50 Pagado por foja N° 734/23 931

Firma del acreedor: Guayano Mejilla

Firma del deudor: Blanca Suarez

Firma del co-deudor o garante: _____

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, CPN José Labrocca, D.N.I. N° 12.861.088, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte la Sr. César Antonio Hernández, D.N.I. N° 92.815.239, con domicilio en la calle Terminal N° 969 de esta Ciudad, en adelante EL TALLERISTA, se conviene en formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL TALLERISTA tendrá como función dictar clases bursales de Fuego dirigido a adolescentes, alumnos y egresados de esta Localidad, así como jóvenes desocupados, como grupos receptores de una capacitación laboral.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en compensación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$2.200,00 (Dos mil doscientos)-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Agosto del año 2007 hasta el 31 de Diciembre del corriente año inclusivo. LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será finalizada previa evaluación de los servicios prestados por LA TALLERISTA.-----

CUARTA: EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicará, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, LA TALLERISTA y LA MUNICIPALIDAD acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse durante los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará, el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.-----

QUINTA: Ambas partes convienen que podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de estimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la comparete a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fardo en contrario.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----



CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de Junio de dos mil siete, entre la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. Meliella, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en el Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra parte la: C.P. Alejandra Meris del Valle Carabajal DNI 27.402.485 con domicilio en Caracachof 420 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado LA CONTADORA se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de obras, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA CONTADORA y esta se obliga a prestar servicios profesionales relacionados con los aspectos formales societarios de la Federación Agencia de Desarrollo Económico de Río Grande (FADERG), de la cual forma parte el municipio, según el siguiente detalle:
Confeción de Estados Contables (sin movimientos) correspondientes al periodo año 2006: \$ 700.00 (pesos setecientos)

SEGUNDA: En el desempeño de su cometido, LA CONTADORA se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y se compromete expresamente a no divulgar los datos e informes que LA MUNICIPALIDAD le proporcione. No tendrá obligación de cumplir horario ni dedicación exclusiva.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD proveerá a LA CONTADORA de la información y los elementos de juicio que le sean requeridos por ésta para dar cumplimiento a sus servicios.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTADORA en concepto de honorarios profesionales y por única vez lo establecido en la cláusula primera.

QUINTA: Si por cualquier causa LA MUNICIPALIDAD decidiera no continuar con las gestiones y rescindir el presente Contrato, deberá comunicarlo fehacientemente a LA CONTADORA con treinta (30) días de anticipación.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez hasta la entrega y aprobación del trabajo encomendado en la cláusula primera.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

OCTAVA: A todos los efectos las partes convalidan domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a su sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los veinte días del mes de Junio de dos mil siete.



ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1867 /2007

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA PRIVADA DE GOBIERNO

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
38849	VOGA Juan Carlos	22	Secretaria Priv. de Gobierno	21/03/07	30/06/07

ASUNTOS JURIDICOS

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
38928	POCOI Diego Oscar	22	Funciones en Dirección Asuntos Jurídicos	23/08/07	31/12/07
41207	TEBET Sebastian	22	Abogado	23/08/07	31/12/07

BROMATOLOGIA E HIGIENE

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
00445	HERNANDEZ José Amado	10	Tareas Gral. Coord. Zoológico	01/08/07	30/09/07
28856	GUERRERO J. Víctor	10	Tareas Gral. Matadero Municipal	21/07/07	30/09/07
38881	QUJALA Lorenzo Segundo	10	Tareas Gral. Matadero Munic.	21/07/07	30/09/07
32216	VERGARA Gustavo Jesús	10	Tareas Gral. Matadero Munic.	21/07/07	30/09/07
31956	OYARZUN Marcelo Fabián	10	Tareas Gral. Matadero Munic.	21/07/07	30/09/07
40851	BASTIANI Hector Carlos	10	Tareas Gral. Matadero Munic.	21/07/07	30/09/07
42840	BARRIA Luis Roberto	21	Capataz - Matadero Munic.	21/07/07	30/09/07
48826	PERNANDEZ Jorge Daniel	10	Tareas Gral. Matadero Munic.	21/07/07	30/09/07

DIRECCION GRAL. DE INSPECCION

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
38850	SUAREZ Juan de Dios	10	Soldadura eléctrica, uso de amoladores y máq. similares	03/07/07	26/09/07
41154	AGUIRRE Joel Aenas	10	Inspector de Trabajo	24/08/07	26/09/07
41220	CORIA Lucio	10	Administrativo	24/08/07	26/09/07

ASUNTOS INSTITUCIONALES

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
40819	AGUIRRE Carlos Aldo	10	Auxiliar - Cocina Municipal	23/07/07	30/09/07

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
40561	GOMEZ MOYA Hugo Luis	10	Administrativo	21/07/07	30/09/07



SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE RENTAS

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
12350	URSIC Carlos Alberto	21	Cajero	08/09/07	30/09/07
41254	PARDES Carlos Alberto	22	Gerenciar Tareas Especiales	01/09/07	30/09/07
41262	FAVIA Patricia Carmen	21	Cajero	01/09/07	30/09/07
41271	PERAZCO Gisela	21	Cajero	08/09/07	30/09/07

CONTADURIA GENERAL

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
41041	MORALES Valeria Neri	22	Administrativa	01/07/07	31/12/07
41068	MORANO Juan Pedro	10	Administrativo	02/07/07	30/09/07
41092	AGUILA Sarina	22	Administrativa	01/07/07	31/12/07
41131	ZAPATA GARCIA Federico	23	Contador Público	16/07/07	30/09/07
41165	GIUATTI Leonardo Martín	10	Administrativo	12/07/07	30/09/07
41173	D'AVIS Adriana Mariel	23	Contadora Pública	07/06/07	30/09/07

DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
38063	GARAY Carlos Amado	19	Técnico de Mantenimiento	01/07/07	30/09/07
40061	CALDERINI Matías Ezequiel	10	Técnico de Mantenimiento	01/07/07	30/09/07
41307	CAVALOTTO Fabricio Carlos	19	Analista Programador	17/07/07	31/12/07

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION DE TRANSPORTES

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
41326	RODRIGUEZ Manuel Efran	10	Mecánico	24/08/07	30/09/07

DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
41301	CHAILE Maria Violeta	21	Técnica	13/08/07	30/09/07



DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
20273	LEGUZAMON Horacio M.	10-P3	Tareas Generales	01/07/07	30/09/07
40549	BISHOP Susana Andrea	14-A-14	Ayud. Técnico de Laboratorio	01/07/07	30/09/07
40557	RODRIGUEZ Andrea R.	10-P3	Tareas Generales	01/07/07	30/09/07
40555	VELOSO José Alejandro	10-P3	Tareas Generales	01/07/07	30/09/07
40573	CALDERON GROSSO José	10-P3	Tareas Generales	01/07/07	30/09/07
40581	RIVAS Juan Eduardo	10-P3	Tareas Generales	01/07/07	30/09/07
40580	FUENTES Roberto David	10-P3	Tareas Generales	01/07/07	30/09/07
40723	BASSI Ricardo Avelino	10-P3	Tareas Generales	01/07/07	30/09/07
40720	MARTIN Diego Gastón	10-P3	Tareas Generales	01/07/07	30/09/07
40738	SCIENZA Victor Eduardo	10-P3	Tareas Generales	01/07/07	30/09/07
40754	OBISPO Julio Ramón	10-P3	Tareas Generales	01/07/07	30/09/07
40771	MARTINEZ Margarita L.	10	Administrativa	01/07/07	30/09/07
40924	VILLAFANE Daniel Oscar	10-P3	Tareas Generales	01/07/07	30/09/07
40975	VARGAS Milton Antonio	10-P3	Tareas Generales	01/07/07	30/09/07
41076	MANSELLA COLINI Nancy	10	Administrativa	03/07/07	30/09/07
41084	NAVARRO Carolina del C.	10	Administrativa	03/07/07	30/09/07

SECRETARIA DE LA PRODUCCION

DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
40827	CARDONA Natalia Andrea	21	Administrativa - Area créditos	01/07/07	30/09/07
40804	IBARRA María Laura	10	Administrativa	01/07/07	30/09/07
40504	PANDOLFI Andrea Valeria	10	Administrativa Prog. Nacional	02/07/07	30/09/07
41181	MARTINEZ Silvia Edith	10	Administrativa Oficina Empleo	13/07/07	30/09/07

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

DESARROLLO HUMANO

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
39217	RUBIN Federico Armando	21	Asesoramiento Jurídico	01/07/07	30/09/07
40891	CONDE Néstor Oscar	10	Chofer - Depósito	01/07/07	30/09/07
40958	PELOTO Adolfo Luis	22	Kinesiología y Fisioterapia	01/07/07	30/09/07
41249	MOLINA Sandra Margarita	10	Enfermera	23/07/07	30/09/07

DIRECCION DE CULTURA Y EDUCACION

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
41289	OLMEDO Darío Alejandro	10	Manejo Audio Móvil	13/08/07	31/12/07

C.P. José Labrera
Secretario de Finanzas
Municipalidad de Río Grande

JORGE LUIS MARTIN
Intendente

DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
33634	CAMUS Maritza Mónica	19	Agente Sanitario	01/07/07	30/09/07
40932	PASTEN Maria Eugenia	22	Trabajadora Social	01/07/07	30/09/07
40959	ROSSOMANDO Viviana	19	Agente Sanitario	01/07/07	30/09/07
40867	PERALTA LOPEZ Alejandra	19	Enfermera	01/07/07	30/09/07
40663	CANONNI Maria Marcela	21	Prevención y Promoc. de Salud	01/07/07	30/09/07

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
41144	INFANTES Elizabeth A.	10	Administrativa	03/07/07	30/09/07

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD

DIRECCION DE DEPORTES

Legajo	Nombre y Apellido	Cat.	Funciones	Inicio	Final
40814	PEREYRA Leandro Ariel	10	Profesor Educación Física	01/07/07	30/09/07
40711	GOMEZ Horacio Daniel	20	Profesor Educación Física	01/07/07	30/09/07
40762	BAEZA Rosina Beatriz	10	Personal Maestranza	01/07/07	30/09/07
41009	MENDOZA Maria Fabiana	10	Profesora Educación Física	01/07/07	30/09/07
41017	BENITEZ Eduardo Javier	10	Profesor Educación Física	01/07/07	30/09/07
39918	ESTRADA Milam Estaluz	19	Personal de Maestranza	01/07/07	30/09/07
40785	ESPOLIN Jacinta de Jesús	10	Personal de Maestranza	01/07/07	30/09/07
40787	RUJZ Alda Juana	10	Personal de Maestranza	01/07/07	30/09/07
41203	ALONSO Ariel Alberto	22	Kinesiología	10/07/07	30/09/07
41211	CALDERON Maria Luisa	22	Kinesiología	10/07/07	30/09/07
41238	CAMPOS Mariela Rocana	10	Personal de Maestranza	23/07/07	30/09/07
41319	SARMENTO Rodolfo Rodrigo	10	Administrativo	01/08/07	30/09/07

RIO GRANDE, 31 AGO. 2007

C.P. José Labrera
Secretario de Finanzas
Municipalidad de Río Grande

JORGE LUIS MARTIN
Intendente

RESOLUCION N° 1883/07

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1883 2007

PERIODO MAYO/2007

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	ESTUDIOS QUE CURSA	MONTO DE LA BECA
27537	BENITEZ EMBUDO	DERECHO - UNIVERSIDAD DE SALTA	TERCIARIO + INICIO
28327	ZAPATA VIDLA MIRA	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL - CENT Nº 35 EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COMAS DE ZAMORA	TERCIARIO + INICIO
32317	ORDIZ MONICA LOURDES	CICLO CURRICULAR COMPLEMENTARIO - LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	TERCIARIO + INICIO
35149	ARGAMONTE VIDAL LUIS	INILUS - CENTRO DE ESTUDIOS PROGRAMADOS - NIVEL STARTERS ADULTS	TERCIARIO + INICIO
35415	DIARTE GRACIELA	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL - CENT Nº 35 EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COMAS DE ZAMORA	TERCIARIO + INICIO
35293	PIMENTEL CRISTIAN GONZALO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA - CICLO DE LICENCIATURA - (2004) - UNIVERSIDAD BLAS PASCAL	TERCIARIO + INICIO
35935	GUERRERO DANIEL EDUARDO (Personal Consejo Deliberante Río Grande)	TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACION - 2º NIVEL - UTM FACULTAD RIO GRANDE	TERCIARIO + INICIO
35369	PAEZ MARIANA SOLEDAD	2º AÑO - TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS - CENT Nº 35	TERCIARIO + INICIO
39809	ALMONACID CAROLINA BEATRIZ (Personal Consejo Deliberante Río Grande)	1º AÑO - CONTADOR PUBLICO - UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES - UTM FACULTAD RIO GRANDE	TERCIARIO + INICIO
40891	BASTIAN HECTOR CARLOS	3º AÑO - TECNICO SUPERIOR EN ANALISTA DE SISTEMAS - CENT Nº 35	TERCIARIO + INICIO

C.P. José Labrera
Secretario de Finanzas
Municipalidad de Río Grande

JORGE LUIS MARTIN
Intendente

PERIODO JUNIO/2007

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	ESTUDIOS QUE CURSA	MONTO DE LA BECA
27071	GARATEGUI NOEMI BEATRIZ	2º AÑO 4º DIVISION - ALJIBIAN DE ENFERMERIA - CENS Nº 28	SECUNDARIO + INICIO
31674	VILLAFANE LORENA ELISABET	3º CICLO DE EDUCACION GENERAL BASICA PLAN DE ESTUDIOS PARA JOVENES Y ADULTOS - INSTITUTO DE ESTUDIOS A DISTANCIA SAN LUIS	SECUNDARIO + INICIO
37095	ALDRETE JAME IVAN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION - CICLO DE LICENCIATURA PLAN 919P1 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL	TERCIARIO + INICIO

PERIODO JULIO/2007

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	ESTUDIOS QUE CURSA	MONTO DE LA BECA
35105	GONZALEZ MARIA COLELSEIS	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS - FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO	TERCIARIO + INICIO
35286	SANTILLAN HECTOR DANIEL	1º AÑO - TECNICO SUPERIOR EN COMUNICACION SOCIAL - CENT Nº 35	TERCIARIO + INICIO
39036	MALDONADO MARIANELA	ABOGACIA - UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA	TERCIARIO + INICIO
39471	PAZ SILVA GRACIELA	POSGRADO EN SALUD SOCIAL Y COMUNITARIO - PROGRAMA DE MEDICOS COMUNITARIOS - MINISTERIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE DE LA NACION	TERCIARIO + INICIO
39984	GONZALEZ MARIA GUADALUPE	3º CICLO DE EDUCACION GENERAL BASICA - PLAN DE ESTUDIOS PARA JOVENES Y ADULTOS - INSTITUTO DE ESTUDIOS A DISTANCIA - SAN LUIS	SECUNDARIO + INICIO
40444	ANDRADE ANA BEATRIZ	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS - FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO	TERCIARIO + INICIO

RIO GRANDE, 31 AGO. 2007

C.P. José Labrera
Secretario de Finanzas
Municipalidad de Río Grande

JORGE LUIS MARTIN
Intendente

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 056/07

ART. 1°) APROBAR lo actuado en el Expediente Nro. 9041/2007, letra J.M.F. y AUTORIZAR la Rendición Parcial de la CAJA CHICA asignada, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA CON 47/00 (\$1.160,47)

ART. 2°) IMPUTAR definitivamente la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA CON 47/00 (\$1.160,47), a las respectivas partidas del Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) CONFORME el monto total asignado de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) TENGASE PRESENTE el saldo de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 53/00 (\$339,53)

ART. 4°) REFRENDA la presente la señora Secretaria Letrada, del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 17 de Agosto de 2007

CALISTO

DECRETO N° 057/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22274269/0, presentada por "CAMUZZI GAS DEL SUR", la que asciende a la suma de \$79,31 (PESOS SETENTA Y NUEVE CON 31/00) correspondiente al servicio de gas utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de Agosto de 2007

CALISTO

DECRETO N° 058/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0010-00044718, presentada por "LIBRE-RÍA RAYUELA", la que asciende a la suma de \$820,10 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTE CON 10/00) correspondiente a la adquisición de 50 resmas de papel oficio boreal para ser utilizadas en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Agosto de 2007

CALISTO

DECRETO N° 059/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420070807, presentada por "TELEFONICA DE ARGENTINA", la que asciende a la suma de \$200,61 (PESOS DOSCIENTOS CON 61/00) correspondiente al servicio telefónico de las líneas 43-2089 y 42-3867 utilizadas en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de Agosto de 2007

CALISTO



SECRETARÍA DE GOBIERNO